

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

TUBOS REUNIDOS, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2025



The better the question.
The better the answer.
The better the world works.



Shape the future
with confidence

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de TUBOS REUNIDOS, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de TUBOS REUNIDOS, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre las notas 1.2 y 2.3 de la memoria adjunta, en las que se indica, entre otros asuntos, que en el ejercicio 2025 el Tubos Reunidos, S.A. ha incurrido en pérdidas por importe de 160 millones de euros, principalmente por el efecto de la estructura arancelaria del mercado estadounidense sobre el acero y el aluminio. Tal como se indica en la mencionada nota 3.2, la Sociedad dominante y su Grupo se encuentran en un proceso de renegociación de la deuda financiera actual, así como en proceso de obtención de nueva financiación que permita hacer frente a los pagos previstos a corto y medio plazo y acometer las acciones establecidas en el Plan de Viabilidad actualizado por los Administradores de la Sociedad. Estas circunstancias, junto con otras mencionadas en dichas Notas, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas

Descripción La Sociedad tiene registrados, en el epígrafe “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” del balance a 31 de diciembre de 2025, participaciones en empresas del grupo y créditos concedidos a empresas del grupo por importes de 77 y 113 millones de euros, respectivamente.

La Dirección de la Sociedad evalúa, al menos a cierre de cada ejercicio, la existencia de indicios de deterioro y efectúa las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable, siendo el importe de la corrección valorativa la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable.

Hemos considerado esta área como una cuestión clave de nuestra auditoría debido a que la determinación del importe recuperable de las mencionadas inversiones requiere la realización de estimaciones, lo que conlleva la aplicación de juicios para el establecimiento de las hipótesis consideradas por la Dirección de la Sociedad en relación con dichas estimaciones, así como a la relevancia de los importes involucrados.

La información relativa a las normas de valoración aplicadas y los desgloses correspondientes se encuentra recogida en las notas 3.1, 6 y 7 de la memoria adjunta.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- ▶ Entendimiento del proceso establecido por la Dirección de la Sociedad para identificar indicios de deterioro y determinar el importe recuperable de las inversiones en empresas del grupo y asociadas, y evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes establecidos en el mencionado proceso.
- ▶ Evaluación del análisis de los indicadores de deterioro de valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas realizado por la Dirección de la Sociedad y, en los casos necesarios, revisión del modelo utilizado por la Dirección para la determinación del importe recuperable, en colaboración con nuestros especialistas en valoraciones, cubriendo, en particular, la coherencia matemática del modelo, y la razonabilidad de los flujos de caja proyectados y las tasas de descuento y de crecimiento a largo plazo.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria y evaluación de su conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a. Comprobar únicamente que el estado de información no financiera, determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se han facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.
- b. Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética relativos a independencia y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las medidas de salvaguarda adoptadas para eliminar o reducir la amenaza.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Formato electrónico único europeo

Hemos examinado el archivo digital del formato electrónico único europeo (FEUE) de TUBOS REUNIDOS, S.A. del ejercicio 2025 que comprende un archivo XHTML con las cuentas anuales del ejercicio, que formará parte del informe financiero anual.

Los administradores de XYZ, S.A. son responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2025 de conformidad con los requerimientos de formato establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante, Reglamento FEUE).

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el archivo digital preparado por los administradores de la Sociedad, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales incluidas en dicho fichero se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales que hemos auditado, y si el formato de las mismas se ha realizado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, el archivo digital examinado se corresponde íntegramente con las cuentas anuales auditadas, y estas se presentan, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 10 de abril de 2026.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2025 nos nombró como auditores de Tubos Reunidos, S.A. por un periodo de un año, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdos de la Junta General de Accionistas para el periodo de 5 años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.


AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

2026 Núm. 03/26/01627
SELLO CORPORATIVO 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)



Miguel Mijangos Oleaga
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 22691)

13 de abril de 2026

TUBOS REUNIDOS, S.A.

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión al
31 de diciembre de 2025**

TUBOS REUNIDOS, S.A.

ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES

Cuentas Anuales:

- Balance al 31 de diciembre de 2025

- Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

- Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

- Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025

Informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

Informe anual de gobierno corporativo (IAGC) correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros (IARC) correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025.

TUBOS REUNIDOS, S.A.

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (En miles de euros)

ACTIVO	Nota	2025	2024
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inmovilizado material		369	372
Inversiones inmobiliarias	5	1.277	1.334
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		190.005	298.702
Instrumentos de patrimonio	7	77.005	153.547
Créditos a empresas	6-20	113.000	145.155
Inversiones financieras a largo plazo	6	2.902	317
Derivados	2.3	2.582	-
Otros activos financieros		320	317
Activos por impuesto diferido	13	-	357
Total activo no corriente		194.553	301.082
ACTIVO CORRIENTE			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		1.750	666
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	6-8	-	31
Cientes, empresas del grupo y asociadas	6-8-20	856	528
Otros deudores		150	-
Activos por impuesto corriente	15	744	107
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	6-20	239	25.992
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6	302	15.349
Total activo corriente		2.291	42.007
TOTAL ACTIVO		196.844	343.089

Las Notas 1 a 22 de la memoria son parte integrante de estas cuentas anuales.

TUBOS REUNIDOS, S.A.

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (En miles de euros)

PASIVO	Nota	2025	2024
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios		(99.504)	60.551
Capital	9	3.494	3.494
Prima de emisión	9	387	387
Reservas	10	69.022	69.022
Resultados negativos de ejercicios anteriores		(12.352)	(56.204)
Resultado del ejercicio	11	(160.055)	43.852
Total patrimonio neto		(99.504)	60.551
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisiones a largo plazo		272	272
Provisiones		272	272
Deudas a largo plazo	6-12	275.147	250.122
Obligaciones y otros valores negociables		15.025	14.235
Deudas con entidades de crédito		259.925	235.623
Otros pasivos financieros		197	264
Total pasivo no corriente		275.419	250.394
PASIVO CORRIENTE			
Deudas a corto plazo	6-12	19.376	30.759
Obligaciones y otros valores negociables		627	1.280
Deudas con entidades de crédito y otras deudas		18.011	29.417
Otros pasivos financieros		738	62
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.553	1.385
Proveedores	6-12	1.251	1.048
Otras deudas con las Administraciones Públicas	15	302	337
Total pasivo corriente		20.929	32.144
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		196.844	343.089

Las Notas 1 a 22 de la memoria son parte integrante de estas cuentas anuales.

TUBOS REUNIDOS, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (En miles de euros)

	Nota	2025	2024
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	14-20	24.625	24.896
Prestaciones de servicios		8.070	7.452
Intereses préstamos empresas del grupo		16.555	17.444
Otros ingresos de explotación		150	8
Subvenciones		150	8
Gastos de personal	14	(2.357)	(148)
Sueldos, salarios y asimilados		(1.943)	246
Cargas sociales		(414)	(394)
Otros gastos de explotación		(3.755)	(3.036)
Servicios exteriores		(3.693)	(3.028)
Tributos		(5)	(5)
Pérdidas, deterioros y provisiones por operaciones comerciales		(57)	(3)
Deterioro y resultado por enajenación de inversiones en empresas del Grupo	6-7-20	(155.153)	(3.480)
Deterioros y pérdidas		(155.153)	(3.480)
Amortización del inmovilizado		(74)	(74)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(136.564)	18.166
Ingresos financieros	12-16	-	66.458
Gastos financieros	16	(22.882)	(23.452)
Variación de valor razonable de instrumentos financieros		2.582	-
Diferencias de cambio	16	(2.832)	1.558
RESULTADO FINANCIERO	16	(23.132)	44.564
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(159.696)	62.730
Impuesto sobre beneficios	15	(359)	(18.878)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(160.055)	43.852

Las Notas 1 a 22 de la memoria son parte integrante de estas cuentas anuales.

TUBOS REUNIDOS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (En miles de euros)

	<u>Nota</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	11	<u>(160.055)</u>	<u>43.852</u>
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		<u>(160.055)</u>	<u>43.852</u>

Las Notas 1 a 22 de la memoria son parte integrante de estas cuentas anuales.

TUBOS REUNIDOS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

B) ESTADOS TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (En miles de euros)

	<u>Capital escriturado (Nota 9)</u>	<u>Prima de emisión (Nota 9)</u>	<u>Reservas (Nota 10)</u>	<u>Resultado de ejercicios anteriores</u>	<u>Resultado del ejercicio (Nota 11)</u>	<u>Total</u>
Saldo, inicio año 2024	3.494	387	69.022	(84.005)	27.801	16.699
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	43.852	43.852
Distribución del resultado del 2023	-	-	-	27.801	(27.801)	-
Saldo, final año 2024	3.494	387	69.022	(56.204)	43.852	60.551
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(160.055)	(160.055)
Distribución del resultado del 2024 (nota 11)	-	-	-	43.852	(43.852)	-
Saldo, final año 2025	3.494	387	69.022	(12.352)	(160.055)	(99.504)

Las Notas 1 a 22 de la memoria son parte integrante de estas cuentas anuales.

TUBOS REUNIDOS, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (En miles de euros)

	Nota	2025	2024
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		671	(4.514)
<u>Resultado del ejercicio antes de impuestos de operaciones continuadas</u>		<u>(159.696)</u>	<u>62.730</u>
<u>Ajustes del resultado</u>		<u>161.861</u>	<u>(60.485)</u>
Amortización del inmovilizado		74	74
Variación de provisiones		57	(2.039)
Resultados por bajas/ deterioros y enajenaciones de inversiones en empresas del grupo	7-20	155.153	3.480
Ingresos financieros	12-20	(16.555)	(83.894)
Gastos financieros		22.882	23.452
Variación de valor razonable de instrumentos financieros		(2.582)	-
Diferencias de cambio		2.832	(1.558)
<u>Cambios en el capital corriente</u>		<u>(312)</u>	<u>(1.545)</u>
Cientes y otras cuentas a cobrar		(480)	770
Proveedores y otras cuentas a pagar		168	(2.315)
<u>Otros flujos de las actividades de explotación</u>		<u>(1.182)</u>	<u>(5.214)</u>
Cobros/(pagos) por impuesto sobre beneficios		-	(1.134)
Otros cobros/(pagos)		(1.182)	(4.080)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		(9.448)	67.439
<u>Pagos por inversiones</u>		<u>(24.455)</u>	<u>(5.033)</u>
Empresas del Grupo		(24.437)	(5.000)
Inmovilizado material		(15)	(33)
Otros activos financieros		(3)	-
<u>Cobros por desinversiones</u>		<u>15.007</u>	<u>72.472</u>
Empresas del Grupo		15.007	72.466
Otros activos financieros		-	6
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		(6.270)	(47.829)
Reembolso de recursos ajenos		(6.208)	(47.521)
Reembolso de otras deudas		(62)	(308)
(DISMINUCIÓN)/AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(15.047)	15.096
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	6.1	15.349	253
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	6.1	302	15.349

Las Notas 1 a 22 de la memoria son parte integrante de estas cuentas anuales.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2025
(Miles de euros)

1. Actividad de la empresa

Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, TR o la Sociedad) tiene su origen en 1892 y tiene su domicilio social y fiscal en Amurrio (Álava).

Con fecha 4 de enero de 2010, en virtud de la aprobación de la Junta General de la Sociedad celebrada el 3 de junio de 2009, se formalizó la transformación de la sociedad Tubos Reunidos, S.A. en sociedad holding del Grupo mediante la aportación de la rama de actividad de fabricación de tubos de acero sin soldadura a una sociedad de nueva creación denominada Tubos Reunidos Industrial, S.L. (Sociedad Unipersonal), actualmente denominada Tubos Reunidos Group, S.L.U.

Tubos Reunidos, S.A. (TR), como Sociedad holding, es Sociedad dominante de un grupo de sociedades (Grupo Tubos Reunidos) con actividades en las áreas de tubería sin soldadura, principalmente. De acuerdo con el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre, está obligada a presentar cuentas anuales consolidadas. Con fecha 26 de marzo de 2026 la Sociedad ha formulado las cuentas anuales consolidadas de Tubos Reunidos, S.A. y sociedades dependientes al 31/12/2025 que muestran un resultado neto negativo consolidado atribuido a la Sociedad dominante de 118.054 miles de euros y unos fondos propios negativos de 84.001 miles de euros (31/12/2024: resultados neto positivo por importe de 28.631 miles de euros y fondos propios positivos de 34.136 miles de euros, respectivamente) y un fondo de maniobra positivo por importe de 4.419 miles de euros (31/12/2024: fondo de maniobra positivo por importe de 31.281 miles de euros). Estas cuentas anuales consolidadas se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

Las acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Bilbao y Madrid (nota 9).

La moneda funcional de la Sociedad es el euro.

1.2 Información relevante del ejercicio

Actividad del ejercicio: principales magnitudes financieras destacadas

Resultados del ejercicio

Los resultados del período han estado condicionados en gran medida por el entorno geopolítico y macroeconómico y, especialmente, por las decisiones en materia arancelaria de la nueva administración norteamericana. La eliminación de las cuotas y exenciones al acero y aluminio a partir de junio han tenido como consecuencia una caída drástica de las importaciones de tubo sin soldadura en Estados Unidos en un entorno que ya de por sí ha estado caracterizado por la debilidad de la demanda y el alto nivel de inventarios. Este efecto ha sido especialmente negativo en el segundo semestre, cuando el incremento del arancel al 50% ha reducido significativamente la competitividad en dicho mercado. Adicionalmente, la debilidad del dólar y la fuerte presión en precios en Europa por la competencia de tubo de bajo coste han sido factores adicionales en la caída de la rentabilidad del Grupo y de la Sociedad. La caída de demanda tiene un impacto relevante en el margen de una actividad industrial caracterizada por una elevada estructura de costes fijos o semifijos que requiere alcanzar un volumen de producción mínimo para generar rentabilidad.

Como consecuencia del empeoramiento de las perspectivas por el efecto de los aranceles al acero y la expectativa de que esta medida, enmarcada en la sección 232, cuya vigencia no se ha visto alterada por los pronunciamientos judiciales emitidos hasta la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, la Sociedad ha reestimado el valor recuperable de sus participaciones en empresas del Grupo y de los préstamos concedidos a esta en función del valor razonable de las mismas con arreglo a las nuevas condiciones de mercado. Por este motivo, se ha registrado una provisión por deterioro por importe de 155.153 miles de euros, lo que ha provocado que el resultado de explotación sea negativo en 136.564 miles de euros y el resultado neto del ejercicio sea una pérdida de 160.055 miles de euros.

Evolución de caja y deuda

En abril de 2025 el Grupo acordó con todas sus entidades financiadoras, incluyendo los bonistas y el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE), una novación del calendario de amortización de las distintas financiaciones, por el cual los pagos de principal por importe de 27,5 millones de euros, inicialmente previstos para el ejercicio 2025, se han trasladado a los ejercicios 2026 y 2027.


Este aplazamiento se ha materializado, fundamentalmente, en dos cuestiones relevantes. Por un lado, el abono a las entidades acreedoras de los fondos procedentes de la venta de la antigua acería de Sestao, que inicialmente estaba previsto para junio de 2025, en los meses de junio y diciembre de 2026, incluyendo en el acuerdo una autorización para disponer de los fondos recibidos en la citada venta, por importe de 15,3 millones de euros, para cubrir necesidades operativas del Grupo. Por otro lado, el aplazamiento de las cuotas de amortización ordinaria previstas para los meses de junio y diciembre de 2025, a junio y diciembre de 2027.

El saldo de efectivo y equivalentes del Grupo se ha reducido en 14,5 millones de euros, si bien el importe de este saldo al 31 de diciembre de 2024 incluía la caja neta recibida por la venta de la acería de Sestao. La posición de caja disponible al cierre del ejercicio asciende a 30,6 millones de euros.

La deuda financiera bruta¹ se ha incrementado de 286,0 a 298,2 millones de euros por la acumulación de los intereses PIK del préstamo participativo del FASEE y de los tramos convertibles de la financiación sindicada. Por su parte, la deuda neta se ha incrementado de 234,3 a 264,2 millones de euros por el aumento de deuda bruta y la disminución de la posición de efectivo y otros equivalentes. Durante el ejercicio no ha habido nueva financiación en efectivo.

Pese a la progresiva caída de actividad a lo largo del ejercicio, el esfuerzo en la optimización del capital circulante ha permitido generar un flujo de caja de explotación consolidado de 2,1 millones de euros. El flujo de caja por actividades de inversión ha sido de 7,0 millones de euros, con un capex limitado a las actuaciones necesarias en materia de seguridad, cumplimiento del plan de transición ecológica y mantenimiento de las instalaciones.

La Sociedad ha registrado pérdidas por las provisiones dotadas en las participaciones en empresas del Grupo, por lo que ha concluido el ejercicio con un patrimonio neto contable negativo de 99,5 millones de euros (31/12/2024: positivo en 60,6 millones de euros), no resultando de aplicación el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital, referido a causas de disolución de las sociedades de capital porque la cifra de Patrimonio neto a efectos mercantiles a 31/12/2025 es positiva por 39,0 millones de euros, dado el carácter participativo de la financiación obtenida del FASEE (nota 12):

¹ La definición de las Medidas Alternativas de Rendimiento que se utilizan en estas Cuentas Anuales puede consultarse en el Anexo I del Informe de gestión consolidado adjunto a las Cuentas Anuales Consolidadas de Tubos Reunidos, S.A. y Sociedades Dependientes. 

	<u>31/12/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
Patrimonio neto contable de TRSA (Sociedad matriz)	(99.504)	60.551
Préstamo participativo (nota 12)	138.464	126.756
PATRIMONIO A EFECTOS MERCANTILES DE LA SOCIEDAD MATRIZ	38.960	187.307
Capital Social de TRSA	3.494	3.494
Ratio de Patrimonio / Capital Social	11x	54x

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual desde su publicación ha sido objeto de varias modificaciones, la última de ellas mediante el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, y sus normas de desarrollo, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

Las cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de la Sociedad, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes de la Sociedad.

2.2 Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.3 Juicios y estimaciones contables relevantes

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han realizado estimaciones para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

Situación financiera de la Sociedad y empresa en funcionamiento

La actual situación de mercado, descrita en la nota 1.2., junto con las previsiones de los analistas internacionales en el sentido de que la actual estructura arancelaria del mercado estadounidense sobre el acero y el aluminio se mantendrá a largo plazo, por lo menos durante la vigencia de la actual Administración del Presidente Trump, han obligado al Grupo a replantear sus objetivos a largo plazo, que venían definidos en su Plan Estratégico 2021 – 2028 (actualizado en 2024).

El Plan 2021 – 2028 se inició a instancias de la obtención del apoyo público del FASEE conforme al RDL 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo y del consecuente apoyo de las entidades financiadoras, y supuso cambios estructurales relevantes para el Grupo, como fue su reorganización societaria (fusionando 3 compañías en una), la integración de infraestructuras y procesos productivos (como las acerías y el “estirado en frío”), la venta de activos ociosos (resultantes de las integraciones anteriores), la adaptación, en 2021, de la estructura de la plantilla mediante salidas de personal no traumáticas y acordadas, y la digitalización de procesos clave.

Sin embargo, los indicadores de ralentización del mercado del tubo sin soldadura, ya visibles desde el segundo semestre de 2023, se acentuaron en 2024, por lo que el Grupo actualizó el Plan Estratégico ya en febrero de 2024 y adoptó nuevas medidas destinadas a adaptarse a la situación prevista entonces. Entre estas medidas destacan:

- la tramitación de diversos expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), como instrumento de flexibilidad para adaptar temporalmente la capacidad productiva a la evolución de la actividad, aplicándose de forma parcial en función de las necesidades operativas en cada momento;
- el fortalecimiento de la estructura comercial dirigiéndola, especialmente, a mercados diferentes al de Estados Unidos; y
- la reducción de la deuda financiera, no sólo mediante la amortización de los vencimientos ordinarios pactados, sino también destinando parte de los recursos generados en los años 2022 y 2023 a la amortización de deuda a través de la cancelación anticipada de la financiación ICO en diciembre de 2023, así como mediante una operación de recompra de deuda, a través de un procedimiento de subasta de deuda inversa, (subasta holandesa), autorizada por todas las entidades financiadoras y por el FASEE, que supuso un desembolso de 27,5 millones de euros por parte del Grupo para reducir un importe nominal de 106,7 millones de euros de principal e intereses de la deuda convertible.

No obstante, los cambios en el marco normativo arancelario de Estados Unidos en 2025 en relación con el acero y el aluminio, descritos en la nota 1.2., y que suponen el establecimiento de un arancel del 50% a todas las importaciones, han puesto de manifiesto que las medidas iniciadas en 2024 resultan insuficientes para el cumplimiento de los objetivos a largo plazo del Grupo, actualizados en febrero de 2024.

Este cambio normativo afecta directamente a las ventas del Grupo en dicho país, que, tomando como referencia los citados ejercicios 2022 y 2023, representaron entre el 54% y el 46% del importe neto de la cifra de negocios.

En este contexto, la actividad siderúrgica del Grupo presenta un elevado apalancamiento operativo, con una estructura intensiva en costes fijos que exige altos niveles de actividad para sostener márgenes adecuados y generar flujos de caja suficientes para atender el servicio de la deuda. Dicha deuda, como se señala en la nota 12), presenta vencimientos, a coste amortizado, superiores a 274 millones de euros en un horizonte inferior a tres años.

Estas circunstancias evidencian la existencia de factores que generan incertidumbre en relación con la capacidad del Grupo para generar los recursos necesarios para atender sus obligaciones financieras en los plazos comprometidos.

El Plan de Viabilidad elaborado por el Grupo a finales de 2025, una vez constatado el impacto real de los cambios normativos comerciales en Estados Unidos —y en otros países que se han sumado a esta tendencia—, así como el carácter estructural de estos cambios, al menos en el horizonte de vencimientos de la deuda, y se centra en las siguientes líneas de actuación:

- la adaptación progresiva de los recursos productivos a la reducción significativa de la actividad. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, este proceso ya se ha iniciado mediante la suspensión de la actividad de las plantas del Grupo en Estados Unidos y la apertura de un proceso negociado de expediente de regulación de empleo en las plantas de Amurrio y Trápaga orientado a la adhesión voluntaria de 301 personas (Nota 23).
- la renegociación de la deuda con los principales financiadores, con el objetivo de reducir su volumen y/o extender los plazos de vencimiento.
- la obtención de nueva financiación que permita hacer frente a los pagos de los próximos meses) y acometer acciones establecidas en el plan de viabilidad.
- la búsqueda de alianzas estratégicas, preferentemente con socios industriales, orientadas a impulsar la actividad del Grupo, especialmente fuera de los Estados Unidos.

Durante los primeros meses de 2026 se ha avanzado en la ejecución del Plan de Viabilidad, adoptándose decisiones concretas en relación con los recursos productivos y manteniéndose conversaciones con financiadores actuales y potenciales, así como con posibles socios estratégicos. Si bien, a la fecha de cierre del ejercicio, dichas conversaciones no se han materializado en acuerdos vinculantes, los administradores consideran que la ejecución del Plan de Viabilidad permitiría al Grupo generar los recursos necesarios para atender sus obligaciones en el corto y medio plazo.

En consecuencia, las cuentas anuales adjuntas se han formulado aplicando el principio de empresa en funcionamiento. No obstante, la materialización de las actuaciones del Plan de Viabilidad descritas es incierta y depende de factores externos, por lo que no puede asegurarse su resultado final.

Valoración de las participaciones y créditos en empresas del Grupo y asociadas

La valoración de inversiones en empresas del Grupo y asociadas se determina, en algunos casos, usando técnicas de valoración. La Sociedad usa el juicio para seleccionar una variedad de métodos y aplicar hipótesis que se basan principalmente en las condiciones de mercado existentes en la fecha de cada balance y en las proyecciones de resultados futuros de las Sociedades dependientes.

La Sociedad comprueba anualmente si las inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo y asociadas han sufrido alguna pérdida por deterioro del valor de acuerdo con la política contable de la nota 3.4. Estos cálculos requieren el uso de estimaciones.

Al cierre del ejercicio 2025, para determinar el valor recuperable de las inversiones, se han estimado los flujos de efectivo futuros esperados de los mismos o, en su caso, de las unidades generadoras de efectivo de las que forman parte, a partir del Plan de Viabilidad, e incorporando únicamente aquellas medidas de eficiencia iniciadas o comunicadas antes del cierre del ejercicio. Se ha utilizado una tasa de descuento de mercado para calcular su valor actual, incluyendo la prima de riesgo aplicable al grupo y a su actividad, una tasa de crecimiento, que incorpora una estimación de los efectos de los riesgos derivados del cambio climático en el negocio del Grupo y se han hecho escenarios de sensibilidad.

Los flujos de efectivo futuros utilizados parten del Plan de Viabilidad citado en el punto anterior, incorporando únicamente las medidas de eficiencia iniciadas o comunicadas antes del cierre del ejercicio, de acuerdo con la NIC 36 - Deterioro del Valor de los Activos. En este sentido, las proyecciones utilizadas recogen, principalmente, las siguientes hipótesis:

- mantenimiento del actual esquema arancelario en EE. UU. durante el resto del mandato de la Administración Trump, lo que dificulta el acceso a dicho mercado, especialmente en el segmento OCTG, con una potencial flexibilización a partir de mediados de 2029 (previsión de cambio de Administración),
- mantenimiento, respecto al cierre del ejercicio 2025, de una actividad reducida en la planta de RDT en Texas, centrada en la gestión de importaciones, la relación comercial con los clientes y la coordinación de la subcontratación de trabajos de acabado del producto enviado desde las plantas de Amurrio,
- búsqueda de mercados alternativos, especialmente en Canadá, Oriente Próximo, India y Europa,
- recuperación parcial de la demanda en los principales mercados europeos, basada en la reactivación de la inversión y en la mejora de las perspectivas derivadas del Mecanismo de Ajuste de Carbono en Frontera (CBAM) y de las medidas arancelarias propiamente europeas,
- flexibilización y reducción de la estructura de costes del Grupo, sin incorporar el efecto del Expediente de Regulación de Empleo (Nota 23), y
- actualización de las hipótesis relativas a los precios de las materias primas y a la evolución del tipo de cambio euro/dólar estadounidense.

En cuanto a la tasa de descuento (WACC) aplicada, se ha revisado la utilizada en ejercicios anteriores, considerando necesario su incremento en el ejercicio 2025 respecto al ejercicio anterior, principalmente como consecuencia de la revisión de las hipótesis empleadas en su estimación, con el objetivo de reflejar de forma más adecuada el perfil de riesgo actual.

En este sentido, la tasa incorpora el aumento del riesgo percibido tanto a nivel sectorial, en un contexto de mayor incertidumbre y ciclicidad en el mercado del acero y del tubo sin soldadura, como a nivel específico del Grupo, derivado, entre otros factores, de los cambios regulatorios en Estados Unidos, la evolución reciente de la actividad y la ejecución del Plan de Viabilidad, tal y como se describe en la nota 6.1. Todo ello ha supuesto un incremento de la prima de riesgo implícita en la tasa de descuento aplicada.

El aumento de la tasa de descuento, junto con la revisión de las previsiones de flujos de efectivo futuros, ha tenido un impacto negativo en el valor recuperable de los activos analizados, que se describe en la nota 10. En este contexto, el Grupo ha evaluado la sensibilidad de los resultados del test de deterioro ante variaciones razonablemente posibles de las principales hipótesis, habiéndose reconocido el correspondiente deterioro.

Las estimaciones realizadas están sujetas a incertidumbre, especialmente en relación con la evolución de la demanda y el entorno regulatorio.

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad ha evaluado la recuperabilidad de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y de los créditos concedidos a éstas, recogiendo en el epígrafe “Deterioro y resultado por enajenación de inversiones en empresas del Grupo” en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2025 un importe neto de 148,9 millones de euros en concepto de deterioro del valor de las participaciones (2024: 1,4 millones de euros de deterioro) (nota 7) y 6,2 millones de euros en concepto de deterioro de créditos concedidos (2024: 2,1 millones de euros de deterioro) (notas 6 y 20).

Valor razonable del derivado implícito asociado a la deuda

En el mecanismo de conversión de parte de la deuda financiera recogido en el acuerdo de refinanciación se ha identificado un derivado implícito (nota 12).

A 31/12/2025, los Administradores de la Sociedad, teniendo en cuenta las circunstancias actuales del Grupo descritas en la nota 1.2, han estimado que el derivado implícito asociado a la deuda (nota 12) presenta un valor razonable de 2,6 millones de euros, que se ha registrado en el epígrafe de “Variación de Valor Razonable en Instrumentos Financieros” de la Cuenta de Resultados del ejercicio (nota 16).

A 31/12/2024, las estimaciones relativas al cumplimiento del Plan Estratégico entonces vigente implicaban que el valor del derivado implícito era nulo. El incremento respecto al ejercicio anterior refleja la revisión de las expectativas asociadas a la evolución del instrumento en el contexto actual del Grupo.

A 31/12/2025 este derivado es el único activo financiero valorado a valor razonable (31/12/2024: no había activos financieros valorados a valor razonable).

Impuesto sobre beneficios y activos por impuesto diferido

El cálculo del impuesto se realiza en función de las mejores estimaciones de la Dirección de la Sociedad, aplicando la normativa fiscal vigente en la fecha de cierre de balance y su evolución previsible y del Grupo de consolidación fiscal al que pertenece (nota 15).

Para la estimación de la probabilidad de recuperación de los activos por impuestos diferidos y su correspondiente registro contable, se han utilizado las hipótesis contenidas en el Plan de Viabilidad. Dichas estimaciones están sujetas a un elevado grado de incertidumbre, en línea con lo descrito anteriormente.

En este contexto, y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa contable vigente, en el ejercicio 2025 se ha registrado un deterioro de activos por impuesto diferido por importe de 0,4 millones de euros (nota 13), reconociéndose el correspondiente gasto en el epígrafe “Impuesto sobre beneficios” de la cuenta de resultados adjunta.

2.4 Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

2.5 Moneda de presentación y funcional

Las cuentas anuales se presentan en miles de euros, salvo indicación concreta en contrario, que es la moneda de presentación y funcional de la Sociedad.

3. Criterios contables

A continuación, se describen los principales criterios contables aplicados en la preparación de estas cuentas anuales.

3.1. Inmovilizado material

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro reconocidas.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja por haber sido sustituidos. El importe en libros del componente sustituido se da de baja contable. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan en la cuenta de resultados durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

Los terrenos no se amortizan. La amortización en otros activos se calcula sistemáticamente usando el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Las vidas útiles estimadas son:

	<u>Años de vida útil estimada</u>
Construcciones	30-50

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan, y ajustan si es necesario, en la fecha de cada balance.

Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las bajas y enajenaciones se reflejan mediante la eliminación del coste del elemento y la amortización acumulada correspondiente.

3.2. Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias comprenden edificios de oficinas y otros inmuebles en propiedad que se mantienen para la obtención de rentas a largo plazo y no están ocupadas por la Sociedad. Los elementos incluidos en este epígrafe se presentan valorados por su coste de adquisición menos su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Para el cálculo de la amortización de las inversiones inmobiliarias se utiliza el método lineal en función de los años de vida útil estimados para los mismos que es de 33 años.

3.3. Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado y, si existen indicios, se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos, entendiendo por dichas unidades generadoras de efectivo el grupo mínimo de elementos que generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

3.4. Activos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la Sociedad clasifica todos los activos financieros en una de las categorías enumeradas a continuación, que determina el método de valoración inicial y posterior aplicable:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
- Activos financieros a coste amortizado
- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto
- Activos financieros a coste

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

La Sociedad clasifica un activo financiero en esta categoría salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes.

En todo caso, los activos financieros mantenidos para negociar se incluyen en esta categoría. La Sociedad considera que un activo financiero se mantiene para negociar cuando se cumple al menos una de las siguientes tres circunstancias:

- a) Se origina o adquiere con el propósito de venderlo en el corto plazo.
- b) Forma parte, en el momento de su reconocimiento inicial, de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.
- c) Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Además de lo anterior, la Sociedad tiene la posibilidad, en el momento del reconocimiento inicial, de designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, y que en caso contrario se hubiera incluido en otra categoría (lo que suele denominarse “opción de valor razonable”). Esta opción se puede elegir si se elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría contable que surgiría en otro caso de la valoración de los activos o pasivos sobre bases diferentes.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente a valor razonable que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio (esto es, no se capitalizan).

Con posterioridad al reconocimiento inicial, la Sociedad valora los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias (resultado financiero).

Derivado implícito a la deuda refinanciada

En el acuerdo de refinanciación de la deuda (nota 12) la Sociedad ha identificado un derivado implícito por el mecanismo de conversión de parte de la deuda en acciones de la Sociedad. Cada cierre de ejercicio, el Grupo evalúa el valor razonable de la opción en base a la ecuación de canje de conversión más probable establecida en el citado acuerdo y que tiene en consideración la potencial deuda objeto de conversión a la fecha estimada de conversión, minorada por el valor razonable (su cotización al cierre) de las acciones de Tubos Reunidos, S.A. objeto de conversión. Sobre ese diferencial, se aplica la probabilidad de que se ejerza la opción por parte de los acreedores financieros, objetivada por la probabilidad de impago de la sociedad en función de su rating crediticio estimado.

Al 31/12/2025, la deuda considerada a efectos de conversión se ha estimado en 58,8 millones de euros y la potencial entrega del 90% de acciones de Tubos Reunidos valorada en 49,8 millones de euros según su cotización a dicha fecha. Al diferencial de ambos importes, se ha aplicado la probabilidad de default de un 29% considerando el rating crediticio estimado del Grupo en el entorno CCC según la escala de Reuters.

Activos financieros a coste amortizado

La Sociedad clasifica un activo financiero en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si se cumplen las siguientes condiciones:

- La Sociedad mantiene la inversión bajo un modelo de gestión cuyo objetivo es recibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato.

La gestión de una cartera de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que hayan de mantenerse necesariamente todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la Sociedad considera la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras.

- Las características contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Esto es, los flujos de efectivo son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se asume que se cumple esta condición, en el caso de que un bono o un préstamo simple con una fecha de vencimiento determinada y por el que la Sociedad cobra un tipo de interés de mercado variable, pudiendo estar sujeto a un límite. Por el contrario, se asume que no se cumple esta condición en el caso de los instrumentos convertibles en instrumentos de patrimonio neto del emisor, los préstamos con tipos de interés variables inversos (es decir, un tipo que tiene una relación inversa con los tipos de interés del mercado) o aquellos en los que el emisor puede diferir el pago de intereses, si con dicho pago se viera afectada su solvencia, sin que los intereses diferidos devenguen intereses adicionales.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales ("Clientes por ventas y prestaciones de servicios") y los créditos por operaciones no comerciales ("otros deudores").

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método del coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (ingresos financieros), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los créditos con vencimiento no superior a un año que, tal y como se ha expuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

En general, cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero a coste amortizado se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Sociedad analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Activos financieros a coste

La Sociedad incluye en esta categoría, en todo caso:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede estimarse con fiabilidad, y los derivados que tienen como subyacente a estas inversiones.
- c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no puede estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- e) Los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.
- f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Las inversiones incluidas en esta categoría se valoran inicialmente al coste, que es equivalente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

En el caso de inversiones en empresas del grupo, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

La valoración posterior es también a coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valoran al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Baja de balance de activos financieros

La Sociedad da de baja de balance un activo financiero cuando:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo. En este sentido, se da de baja un activo financiero cuando ha vencido y la Sociedad ha recibido el importe correspondiente.
- Se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero. En este caso, se da de baja el activo financiero cuando se han transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Deterioro del valor de los activos financieros

Instrumentos de deuda a coste amortizado o valor razonable con cambios en patrimonio neto

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad analiza si existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

En caso de que exista dicha evidencia, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros, la Sociedad utiliza modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a coste

En este caso, el importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

3.5. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos y los descubiertos bancarios. En el balance, los descubiertos bancarios se clasifican como recursos ajenos en el pasivo corriente.

3.6. Patrimonio neto

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas.

En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

3.7. Pasivos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la Sociedad clasifica todos los pasivos financieros en una de las categorías enumeradas a continuación:

- Pasivos financieros a coste amortizado
- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Pasivos financieros a coste amortizado

La Sociedad clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales (“proveedores”) y los débitos por operaciones no comerciales (“otros acreedores”).

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se considera que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método de coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (gasto financiero), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valoran al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

Se aplica este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Los gastos financieros se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el principio de devengo, y los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias con arreglo a un criterio financiero o, si no resultase aplicable, de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Baja de balance de pasivos financieros

La Sociedad da de baja de balance un pasivo financiero previamente reconocido cuando se da alguna de las siguientes circunstancias:

- La obligación se haya extinguido porque se ha realizado el pago al acreedor para cancelar la deuda (a través de pagos en efectivo u otros bienes o servicios), o porque al deudor se le exige legalmente de cualquier responsabilidad sobre el pasivo.
- Se adquieran pasivos financieros propios, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.
- Se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que tengan condiciones sustancialmente diferentes, reconociéndose el nuevo pasivo financiero que surja; de la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero, como se indica para las reestructuraciones de deuda.

La contabilización de la baja de un pasivo financiero se realiza de la siguiente forma: la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero (o de la parte de él que se haya dado de baja) y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se ha de recoger asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Reestructuración de deudas

La Sociedad, en determinados casos, lleva a cabo reestructuraciones de sus compromisos de deuda con sus acreedores. Por ejemplo: alargar el plazo de pago del principal a cambio de un tipo de interés mayor, no pagar y agregar los intereses en un único pago "bullet" de principal e intereses al final de la vida de la deuda, etc. Las formas en que esos cambios en los términos de una deuda pueden llevarse a cabo son varias:

- Pago inmediato del nominal (antes del vencimiento) seguido de una refinanciación de todo o parte del importe nominal a través de una nueva deuda ("intercambio de deuda").

- Modificación de los términos del contrato de deuda antes de su vencimiento (“modificación de deuda”).

En estos casos de “intercambio de deuda” o de “modificación de deuda” con el mismo acreedor, la Sociedad analiza si ha existido un cambio sustancial en las condiciones de la deuda original. En caso de que haya existido un cambio sustancial, el tratamiento contable es el siguiente:

- el valor en libros del pasivo financiero original (o de su parte correspondiente) se da de baja del balance;
- el nuevo pasivo financiero se reconoce inicialmente por su valor razonable;
- los costes de la transacción se reconocen contra la cuenta de pérdidas y ganancias;
- también se reconoce contra pérdidas y ganancias la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero original (o de la parte del mismo que se haya dado de baja) y el valor razonable del nuevo pasivo.

En cambio, cuando tras el análisis, la Sociedad llega a la conclusión de que ambas deudas no tienen condiciones sustancialmente diferentes (se trata, en esencia, de la misma deuda), el tratamiento contable es el siguiente:

- el pasivo financiero original no se da de baja del balance (esto es, se mantiene en el balance);
- las comisiones pagadas en la operación de reestructuración se llevan como un ajuste al valor contable de la deuda;
- se calcula un nuevo tipo de interés efectivo a partir de la fecha de reestructuración. El coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

Las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes, entre otros casos, cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo contrato, incluida cualquier comisión pagada, neta de cualquier comisión recibida, difiera al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del contrato original, actualizados ambos importes al tipo de interés efectivo de este último.

Ciertas modificaciones en la determinación de los flujos de efectivo pueden no superar este análisis cuantitativo, pero pueden dar lugar también a una modificación sustancial del pasivo, tales como: un cambio de tipo de interés fijo a variable en la remuneración del pasivo, la reexpresión del pasivo a una divisa distinta, un préstamo a tipo de interés fijo que se convierte en un préstamo participativo, entre otros casos.

3.8. Impuesto sobre beneficios

La Sociedad está acogida al régimen de tributación consolidada como Sociedad dominante de un grupo consolidable (nota 15).

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido. Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

3.9. Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal

a) Planes de pensiones de aportaciones definidas

Un plan de aportaciones definidas es aquel bajo el cual la Sociedad realiza contribuciones fijas a una entidad de previsión social y no tiene ninguna obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no dispusiese de activos suficientes para atender los compromisos asumidos.

La Sociedad tiene externalizado en entidades de seguros el valor actual total de las obligaciones por los compromisos devengados por los complementos de jubilación del personal pasivo.

Para los planes de aportaciones definidas, la Sociedad paga aportaciones a planes de seguros de pensiones gestionados por entidades de previsión social voluntaria (EPSV's) externas. Son socios de estos planes los trabajadores que se han adherido voluntariamente a la Entidad. Una vez que se han pagado las aportaciones, la Sociedad no tiene obligación de pagos adicionales. Las contribuciones se reconocen como prestaciones a los empleados cuando se devengan. Las contribuciones pagadas por anticipado se reconocen como un activo en la medida en que una devolución de efectivo o una reducción de los pagos futuros se encuentren disponible. Al 31/12/2025 el número de asociados de la Sociedad a estos planes asciende a 12 asociados (31/12/2024: 14 asociados).

La entidad no asume ningún riesgo en el período de capitalización de las aportaciones, ni garantiza un interés mínimo a los socios.

Las aportaciones se reconocen como prestaciones a los empleados en la cuenta de pérdidas y ganancias de cada ejercicio.

b) Planes de retribución variable

La Sociedad reconoce un pasivo y un gasto, como retribución variable en base a unas fórmulas que tienen en cuenta la evolución y resultados del negocio. La Sociedad reconoce una provisión cuando está contractualmente obligado o, por cualquier otra causa, se hace exigible esta retribución.

c) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados de acuerdo con la legislación vigente, como consecuencia de la decisión de la Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. Se incluyen las indemnizaciones acordadas derivadas de expedientes de regulación de empleo con rescisión del contrato de trabajo antes de la edad de jubilación.

Asimismo, la Sociedad reconoce prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar y/o reducir el empleo de sus trabajadores actuales de acuerdo con un plan formal detallado.

3.10. Provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que serán necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, con un efecto financiero no significativo, no se descuentan.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria.

3.11. Combinaciones de negocios

Las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio entre empresas del grupo se registran conforme con lo establecido para las transacciones entre partes vinculadas (nota 3.15).

Las operaciones de fusión o escisión distintas de las anteriores y las combinaciones de negocios surgidas de la adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios, se registran de acuerdo con el método de adquisición.

3.12. Reconocimiento de ingresos

La sociedad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

Para cada obligación a cumplir que se identifique, la sociedad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir. La contrapartida es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

Desde el ejercicio 2010, tras la operación de escisión indicada en la nota 1 y conforme a la interpretación del ICAC relativa a las sociedades consideradas "holding industrial", como es el caso de Tubos Reunidos, S.A., presenta los dividendos, intereses y honorarios de gestión de participaciones en grupo, multigrupo y asociadas en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Asimismo, el deterioro en participaciones y créditos de empresas del grupo se presenta formando parte del resultado de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

a) Prestación de servicios

La Sociedad factura a las compañías del Grupo por la prestación de servicios comerciales comunes, y por servicios generales de gestión y administración.

La prestación de servicios se reconoce en el ejercicio contable en que se prestan los mismos, por referencia a la finalización de la transacción concreta evaluada en base al servicio real proporcionado como un porcentaje del servicio total a proporcionar.

b) Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro. No obstante, lo anterior, si los dividendos distribuidos proceden de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, minorando el valor contable de la inversión.

c) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen cuando se cobra el efectivo o sobre la base de recuperación del coste cuando las condiciones están garantizadas.

3.13. Arrendamientos

Sociedad como arrendatario

Los arrendamientos de inmovilizado material en los que la Sociedad tiene sustancialmente todos los riesgos y las ventajas derivados de la propiedad de los activos se clasifican como Arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se reconocen al inicio del contrato al menor del valor razonable del activo arrendado y el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento. Cada pago por arrendamiento se desglosa entre el pasivo y la carga financiera, de forma que se obtenga un tipo de interés constante sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. La obligación de pago derivada del arrendamiento, neta de la carga financiera, se reconoce dentro de las deudas a pagar clasificadas según su vencimiento. La parte de interés de la carga financiera se carga a la cuenta de resultados durante el periodo de vigencia del arrendamiento al objeto de obtener un tipo de interés periódico constante sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar de cada periodo. El inmovilizado material adquirido bajo contratos de arrendamiento financiero se amortiza según la vida útil de activos equivalentes o la duración del contrato, el menor de los dos.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y ventajas derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de resultados sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

Sociedad como arrendador

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

3.14. Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto si se difieren en patrimonio neto como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversión neta cualificadas.

Los cambios en el valor razonable de títulos monetarios denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta son analizados entre diferencias de conversión resultantes de cambios en el coste amortizado del título y otros cambios en el valor contable del título. Las diferencias de conversión se reconocen en el resultado del ejercicio y otros cambios en el valor contable se reconocen en el patrimonio neto.

Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se presentan como parte de la ganancia o pérdida en el valor razonable. Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el patrimonio neto.

3.15. Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo. Cuando no intervenga la empresa dominante, del grupo o subgrupo, y su dependiente, las cuentas anuales a considerar serán las del grupo o subgrupo mayor en el que se integran los elementos patrimoniales cuya sociedad dominante sea española.

En estos casos la diferencia que se pudiera poner de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, ajustado por el saldo de las agrupaciones de subvenciones, donaciones y legados recibidos y ajustes por cambios de valor, y cualquier importe de capital y prima de emisión, en su caso, por la sociedad absorbente se registra en reservas.

4. Gestión del riesgo financiero

4.1. Principales riesgos financieros

Tal y como se describe en la nota 1, la Sociedad es holding de un grupo de sociedades. Dado que su actividad se limita a ejercer de sociedad holding, los riesgos financieros existentes se distribuyen en el Grupo y se gestionan centralizadamente a nivel de Grupo. Así, la Sociedad concentra básicamente el riesgo de tipo de crédito, de liquidez y de mercado, si bien lo distribuye entre sus sociedades dependientes. No obstante, en esta nota se describen los riesgos a los que se enfrenta el Grupo dado que la Sociedad siendo la cabecera, gestiona y analiza los riesgos del Grupo, así como establece las políticas de gestión del riesgo de manera centralizada y como Grupo.

El modelo de gestión de riesgos corporativos se impulsa desde el Consejo de Administración y el equipo directivo, con el objetivo de proporcionar seguridad razonable en la consecución de los objetivos del Grupo. Dentro de este modelo de gestión de riesgos corporativos, la Dirección Financiera del Grupo es quien identifica y gestiona, de acuerdo con las pautas y directrices marcadas por el Consejo de Administración, los riesgos incluidos dentro de la categoría de riesgos financieros.

El Grupo define el riesgo financiero como aquél que se deriva de las transacciones que implican la utilización de derechos de cobro y obligaciones de pago, así como de la operación en los mercados financieros, incluida la moneda distinta de la moneda funcional del Grupo. Los principales riesgos financieros con los que se encuentra el Grupo y los principales aspectos de su gestión son los siguientes:

- a) Riesgo de crédito (riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplimiento de una obligación).

El máximo importe posible de las ventas se realiza con coberturas de seguro o con medios de garantía alternativos. Los clientes del Grupo tienen su correspondiente clasificación de riesgo y a la recepción del pedido se analiza la solvencia de cada cliente y se solicita cobertura de riesgo a la compañía de seguros (Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación - CESCE), actuando en consecuencia.

- b) Riesgo de liquidez (riesgo de que el Grupo tenga dificultades para cumplir con obligaciones asociadas con pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero).

La gestión de este riesgo implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de líneas de crédito comprometidas y la capacidad para liquidar posiciones de mercado.

La Dirección Financiera del Grupo tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas y utiliza instrumentos financieros de liquidez (factoring sin recurso), para mantener los niveles de liquidez y la estructura de fondo de maniobra necesarios en sus planes de actividad. La gestión de este riesgo se realiza mediante el control directo del fondo de maniobra por parte de la Dirección Financiera, en conjunto con la liquidez disponible adicional, y el seguimiento permanente de los niveles de endeudamiento y generación de fondos.

- c) Riesgo de mercado (riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúen como consecuencia de variaciones en los precios de mercado).

El riesgo de mercado comprende el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de tipo de interés y otros riesgos de precio, en función de los tipos de precio de mercado que pueden variar. Los otros riesgos de precio no son significativos para el Grupo.

- o Riesgo de tipo de cambio se origina, fundamentalmente, por las ventas realizadas en dólares estadounidenses, las compras de materias primas y otros aprovisionamientos realizadas en moneda extranjera y las inversiones netas en sociedades en el extranjero.

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados (seguros de cambio) para cubrir o mitigar el riesgo de las oscilaciones de tipo de cambio de las operaciones descritas.

- o Riesgo de tipo de interés se focaliza en la deuda financiera a largo plazo con tipos de interés variable.

La Dirección Financiera mantiene una política de seguimiento permanente de la evolución de los tipos de cambio y de la evaluación del efecto de una hipotética modificación de tipos de interés en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

5. Inversiones inmobiliarias

El detalle y los movimientos de las inversiones inmobiliarias se muestran en la tabla siguiente:

	<u>Coste</u>	<u>Amortizaciones</u>	<u>Valor Neto</u>
Saldo final a 31/12/2023	1.899	(508)	1.391
Dotaciones	-	(57)	(57)
Saldo final a 31/12/2024	1.899	(565)	1.334
Dotaciones	-	(57)	(57)
Saldo final a 31/12/2025	1.899	(622)	1.277

Las inversiones inmobiliarias comprenden naves industriales que se mantienen para su alquiler o para su posterior venta.

La Sociedad valora las inversiones inmobiliarias al menor entre el coste de adquisición y el valor razonable menos los costes de venta, estimando el valor razonable en función de operaciones de venta recientes y/o basándose en estudios realizados por expertos independientes.

Los ingresos por arrendamientos de las inversiones inmobiliarias han ascendido a 151 miles de euros en el ejercicio 2025 (2024: 144 miles de euros). Los gastos de mantenimiento y explotación de las inversiones durante los ejercicios 2025 y 2024 no han sido relevantes.

6. Análisis de instrumentos financieros

6.1. Análisis por categorías

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de “Instrumentos financieros” (excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas (nota 7) y los saldos con administraciones públicas) es el siguiente:

	Créditos, derivados y otros	
	2025	2024
Activos financieros a largo plazo:		
<i>Activos financieros a coste amortizado</i>		
- Créditos a empresas del Grupo (nota 20)	113.000	145.155
- Derivados (nota 12)	2.582	-
- Otros activos financieros	320	317
	115.902	145.472
Activos financieros a corto plazo:		
<i>Activos financieros a coste amortizado</i>		
- Créditos a empresas del Grupo (nota 20)	239	25.992
- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (nota 8)	856	559
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	302	15.349
	1.397	41.900

	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados/Otros		Total	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Pasivos financieros a coste amortizado								
A largo plazo								
- Deudas con entidades de crédito y otras deudas (nota 12)	259.925	235.623	15.025	14.235	-	-	274.950	249.858
- Otros pasivos financieros (nota 12)	-	-	-	-	197	264	197	264
	259.925	235.623	15.025	14.235	197	264	275.141	250.122
A corto plazo								
- Deudas con entidades de crédito y otras deudas (nota 12)	18.011	29.417	627	1.280	-	-	18.638	30.697
- Otros pasivos financieros (nota 12)	-	-	-	-	738	62	738	62
- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	-	-	-	1.251	1.048	1.251	1.048
	18.011	29.417	627	1.280	1.989	1.110	20.627	31.807

6.2. Calidad crediticia de los activos financieros

Al 31/12/2025 la Sociedad ha registrado en el epígrafe “Deterioro y resultado por enajenación de inversiones en empresas del Grupo” de la cuenta de pérdidas y ganancias un deterioro de los créditos a largo y corto a empresas del grupo por importe de 6.249 miles de euros (2024: deterioro por importe de 2.147 miles de euros) (nota 20).

7. Participaciones en empresas del grupo

Las empresas del grupo participadas por la Sociedad (todas ellas no cotizadas) son las siguientes:

Nombre y domicilio	Forma jurídica	Auditor	Actividad	% de participación directa y derechos de voto	% de participación indirecta
Tubos Reunidos Group, S.L. (Sociedad Unipersonal) (TRG) Barrio Sagarribai, s/n 01470 Amurrio (Álava)	S.L.U.	EY	Industrial	100%	-
Tubos Reunidos Premium Threads, S.L. (Sociedad Unipersonal) (TRPT) Polígono de Subillabide 01230 Iruña de Oca (Álava)	S.L.U.	EY	Industrial	100%	-
Tubos Reunidos América Inc 7700 San Felipe, Suite 540 77063 Houston-Texas	Inc.	-	Comercial	100%	-
Clima, S.A. (Sociedad Unipersonal) Máximo Aguirre, 18 48011 Bilbao	S.A.U.	-	Sociedad de cartera	100%	-
Aplicaciones Tubulares, S.L. (Sociedad Unipersonal) (ATUCA) Máximo Aguirre, 18 48011 Bilbao	S.L.U.	-	Holding	100%	-
RDT, Inc 9022 Vincik Ehlert 77417 Beasley-Texas	Inc.	-	Industrial	-	100%
Tubos Reunidos Services, S.L. (Sociedad Unipersonal) Barrio Sagarribai, s/n 01470 Amurrio (Álava)	S.L.U.	-	Industrial/ Explotación inmobiliaria	100%	-
Tubos Reunidos GmbH Karl-Rüsing-Str 13 40670 Meerbusch (Alemania)	GmbH	-	Comercial	-	100%

En el ejercicio 2025, la Sociedad ha alcanzado un acuerdo con los socios de la filial TRPT para la adquisición del 49% restante de la participación en la filial TRPT, por lo que a 31/12/2025 la participación en esta filial es del 100%. Asimismo, el socio cedió a la Sociedad un crédito que tenía otorgado por importe de 605 miles de euros.

En el ejercicio 2024, la Sociedad Tubos Reunidos Group, S.L.U. constituyó la Sociedad Tubos Reunidos GmbH, con sede en Düsseldorf (Alemania) con el objeto de reforzar nuestra presencia comercial en ese país y en el centro, este y norte de Europa.

Sobre la totalidad de las participaciones indicadas, excepto Clima, S.A.U. y Tubos Reunidos GmbH, se entregó un derecho real de prenda a favor de las entidades que suscribieron el acuerdo de refinanciación de 2019 (nota 12), en garantía del completo y puntual cumplimiento del mismo.

Los importes del capital, reservas, resultado del ejercicio y otra información de interés, según aparecen en las cuentas anuales individuales de las empresas al 31/12/2025 y 31/12/2024, son como sigue:

TUBOS REUNIDOS, S.A.

Sociedad	Capital y prima de emisión	Reservas	Otras aportaciones de socios	Resultado explotación	Resultado ejercicio	Valor participación	Deterioro de la participación	VNC
Ejercicio 2025								
Tubos Reunidos Services, S.L.U. (TRSERV)	3	(274)	451	(16)	(43)	7.079	(6.942)	137
Tubos Reunidos Group, S.L.U. (TRG)	21.000	49.029	70.784	(89.934)	(119.600)	216.397	(140.591)	75.806
Tubos Reunidos Premium Threads, S.L.U. (TRPT)	3	277	2.185	(1.720)	(1.741)	14.517	(13.794)	723
Aplicaciones Tubulares, S.L.U. (ATUCA)	6	(1.933)	7.297	-	(388)	7.303	(7.303)	-
Tubos Reunidos América Inc (*)	1	(12.715)	14.934	239	(436)	15.188	(15.188)	-
Clima, S.A.U.	66	482	-	(3)	(3)	339	-	339
RDT, Inc (*) (**)	10.571	(5.958)	-	(20.671)	(21.263)	-	-	-
Tubos Reunidos GmbH (***)	25	-	-	-	(5)	-	-	-
Total						260.823	(183.818)	77.005

Sociedad	Capital y prima de emisión	Reservas	Otras aportaciones de socios	Resultado explotación	Resultado ejercicio	Valor participación	Deterioro de la participación	VNC
Ejercicio 2024								
Tubos Reunidos Services, S.L.U. (TRSERV)	3	(126)	451	(150)	(148)	7.079	(6.930)	149
Tubos Reunidos Group, S.L.U. (TRG)	21.000	53.113	-	3.956	(4.084)	145.614	-	145.614
Tubos Reunidos Premium Threads, S.L. (TRPT)	10.000	(7.926)	-	(1.720)	(1.795)	12.937	(12.795)	142
Aplicaciones Tubulares, S.L.U. (ATUCA)	6	(1.533)	7.297	-	(400)	7.303	-	7.303
Tubos Reunidos América Inc (*)	1	(13.765)	-	336	(592)	-	-	-
Clima, S.A.U.	66	410	-	(3)	(2)	339	-	339
RDT, Inc (*) (**)	11.240	(6.345)	-	(1.489)	(378)	-	-	-
Tubos Reunidos GmbH (***)	25	-	-	-	-	-	-	-
Total						173.272	(19.726)	153.547

(*) Al tipo de cambio de cierre del ejercicio 2025 y 2024, respectivamente.

(**) Participación indirecta del 100% a través de ATUCA

(***) Participación indirecta del 100% a través de TRG

El movimiento de los ejercicios 2025 y 2024 se muestra a continuación:

Ejercicio 2025

	Saldo Inicial	Altas/ Dotaciones	Trasposos	Saldo final
Valores brutos	173.272	1.579	85.972	260.823
Deterioro de valor	(19.725)	(148.904)	(15.189)	(183.818)
Valores netos	153.547	(147.325)	70.783	77.005

Ejercicio 2024

	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Altas/ Dotaciones</u>	<u>Trasposos</u>	<u>Saldo final</u>
Valores brutos	172.982	-	290	173.272
Deterioro de valor	(18.393)	(1.332)	-	(19.725)
Valores netos	<u>154.589</u>	<u>(1.332)</u>	<u>290</u>	<u>153.547</u>

Movimiento de participaciones

En el ejercicio 2025, las altas corresponden con aportaciones de fondos realizadas a TRPT. En cuanto a los trasposos estos se corresponden con una aportación de socios por compensación de créditos a TRG por importe de 73.257 miles de euros y otra a TRAME por importe de 15.188 miles de euros, que se encontraba íntegramente deteriorado.

Con la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2020 de la Resolución de 5 de marzo de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas las ampliaciones de capital o aportaciones de socios se han de registrar a valor razonable, por lo que, por efecto de la aportación mencionada a TRG, la Sociedad ha registrado un gasto por importe de 2.474 miles de euros en el epígrafe "Gasto financiero" de la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2025.

El traspaso del ejercicio 2024 correspondía con una aportación de socios por compensación de créditos a TRPT.

Análisis del deterioro de valor

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad, tras el correspondiente análisis de recuperabilidad (nota 2.3) ha registrado un deterioro por importe de 140.591 miles de euros en la participación de TRG, 11 miles de euros en la participación de TRSV, un deterioro de 7.303 miles de euros en la participación de ATUCA y un deterioro por importe de 999 miles de euros en la participación de TRPT.

Durante el ejercicio 2024, la Sociedad, tras el correspondiente análisis de recuperabilidad (nota 2.3) registró un deterioro por importe de 179 miles de euros en la participación de TRSV y un deterioro por importe de 1.153 miles de euros en la participación de TRPT.

El deterioro de valor acumulado a 31/12/2025 corresponde a TRG por importe de 140,6 millones de euros, a TRSV por importe de 6,9 millones de euros (6,9 millones de euros en 2024), a ATUCA por importe de 7,3 millones de euros, a TRAME por importe de 15,2 millones de euros y a TRPT por importe de 13,8 millones de euros (12,8 millones de euros en 2024).

Participación en Tubos Reunidos Group (TRG) y ATUCA

Al cierre del ejercicio 2025, las principales iniciativas del Plan de Viabilidad no se habían puesto aún en ejecución al depender de la disponibilidad de recursos financieros (nota 1.2 o 2.3). De acuerdo con la normativa contable, en el análisis de deterioro del ejercicio 2025 no se han tomado en consideración las eficiencias del Plan asociadas a dichas iniciativas.

Esto implica que los flujos estimados de caja utilizados para el test de deterioro reflejen un valor actual inferior al valor neto contable recogido en libros para la participación en TRG y ATUCA, por importe de 147,9 millones de euros, por lo que se ha procedido a registrar el deterioro correspondiente a 31/12/2025.

Las principales hipótesis utilizadas para el test de deterioro de activos son las siguientes:

	A 31/12/2025		A 31/12/2024	
	UGE Tubos	UGE Productos	UGE Tubos	UGE Productos
Tasa de descuento WACC antes de impuestos	10,2%	10,2%	9,25%	9,25%
Tasa de crecimiento a perpetuidad	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
Valor terminal descontado del total de la valoración	109%	76%	81%	84%
Años proyectados	5	5	4	4

La Dirección ha realizado un análisis de sensibilidad del plan reduciendo los resultados en un 5% para ambas UGEs, poniéndose de manifiesto un deterioro adicional de 8,2 millones de euros en la UGE Tubos y de 3,2 millones de euros en la UGE Productos (al 31/12/24 no se ponía de manifiesto ningún deterioro teniendo en cuenta las premisas e hipótesis consideradas). Asimismo, se ha efectuado un análisis de sensibilidad adicional aumentando la tasa de descuento WACC un 0,5% y/o considerando una tasa de crecimiento a perpetuidad del 0% para ambas UGEs, poniéndose de manifiesto un deterioro adicional de 13,4 millones de euros en la UGE Tubos y de 5,1 millones de euros en la UGE Productos (al 31/12/2024 no se ponían de manifiesto deterioros adicionales para cada una de las UGES, teniendo en cuenta las premisas e hipótesis consideradas).

Participación en Tubos Reunidos Services

La Sociedad ha evaluado la recuperabilidad del importe de la participación en Tubos Reunidos Services, S.L.U. considerando el patrimonio neto de dicha sociedad a 31/12/2025 y ha registrado un deterioro de valor de la participación en dicha sociedad por importe de 11 miles de euros recogido en el epígrafe de “Deterioro y resultado por enajenación de inversiones en empresas del Grupo” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2025 (2024: el deterioro registrado ascendió a 179 miles de euros).

Participación en TRPT

La Sociedad ha evaluado la recuperabilidad del importe de la participación en Tubos Reunidos Premium Threads, S.L.U. (TRPT) considerando el patrimonio neto de dicha sociedad a 31/12/2025 y ha registrado un deterioro de valor de la participación en dicha sociedad por importe de 999 miles de euros recogido en el epígrafe de “Deterioro y resultado por enajenación de inversiones en empresas del Grupo” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2025 (2024: deterioro por importe de 1.153 miles de euros).

8. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

	2025	2024
Activos financieros a coste amortizado:		
- Cuentas a cobrar de clientes	-	31
- Otros deudores	150	
- Empresas del grupo (nota 20)	856	528
	1.006	559

Los saldos pendientes en estas partidas con empresas del grupo recogen a cierre de 2025 y 2024 los saldos pendientes de cobro por facturación de gastos corporativos.

Las cuentas a cobrar se encuentran reflejadas a valores nominales que no difieren de sus valores razonables en función de sus flujos de efectivo descontados a tipos de mercado.

A 31/12/2025 y 31/12/2024 la Sociedad no tiene saldos de clientes y cuentas a cobrar descontados en entidades financieras.

No se consideran cuentas a cobrar vencidas los saldos que han superado la fecha nominal de vencimiento que se encuentran dentro de los plazos habituales de los sistemas de cobro establecidos con los distintos clientes y deudores. Al 31/12/2025 y 31/12/2024 no existían saldos que hubiesen superado los acuerdos de cobro establecidos y que no estuviesen considerados en las dotaciones a las provisiones de deterioro correspondientes. Las cuentas de clientes no sujetas a pérdidas de deterioro corresponden a clientes independientes sobre los cuales no existe un historial reciente de morosidad. Todos estos saldos de clientes tienen vencimiento inferior a doce meses.

A 31/12/2025 las cuentas a cobrar de clientes tienen registradas pérdidas por deterioro por importe de 162 miles de euros (31/12/2024: 105 miles de euros).

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor razonable contabilizado de cada una de las categorías de cuentas a cobrar indicadas anteriormente. La Sociedad no mantiene ninguna garantía como seguro.

A 31/12/2025 la Sociedad mantiene cuentas a cobrar en moneda extranjera por importe de 74 miles de euros en dólares estadounidenses (31/12/2024: 78 miles de euros).

9. Capital y prima de emisión

a) Capital

A 31/12/2025 y 31/12/2024, el capital social de Tubos Reunidos ascendía a 3.494 miles de euros, y estaba representado por 174.680.888 acciones de 0,02 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

A 31/12/2025 y a 31/12/2024 ninguna sociedad participa en el capital social en un porcentaje igual o superior al 10%, manteniéndose no obstante Grupo BBVA como accionista significativo.

La totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Bilbao y Madrid. Desde el 1 de julio de 2005 cotizan en la modalidad principal (OPEN) del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE). La cotización al 31/12/2025 era de 0,317 euros por acción (31/12/2024: 0,466 euros por acción).

En relación con el riesgo de capital, los objetivos de la Sociedad son salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como empresa en funcionamiento y procurar un rendimiento adecuado para los accionistas, siempre dentro del interés social. La Sociedad hace seguimiento del capital de acuerdo con el índice de apalancamiento, en línea con la práctica del sector.

b) Prima de emisión de acciones

Esta reserva es de libre distribución.

c) Acciones en patrimonio propias

La Sociedad no tiene acciones propias en cartera a 31/12/2025 y 31/12/2024.

Clima, S.A.U., sociedad participada al 100%, tiene suscrito un contrato de liquidez con Kutxabank Investment, S.V., S.A.U. con el objeto de realizar operaciones con las acciones ordinarias y únicas de la Sociedad. A 31/12/2025 Clima, S.A.U., posee 826.497 acciones con un valor de 1.035 miles de euros (31/12/2024: 672.225 acciones con un valor de 996 miles de euros).

Con fecha 19 de junio de 2025 la Junta General de Accionistas autorizó la adquisición de acciones propias hasta el número máximo de acciones permitido por la legislación vigente por un periodo máximo de 5 años.

10. Reservasa) Reservas

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Legal y estatutarias:		
- Reserva legal	4.099	4.099
	<u>4.099</u>	<u>4.099</u>
Otras reservas:		
- Reservas voluntarias	64.923	64.923
	<u>64.923</u>	<u>64.923</u>
	<u>69.022</u>	<u>69.022</u>

Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

Mientras no supere el límite indicado sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, y debe ser repuesta con beneficios futuros.

Otras reservas

A 31/12/2025 y 31/12/2024 la sociedad cuenta con un importe total de 13.974 miles de euros de reservas indisponibles.

11. Resultado del ejercicioa) Propuesta de distribución del resultado.

La propuesta de distribución del resultado de 2025 a presentar a la Junta General de Accionistas, así como la distribución de 2024 aprobada es la siguiente:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
<u>Base de reparto</u>		
Pérdidas y ganancias – beneficio/(pérdida)	(160.055)	43.852
	<u>(160.055)</u>	<u>43.852</u>
<u>Distribución/ (Aplicación)</u>		
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(160.055)	43.852
	<u>(160.055)</u>	<u>43.852</u>

12. Pasivos financieros a coste amortizado

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Largo plazo:		
- Obligaciones y otros valores negociables	15.025	14.235
- Préstamos con entidades de crédito y otras deudas	259.925	235.623
- Otros pasivos financieros	197	264
	<u>275.147</u>	<u>250.122</u>
Corto plazo:		
- Obligaciones y otros valores negociables	627	1.280
- Préstamos con entidades de crédito (parte a corto de préstamos a largo plazo)	17.849	27.987
- Deudas por intereses	162	1.430
- Otros pasivos financieros	738	62
- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo	1.251	1.048
	<u>20.627</u>	<u>31.807</u>

A 31/12/2025, de acuerdo con la valoración realizada por un experto independiente, el valor razonable de la deuda a tipo fijo del Grupo sería inferior en 6,4 millones de euros a su valor en libros.

En el epígrafe "Otros pasivos financieros" se incluyen saldos a pagar a Administraciones Públicas tanto a largo como a corto plazo por deuda aplazada.

Los préstamos y cuentas a pagar a largo plazo presentan a 31/12/2025 y 31/12/2024 el siguiente calendario de vencimientos:

Ejercicio 2025

	<u>Entre 1 y 2 años</u>	<u>Entre 2 y 5 años</u>	<u>Más de 5 años</u>	<u>Total</u>
Obligaciones y otros valores negociables	959	14.066	-	15.025
Préstamos con entidades de crédito	14.083	245.842	-	259.925
Otros pasivos financieros	78	117	2	197
	<u>15.120</u>	<u>260.025</u>	<u>2</u>	<u>275.147</u>

Ejercicio 2024

	<u>Entre 1 y 2 años</u>	<u>Entre 2 y 5 años</u>	<u>Más de 5 años</u>	<u>Total</u>
Obligaciones y otros valores negociables	458	13.777	-	14.235
Préstamos con entidades de crédito	22.375	213.248	-	235.623
Otros pasivos financieros	67	195	2	264
	<u>22.900</u>	<u>227.220</u>	<u>2</u>	<u>250.122</u>

Acuerdo de refinanciación

Se corresponde con la estructura de la financiación firmada el 18/12/2019 y sujeta a novaciones posteriores en 2020, 2021 y abril de 2025. El tipo de descuento del registro del coste amortizado de esta financiación es del 7,20% tras la última novación (2024: 5,27%). De acuerdo con la NIIF 13: Valoración del valor razonable, la jerarquía de valor razonable aplicada corresponde a variables nivel 3, por ser variables no observables del mercado.

En abril de 2025 el Grupo ha acordado con las entidades acreditantes del Tramo A y con los titulares de los bonos B una novación del acuerdo de refinanciación, en virtud de la cual los vencimientos previstos para el ejercicio 2025, correspondientes a la amortización anticipada obligatoria por la venta de la acería de Sestao y a la amortización ordinaria de los préstamos, se trasladan a los ejercicios 2026 y 2027, respectivamente.

Esta modificación de los términos del contrato no se considera sustancialmente diferente a las condiciones anteriores, tras la realización de los tests cualitativo y cuantitativo correspondientes. Como consecuencia de esta novación se ha generado un ingreso financiero por el efecto del recálculo de la actualización de la deuda a su valor razonable, teniendo en cuenta los nuevos términos de la novación, por importe de 0,7 millones de euros.

Esta estructura se categoriza en distintos tipos de deuda, cuyos principales términos y condiciones a 31/12/2025 y 31/12/2024 se resumen a continuación:

	Principal pendiente 31/12/2025	Principal pendiente 31/12/2024	Amortización	Último vencimiento	Tipo de interés
Deuda senior	90.000	90.000			
<u>Tramo A</u>	<u>84.366</u>	<u>84.366</u>			
A1	57.899	57.899	semestral	22/07/2028	euribor 12m + 3,00%
A2 (rebalanceo)	26.467	26.467	bullet	22/10/2028	euribor 12m + 3,00%
Bono A	5.634	5.634	bullet	22/10/2028	euribor 12m + 3,00%
<u>Líneas de confirming</u>	<u>n/a</u>	<u>n/a</u>	Revolving	22/07/2028	euribor 12m + 2,75%
Deuda convertible	53.625	53.625			
Tramo B	31.220	31.220	bullet	22/06/2028	pik 4,00% bullet
Bono B	8.813	8.813	semestral	22/06/2028	pik 4,00% bullet
Tramo C	13.592	13.592	bullet	22/06/2028	pik 4,00% bullet

A 31/12/2025 y 31/12/2024 la Sociedad es titular de líneas garantizadas de confirming y de factoring sin recurso que prestan servicio a distintas sociedades del Grupo. Las líneas confirming tienen un límite de 35,3 millones de euros y las líneas de factoring sin recurso por importe de 34,3 millones de euros y 25,4 millones de dólares estadounidenses (equivalentes a 21,6 millones de euros a 31/12/2025 y a 24,4 millones de euros a 31/12/2024). El nivel de utilización de estas líneas a 31/12/2025 es de 97% y de 50%, respectivamente (31/12/2024: 77% y 55%).

Las líneas de confirming y factoring sin recurso tienen renovaciones automáticas anuales hasta el vencimiento del tramo A1 (julio 2028). En diciembre de 2025 se produjo la correspondiente renovación automática.

Como se indica en el cuadro anterior, el total de la deuda "A" (compuesta por los tramos A y el bono A) y las líneas de confirming, se consideran deuda senior y los tramos B y C y el bono B son deuda convertible. La conversión se produciría, en su caso, mediante la emisión de instrumentos financieros, tal como aprobó la Junta General Extraordinaria de accionistas de 27/07/2019, en base a tres escenarios de conversión, en virtud de situaciones posibles de pago de la deuda u opciones de cambio de titularidad de las acciones. Uno de estos escenarios supone intercambiar la deuda por un porcentaje fijo del capital a un precio fijo y otro escenario hacerlo por un número variable de acciones a un precio variable, (valor de mercado), hasta el 95% del capital social. En este último escenario existe un derivado implícito (nota 2.3).

La Dirección del Grupo considera que no existe componente de instrumento de patrimonio neto en la opción de conversión en tanto en cuanto el acuerdo de refinanciación recoge el intercambio de un número variable de acciones a precio variable. El acuerdo de refinanciación, por tanto, es un instrumento híbrido, segregable, que contiene un pasivo financiero y un derivado.

El derivado implícito es un derivado con un subyacente de renta variable incluido en un instrumento de deuda y, por tanto, no estaría “estrechamente relacionado” con el contrato principal.

El tramo B está sujeto a un mecanismo de rebalanceo, en virtud del cual, a medida que el tramo A1 se amortiza, el tramo B se reduce, aumentando el tramo A2 en el mismo importe. El objetivo de este rebalanceo es que el total de la deuda “A”, se mantenga en 90 millones de euros hasta la total amortización del tramo B, cifra que se determinó en base a un importe de EBITDA normalizado del Grupo en el año 2019.

En enero de 2024, una vez obtenida la autorización previa de todos los acreedores financieros afectados, incluyendo entidades financieras, bonistas y el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE), la Sociedad del Grupo adquirió un importe de 106,7 millones de euros de principal e intereses de parte de la deuda convertible en acciones de los tramos B y C y de los bonos B a través de un procedimiento de subasta de deuda inversa o subasta holandesa. El precio que la Sociedad pagó por el total de las ofertas aceptadas es de 27,5 millones de euros.

Como consecuencia de esta operación, se generó un ingreso financiero de 66,5 millones de euros, teniendo en cuenta el valor contable de la deuda cancelada a esa fecha y descontando los gastos asociados a la operación y fue posible por la generación de caja del Grupo en los ejercicios 2022 y 2023, derivada del cumplimiento del Plan Estratégico.

En junio de 2024 el Grupo destinó a amortización anticipada de la financiación un importe de 1,0 millones de euros por la venta de los terrenos y las instalaciones de una planta situada en Pamplona.

Entre las condiciones de la financiación, se incluyen garantías hipotecarias por importe de 147,3 millones de euros y derechos reales de prenda sobre las acciones de las sociedades que integran el Grupo Tubos Reunidos (excepto Clima) para la deuda senior.

Los covenants del contrato de financiación exigen el cumplimiento de ciertos compromisos financieros, principalmente una ratio máxima de deuda financiera neta sobre EBITDA a partir, y un nivel máximo de CAPEX anual. El Grupo ha solicitado y obtenido de sus acreedores financieros una dispensa de cumplimiento de la ratio de deuda neta financiera sobre EBITDA al 31/12/2025.

Préstamo Participativo del Fondo de Apoyo a Empresas Estratégicas

Con fecha 22 de julio de 2021 el Grupo firmó una operación de apoyo financiero público temporal configurada como un préstamo de naturaleza participativa por importe de 112,8 millones de euros con el FASEE. Esta operación fue autorizada por el Consejo de Ministros conforme al artículo 2.6 del RDL 25/2020 con fecha 20 de julio de 2021. El FASEE, fue creado y regulado por el RDL 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, y es gestionado a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (“SEPI”) por un Consejo Gestor, órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Subsecretaría de Hacienda.

El destino del préstamo es, exclusivamente, el de restaurar la viabilidad del Grupo y se amortizará, en su totalidad, en el séptimo aniversario desde la fecha de firma del contrato: julio de 2028.

El préstamo devenga un interés referenciado al índice IBOR a un año establecido por la Comisión Europea para España más un margen creciente en el tiempo, siendo el primer ejercicio el 2,5% y el último ejercicio del contrato el 7%. El margen del préstamo en el ejercicio 2025 ha sido del 5%. Se establecen periodos de interés de 12 meses (excepto el último periodo) y los intereses devengados se capitalizan al final de cada período de interés incrementando el importe del principal de la financiación. Los intereses capitalizados en el ejercicio 2025 han ascendido a 11,7 millones de euros (2024: 8,6 millones de euros). En junio de 2024 el Grupo destinó a amortización anticipada de la financiación un importe de 1,6 millones de euros por la venta de los terrenos y las instalaciones de una planta situada en Pamplona.

Este préstamo también devenga un interés adicional del 1% siempre y cuando los resultados consolidados antes de impuestos sean positivos, que se abona anualmente. Durante el ejercicio 2025 no se ha devengado importe alguno por este concepto (2024: 1,2 millones de euros).

El Consejo Gestor tiene la opción (pero nunca la obligación) de convertir total o parcialmente los Préstamos participativos en capital social de Tubos Reunidos S.A., en el caso que no se atiendan los pagos derivados de la amortización. En este supuesto, la conversión se efectuará al precio por acción que resulte de la media de la cotización de la Sociedad durante los 15 días hábiles previos a la conversión, con un descuento del 5%.

En abril de 2025 el Grupo ha solicitado y obtenido por parte de la SEPI una dispensa en virtud de la cual la amortización anticipada obligatoria por la venta de la acería de Sestao, prevista para 2025, se ha trasladado al ejercicio 2026, en dos pagos a realiza en los meses de junio y diciembre de dicho año.

Adicionalmente, este préstamo está garantizado por una Garantía Personal Solidaria de todas las sociedades del Grupo, un Derecho real de Hipoteca inmobiliaria y de Derecho real de Hipoteca Mobiliaria sobre determinados bienes, por un importe total de 79,6 millones de euros y un Derecho real de Prenda sobre el Saldo de las cuentas bancarias relacionadas con la financiación.

Otra información

Los tipos de interés efectivos medios en el ejercicio han sido los siguientes:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Entidades financiadoras	7,2%	5,4%

Información sobre periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional 3ª. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

El detalle de la información requerida en relación con el periodo medio de pago a proveedores es el siguiente:

	Días	
	2025	2024
Periodo medio de pago a proveedores	29	27
Ratio de operaciones pagadas	30	27
Ratio de operaciones pendientes de pago	12	29
	Miles de euros	
	2025	2024
Total pagos realizados	5.237	8.518
Total pagos pendientes	418	276
	2025	2024
Número de facturas		
Número total de facturas pagadas	612	644
Número de facturas pagadas dentro del plazo legal	442	490
%	72%	76%
Miles de euros		
Importe total facturas pagadas	5.237	8.518
Importe facturas pagadas dentro del plazo legal	4.409	7.896
%	84%	93%

13. Impuestos diferidos

El detalle y movimiento de los impuestos diferidos al 31/12/2025 y 31/12/2024 es el siguiente:

	Bases Imponibles negativas		Deducciones	Diferencias temporarias	Total
Saldo final a 31/12/2023	202	-	-	5.059	5.261
Aplicación en el ejercicio	(218)	-	-	(556)	(774)
Traspasos	360	13	-	(373)	-
Retiros	-	-	-	(4.130)	(4.130)
Saldo final a 31/12/2024	344	13	-	-	357
Deterioro	(344)	(13)	-	-	(357)
Saldo final a 31/12/2025	-	-	-	-	-

La legislación aplicable para los períodos impositivos comenzados a partir del 1 de enero de 2018 para las entidades sujetas a la Normativa Foral de Álava establece una limitación temporal de 30 años para las deducciones y bases imponibles negativas generadas, con el límite del 50 por ciento de la base imponible positiva previa a dicha compensación para las bases imponibles negativas, estableciendo, además, que para aquellas existentes con anterioridad a la mencionada fecha, el plazo de los 30 años comienza a contar desde el momento que se generaron.

<u>Bases imponibles</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Importe (en base)</u>
2015	2045	1.748
2016	2046	12.567
2017	2047	9.792
2018	2048	3.877
2021	2051	1.080
2025	2055	17.466
		46.530

A 31/12/2025 no se encontraban activadas bases imponibles disponibles para su compensación en ejercicios posteriores (31/12/2024: 1.432 miles de euros).

Adicionalmente, a 31/12/2025 existen deducciones generadas entre los años 2010 y 2024 pendientes de compensar por importe total de 209 miles de euros (31/12/2024: 202 miles de euros), que no se encuentran activadas (31/12/2024: 189 miles de euros miles de euros sin activar). Estas deducciones vencen entre los años 2030 y 2054.

14. Ingresos y gastos

a) Transacciones efectuadas en moneda extranjera

Durante 2025 se han efectuado transacciones en moneda extranjera por importe de 811 miles de euros (2024: 829 miles de euros).

b) Distribución del importe neto de la cifra de negocios

Los ingresos por intereses de préstamos a empresas del grupo de los ejercicios 2025 y 2024 han ascendido a 16.555 y 17.444 miles de euros, respectivamente (nota 20).

Los ingresos por prestaciones de servicios corresponden principalmente a la facturación a las empresas del grupo por la prestación de servicios comerciales comunes, y por servicios generales de gestión y administración.

c) Gastos de personal

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Sueldos, salarios y asimilados	1.943	1.886
Aportaciones y dotaciones para pensiones (nota 3.10)	114	113
Cargas sociales	300	281
Reversión de provisiones de personal	-	(395)
Dotación neta a provisiones para Plan de incentivos a largo plazo (nota 19)	-	(1.737)
	2.357	148

El número medio de empleados y miembros del Consejo de Administración en el curso del ejercicio distribuido por categorías es el siguiente:

	<u>Número de personas</u>	
	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Empleados	15	14
Consejeros	10	11
Total	25	25

La Sociedad no ha contado en el ejercicio 2025 ni 2024 con empleados con discapacidad mayor o igual al 33%.

Asimismo, la distribución por sexos al cierre del ejercicio del personal de la Sociedad y miembros del Consejo de Administración es la siguiente:

	2025			2024		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Empleados	11	4	15	12	3	15
Consejeros	6	3	9	7	4	11
Total	17	7	24	19	7	26

15. Administraciones públicas e impuesto sobre beneficios

a) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

El importe deudor con las Administraciones Públicas registrado a 31/12/2025 y 31/12/2024 corresponde íntegramente con el impuesto corriente del ejercicio.

La composición de los saldos corrientes acreedores con las Administraciones Públicas es la siguiente:

	2025	2024
Impuesto sobre el Valor Añadido	100	104
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	174	210
Organismos de la Seguridad Social	28	23
	302	337

b) Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La Sociedad tributa en el régimen fiscal de grupos de sociedades, como sociedad dominante, teniendo asignado por la Diputación Foral de Álava el número de grupo 2A/98.

La configuración del grupo fiscal es la siguiente:

- Tubos Reunidos, S.A. (dominante)
- Tubos Reunidos Group, S.L.U. (Sociedad Unipersonal)
- Tubos Reunidos Services, S.L.U. (Sociedad Unipersonal)
- Aplicaciones Tubulares, S.L.U. (Sociedad Unipersonal)
- Clima, S.A. (Sociedad Unipersonal)

La conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del impuesto sobre beneficios atribuible a la Sociedad de la declaración individual es la siguiente:

Ejercicio 2025

<u>Saldo ingresos y gastos del ejercicio</u>	<u>Cuenta de pérdidas y ganancias</u>		
	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones</u>	<u>Neto</u>
Resultado después de impuestos			(160.055)
Impuesto sobre Sociedades	359	-	359
Diferencias permanentes	150.467	-	150.467
Diferencias temporarias			
- con origen en el ejercicio	8.397	(1.446)	6.951
- con origen en ejercicios anteriores	-	(15.188)	(15.188)
Base imponible (resultado fiscal)			(17.466)

Ejercicio 2024

Saldo ingresos y gastos del ejercicio	Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Aumentos	Disminuciones	Neto
Resultado después de impuestos			43.852
Impuesto sobre Sociedades	18.878	-	18.878
Diferencias permanentes	205	-	205
Diferencias temporarias			
- con origen en el ejercicio	2.147	-	2.147
- con origen en ejercicios anteriores	-	(5.468)	(5.468)
Base imponible (resultado fiscal)			59.614

Las diferencias permanentes ajustadas en el ejercicio 2025 corresponden principalmente a los deterioros de inversiones en empresas del grupo, mientras que las diferencias en el ejercicio 2024 correspondían principalmente gastos no deducibles. La Sociedad no ha registrado a 31/12/2025 activos por impuesto diferido, mientras que a 31/12/2024 registró aquellos activos por impuesto diferido por bases imponibles disponibles y deducciones para su compensación en ejercicios futuros en base que los Administradores estimaron susceptibles de recuperación.

Los saldos deudores por impuesto corriente registrados a 31/12/2025 y a 31/12/2024 son la estimación de la liquidación del impuesto de Sociedades del Grupo fiscal.

c) Composición del gasto por impuesto

El gasto/ (ingreso) por el Impuesto sobre sociedades se compone de:

	2025	2024
Impuesto corriente		
- Compensación base imponible grupo fiscal vasco	-	14.307
- Regularización ejercicios anteriores	2	(333)
Impuesto diferido (nota 13)		
- Reversión / (Generación) ejercicio	357	4.130
- Aplicación ejercicio	-	774
	359	18.878

El impuesto sobre sociedades corriente resulta de aplicar un tipo impositivo del 24% sobre la base imponible.

La Sociedad tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales los 5 últimos ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables, excepto el impuesto sobre sociedades que abarca el período 2020 y siguientes.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. Se considera que dichos pasivos, en caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales consolidadas.

16. Resultado financiero

	2025	2024
Ingresos financieros (nota 12)	-	66.458
Gastos financieros:		
Por deudas con terceros	(20.408)	(23.452)
Por deudas con empresas del Grupo (nota 7)	(2.474)	-
Variación del valor razonable de instrumentos financieros (nota 2.3)	2.582	-
Diferencias de cambio	(2.832)	1.558
Resultado financiero	(23.132)	44.564

17. Contingencias y garantías

A cierre de los ejercicios 2025 y 2024 la Sociedad no tiene prestados avales bancarios.

A 31/12/2025 y 31/12/2024 la Sociedad tiene garantías hipotecarias por valor de 2.993 miles de euros así como derechos reales de prenda sobre los instrumentos de patrimonio en las sociedades dependientes otorgados como aval frente a las entidades financieras acreedoras de la refinanciación descrita en la nota 12.

La Sociedad a 31/12/2024 tenía saldos indisponibles por importe de 15,2 millones de euros correspondientes al importe neto de la venta de los terrenos e instalaciones de Sestao (nota 1.2), de conformidad con lo establecido en los contratos de financiación.

18. Compromisos

La Sociedad no mantiene inversiones comprometidas en la fecha de balance (no incurridas) en 2025 ni en 2024.

19. Retribución al Consejo de Administración y del personal directivo

Las retribuciones de los administradores devengadas en el ejercicio 2025 por los miembros del Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. por su condición de Consejeros de la Sociedad, por todos los conceptos, han ascendido a 702 miles de euros (2024: 824 miles de euros).

Las primas del seguro de responsabilidad civil de los administradores devengadas durante el ejercicio 2025 ascienden a 48 miles de euros (2024: 55 miles de euros).

La remuneración agregada devengada por el personal directivo activo a 31/12 de todas las sociedades del Grupo, 11 personas en 2025 (2024: 11 personas), asciende a un total de 2,2 millones de euros (2024: 2,3 millones de euros), que incorpora la totalidad de las remuneraciones devengadas por todos los conceptos.

a) Artículo 228, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

En el deber de evitar situaciones de conflicto de interés en la Sociedad, durante el ejercicio 2025 los administradores que han ocupado cargos en el Consejo de Administración han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Durante el ejercicio 2024 se produjo una situación de conflicto indirecto de interés aparente relativo a la decisión de venta de los terrenos de la acería de Sestao (nota 1.2), en el que incurrió uno de los administradores, que fue debidamente comunicada por él mismo al Consejo de Administración y que, en aplicación de las normas de Gobierno Corporativo de la Compañía, supuso que el consejero no tuviese acceso a la información relacionada con la decisión del Consejo de Administración y que se ausentara en el momento de la deliberación y voto.

20. Operaciones con empresas del Grupo

La Sociedad es la dominante última del Grupo (nota 1 y 7).

a) Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones que se detallan a continuación se realizaron con partes vinculadas:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Prestación de servicios	7.917	7.308
Ingresos por préstamos a empresas del grupo	16.555	17.444

Los servicios prestados a partes vinculadas se facturan sobre una base de margen sobre coste y siguiendo, en todo caso, precios de mercado.

b) Saldo con sociedades de grupo y asociadas

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Préstamos y cuentas a cobrar a largo plazo	113.000	145.155
Créditos a corto plazo	239	25.992
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a corto plazo	856	528

Así, a 31/12/2025 los créditos a largo plazo corresponden íntegramente a la sociedad del grupo TRG por (31/12/2024: 142,8 millones de euros). Asimismo, a 31/12/2024 permanecía vigente un préstamo a la sociedad del grupo ATUCA por importe de 2,3 millones de euros.

Al 31/12/2025 la Sociedad ha registrado en el epígrafe “Deterioro y resultado por enajenación de inversiones en empresas del Grupo” de la cuenta de pérdidas y ganancias el deterioro del crédito a ATUCA por importe de 2.538 miles de euros, a RDT por importe de 5.157 miles de euros y una reversión del deterioro del préstamo a TRAME por importe de 1.446 miles de euros (nota 6.2).

Al 31/12/2024 la Sociedad registró en el epígrafe “Deterioro y resultado por enajenación de inversiones en empresas del Grupo” de la cuenta de pérdidas y ganancias el deterioro del crédito a Tubos Reunidos América Inc. por importe de 2.147 miles de euros (nota 6.2).

A 31/12/2025 y 31/12/2024 los importes de los créditos grupo a largo plazo clasificados por año de vencimiento son los siguientes:

Ejercicio 2025

	<u>Entre 1 y 2 años</u>	<u>Entre 2 y 5 años</u>	<u>Más de 5 años</u>	<u>Total</u>
Créditos a empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	113.000	-	113.000
	-	113.000	-	113.000

Ejercicio 2024

	<u>Entre 1 y 2 años</u>	<u>Entre 2 y 5 años</u>	<u>Más de 5 años</u>	<u>Total</u>
Créditos a empresas del grupo y asociadas a largo plazo	55.956	89.199	-	145.155
	55.956	89.199	-	145.155

A continuación, adjuntamos los saldos a coste amortizado, expresados en miles de euros, mantenidos a 31/12/2025 y 31/12/2024 con el Grupo BBVA, accionista significativo de la Sociedad (nota 9), desglosado por conceptos, así como las condiciones de los contratos:

Ejercicio 2025

Concepto	Saldo dispuesto	Último vencimiento	Garantías
Préstamos	48.260	2028	Hipotecaria y prenda de acciones
	<u>48.260</u>		

Ejercicio 2024

Concepto	Saldo dispuesto	Último vencimiento	Garantías
Préstamos	46.136	2028	Hipotecaria y prenda de acciones
	<u>46.136</u>		

El importe de los gastos financieros devengados por todas las Sociedades del Grupo al Grupo BBVA durante el ejercicio 2025 como retribución de los contratos mencionados anteriormente y registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias ha ascendido a 2.071 miles de euros (2024: 2.424 miles de euros). Asimismo, durante el ejercicio 2023 se firmó un contrato de arrendamiento de unas oficinas con una Sociedad del Grupo BBVA por un plazo de 15 años. Por dicho contrato, se han pagado 76 miles de euros en el ejercicio 2025 (2024: 74 miles de euros).

21. Honorarios de auditores de cuentas

Los honorarios devengados en 2025 han ascendido a 121 miles de euros por servicios de auditoría y 87 miles de euros por otros servicios.

Los honorarios devengados en 2024 han ascendido a 129 miles de euros por servicios de auditoría y 87 miles de euros por otros servicios.

22. Otra información

En diciembre de 2025 la Sociedad ha recibido una solicitud formal de información por parte del Juzgado Central de Instrucción Nº6 en el contexto de una Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado que dicho Juzgado está efectuando, relacionadas con la relación mercantil que el Grupo ha tenido con D. Vicente Fernández Guerrero.

En atención a esta circunstancia y con el único interés de colaborar con la Justicia, Tubos Reunidos ha entregado a Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, de forma inmediata, toda la información que ha sido requerida por el Juzgado.

23. Hechos Posteriores

El 30 de enero de 2026 la dirección del Grupo comunicó el inicio de conversaciones con la Comisión negociadora constituida a tal efecto en representación de los trabajadores de las plantas de Amurrio y Trápaga, con el objetivo de explicar la situación actual del mercado, su impacto sobre la empresa y las medidas del plan de viabilidad que afectarán a cada una de las plantas, entre las cuales se incluye la implantación de un Expediente de Regulación de Empleo que afecta a 301 trabajadores a través de prejubilaciones, salidas incentivadas y finalización de contratos eventuales. El período de negociación posterior ha concluido el 13 de marzo de 2026 sin acuerdo, a pesar de haber obtenido un número de adhesiones superior a la cifra planteada. Esta es una de las primeras líneas de actuación del Plan de Viabilidad. Por esta razón, a pesar de la falta de acuerdo, el Grupo tiene intención de cumplir las condiciones ofrecidas a los trabajadores adheridos dentro del contexto jurídico aplicable y en la medida en que se alcance un acuerdo para la restructuración de la deuda y la obtención de financiación adicional.

Asimismo, el Grupo ha iniciado conversaciones con sus acreedores financieros con el objetivo de acordar una restructuración de su deuda que permita adecuarla a las perspectivas de negocio y capacidad de generación de caja de los próximos años.

INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(miles de euros)

1. DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA

Tubos Reunidos, S.A. (“la Sociedad” o “la Compañía”) es la sociedad dominante del Grupo Tubos Reunidos (“el Grupo”), un grupo industrial cotizado del sector siderúrgico, dedicado a la fabricación de tubería de acero sin soldadura que tiene sus orígenes en 1892. En la actualidad, el Grupo cuenta con 4 plantas productivas y una amplia organización comercial internacional con 5 delegaciones propias y 15 agencias comerciales en los principales mercados globales en los que opera. La Sociedad está domiciliada en Amurrio, Alava.

El Grupo es el fabricante español y europeo con la mayor gama de tubos sin soldadura en acero al carbono, altas aleaciones, aceros inoxidables y aleaciones de níquel para usos críticos en sectores estratégicos de la industria, con especial dedicación a aquellos dirigidos a la producción de energía -tanto mediante fuentes convencionales como energías limpias.

La evolución del Grupo en el ejercicio 2025 se describe en el Informe de Gestión consolidado.

2. EVOLUCIÓN Y RESULTADOS DE LA SOCIEDAD EN 2025

La actividad de la Sociedad es la de holding del grupo Tubos Reunidos. Adicionalmente, en su condición de sociedad dominante, la Sociedad es la prestataria de la deuda estructural con las entidades financieras y del préstamo participativo con el Fondo de Ayuda a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE), que representan la práctica totalidad de la deuda del Grupo.

El importe neto de la cifra de negocios se corresponde, fundamentalmente, con la prestación de servicios de personal al resto de compañías del Grupo y con los intereses de préstamos otorgados a estas. Adicionalmente, la Sociedad recibe ingresos financieros por los préstamos otorgados al resto de sociedades del Grupo. En este sentido, y dado que no ha habido modificaciones en el contenido de los servicios prestados a las filiales, el importe neto de la cifra de negocios no ha variado de forma significativa respecto del año anterior.

La Sociedad ha registrado deterioros de valor de sus participaciones en empresas del grupo por importe de 148.904 miles de euros y de los créditos concedidos a las sociedades del grupo ATUCA y RDT por importes de 2.538 y 5.157 miles de euros, respectivamente. Asimismo, el epígrafe “Deterioros y pérdidas” recoge un ingreso por la reversión del deterioro del préstamo a TRAME por importe de 1.446 miles de euros. Estos deterioros reflejan la pérdida estimada del valor de las participaciones y de los créditos como consecuencia de la actualización de las expectativas de resultados de las sociedades del grupo por el impacto de los aranceles en el mercado norteamericano y la caída de la demanda OCTG por el precio del petróleo y el incremento de la oferta local y el comportamiento de los segmentos de downstream y mecánico en Europa por el débil crecimiento económico y la competencia del tubo de importación.

Los gastos financieros corresponden a los intereses del contrato de financiación sindicado y del préstamo participativo del FASEE. La depreciación del dólar a lo largo del ejercicio ha provocado una pérdida por diferencias negativas de cambio de 2.832 miles de euros.

En 2024 la Sociedad registró un resultado financiero positivo de 66.458 miles de euros originado en la reducción de deuda realizada por medio de una subasta holandesa con descuento, descrita en la nota 12 de las Cuentas Anuales. La Compañía registró un gasto por impuesto sobre sociedades de 18,9 millones de euros como consecuencia, fundamentalmente, del impacto fiscal de esta operación.

Los deterioros indicados anteriormente han provocado que la Sociedad tenga un resultado neto negativo de 160.055 miles de euros en el ejercicio 2025. El Patrimonio Neto de la sociedad al 31/12/25 se sitúa en un importe negativo de 99.504 miles de euros. No obstante, la Sociedad no se encuentra en un supuesto de causa de disolución

por el importe del préstamo participativo concedido por el FASEE, el cual se computa como patrimonio a estos efectos, cuyo importe de principal al cierre del ejercicio 2025 asciende a 138.464 miles de euros.

3. CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN POLÍTICAS CONTABLES Y EN LAS PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES DEL GRUPO

Las Políticas Contables aplicadas en el ejercicio 2025 son las utilizadas para la elaboración de las Cuentas Anuales del año ejercicio anterior, no habiéndose producido cambios normativos con efecto significativo en las mismas.

En 2025 se ha adquirido al socio minoritario, Marubeni Itochu Europe, el 49% restante de la sociedad Tubos Reunidos Premium Threads, S.L.

4. PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES

Como empresa cotizada, Tubos Reunidos hace público con carácter anual un Informe de Gobierno Corporativo ("IAGC"), que se incluye en una sección separada del presente Informe de Gestión. Este IAGC es objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ofrece una explicación detallada del sistema de gobierno de la sociedad y de su funcionamiento en la práctica. Específicamente incluye un apartado E donde se detallan los sistemas de control del Riesgo del Grupo, incluido el fiscal.

Con el fin de evitar duplicidades entre el presente Informe de Gestión y el IAGC, adjunto, se referencia la información sobre los principales riesgos e incertidumbres al citado apartado E del IAGC.

5. ACTIVIDAD DE I+D+i

Las actividades de I+D+i están desarrolladas por las sociedades dependientes y se describen en el Informe de Gestión consolidado del grupo.

6. HECHOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL CIERRE

El 30 de enero de 2026 la dirección del Grupo comunicó el inicio de conversaciones con la Comisión negociadora constituida a tal efecto en representación de los trabajadores de las plantas de Amurrio y Trápaga, con el objetivo de explicar la situación actual del mercado, su impacto sobre la empresa y las medidas del plan de viabilidad que afectarán a cada una de las plantas, entre las cuales se incluye la implantación de un Expediente de Regulación de Empleo que afecta a 301 trabajadores a través de prejubilaciones, salidas incentivadas y finalización de contratos eventuales. El período de negociación posterior ha concluido el 13 de marzo de 2026 sin acuerdo, a pesar de haber obtenido un número de adhesiones superior a la cifra planteada. Esta es una de las primeras líneas de actuación del Plan de Viabilidad. Por esta razón, a pesar de la falta de acuerdo, el Grupo tiene intención de cumplir las condiciones ofrecidas a los trabajadores adheridos dentro del contexto jurídico aplicable y en la medida en que se alcance un acuerdo para la restructuración de la deuda y la obtención de financiación adicional.

Asimismo, el Grupo ha iniciado conversaciones con sus acreedores financieros con el objetivo de acordar una restructuración de su deuda que permita adecuarla a las perspectivas de negocio y capacidad de generación de caja de los próximos años.

7. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2025 todas las operaciones con acciones propias se han realizado en el marco del Contrato de Liquidez suscrito con Kutxabank Investment, S.V., S.A.U. (entidad registrada en la CNMV desde 1989 con Nº de Registro Oficial 40). En concreto, se han comprado 4.019 miles de acciones propias y se han vendido 3.865 miles de acciones propias, con un saldo de autocartera a 31/12/2025 de 826 mil acciones, lo que supone un 0,47% del total de las acciones de la sociedad.

8. PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2025 ha ascendido a 29 días.

9. GOBIERNO CORPORATIVO

El Artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital establece que las sociedades anónimas que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado incluirán en el informe de gestión, en una sección separada, el informe anual de gobierno corporativo (IAGC) y, junto con él, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros (IARC).

El IAGC contiene una descripción de las buenas prácticas de gobierno corporativo implantadas en el Grupo para aumentar la eficacia económica y reforzar la confianza de inversores y otros Grupos de Interés y se incorpora en este Informe de Gestión.

Adicionalmente a la Información que se incluye en el IAGC, el Grupo tiene implantada y publicada en su página web Corporativa la siguiente estructura normativa de carácter corporativo:

Normas esenciales	<ul style="list-style-type: none"> • Estatutos Sociales
Reglamentos	<ul style="list-style-type: none"> • R. de la Junta General de Accionistas • R. del Consejo de Administración • R. de las Comisiones del Consejo de Administración: Comisión Ejecutiva, de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones • R. Interno de Conducta en el Mercado de Valores
Políticas Corporativas sobre los siguientes asuntos:	<p><u>Gobernanza:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Corporativo <ul style="list-style-type: none"> - Política Corporativa de Cumplimiento y prevención de Riesgos Penales - Código de Conducta Ética - Política Corporativa de Regalos e Invitaciones - Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante - Canal Ético - Reglamento del Canal Ético - Política Corporativa contra la corrupción y el fraude • Selección de Consejeros y Diversidad del Consejo de Administración • Comunicación y contactos con accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de voto • Remuneración de los consejeros • Contratación y relaciones con el Auditor de cuentas <p><u>Riesgos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Riesgos Corporativos • Sobre el SCIIF • Fiscal Corporativa • Compras, contrataciones de servicios e inversiones <p><u>Sostenibilidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sostenibilidad • Frente al cambio climático • Medioambiente • Respeto a los derechos humanos

El IARC, que también se incorpora a este Informe de Gestión, presenta las principales características de las políticas y prácticas retributivas aplicadas a sus consejeros por el Grupo.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A-48011555]

Denominación Social:

[**TUBOS REUNIDOS, S.A.**]

Domicilio social:

[BARRIO SAGARRIBAI, S/Nº (AMURRIO) ALAVA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/06/2022	3.493.617,76	174.680.888	174.680.888

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA MENDARO	3,35	2,73	0,00	0,00	6,08
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0,00	5,21	0,00	0,00	5,21
ACCION CONCERTADA GRUPO ZORRILLA LEQUERICA PUIG	10,26	0,00	0,00	0,00	10,26

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA MENDARO	DON ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	0,91	0,00	0,91
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA MENDARO	DON GUIILERMO BARANDIARAN OLLEROS	0,33	0,00	0,33
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA MENDARO	DOÑA MARÍA BARANDIARAN OLLEROS	0,33	0,00	0,33
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA MENDARO	DOÑA ALEJANDRA LUCA DE TENA OYARZUN	0,00	0,00	0,00
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA MENDARO	GESLURAN SL	0,00	0,00	0,00
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA MENDARO	BARANGO S.L.	1,16	0,00	1,16
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	PECRI INVERSIÓN S.L. UNIPERSONAL	5,21	0,00	5,21
ACCION CONCERTADA GRUPO ZORRILLA LEQUERICA PUIG	DON ALFONSO ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	1,14	0,00	1,14
ACCION CONCERTADA GRUPO ZORRILLA LEQUERICA PUIG	DOÑA MERCEDES PUIG PEREZ DE GUZMAN	5,82	0,00	5,82
ACCION CONCERTADA GRUPO ZORRILLA LEQUERICA PUIG	DOÑA MERCEDES ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	1,10	0,00	1,10
ACCION CONCERTADA GRUPO ZORRILLA LEQUERICA PUIG	DOÑA LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	1,10	0,00	1,10

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
ACCION CONCERTADA GRUPO ZORRILLA LEQUERICA PUIG	DOÑA PILAR ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	1,10	0,00	1,10

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Durante el ejercicio 2025 no se han producido movimientos significativos en la estructura accionarial.

La participación significativa de la Acción Concertada Grupo Zorrilla Lequerica ha aumentado ligeramente durante el 2025, desde un 10,22% del capital a 1 de enero de 2025 a un 10,26% a fecha 31 de diciembre de 2025. En la fecha de emisión del presente informe, la participación del titular indirecto Acción Concertada Grupo Zorrilla Lequerica se mantiene en el 10,26% del capital social.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON EMILIO YBARRA AZNAR	1,53	0,00	0,00	0,00	1,53	0,00	0,00
DON ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	0,91	0,01	0,00	0,00	0,92	0,00	0,00
DOÑA LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	1,10	0,00	0,00	0,00	1,10	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración

3,54

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	23,55
---	-------

El porcentaje de capital representado en el Consejo de Administración asciende a 23,55% y se desglosa de la siguiente manera:

10,26% Acción Concertada Grupo Zorrilla Lequerica
6,08% Acción Concertada Grupo Barandiarán (accionista de control D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro)
5,21% del titular BBVA
1,53% del titular D. Emilio Ybarra Aznar
0,47% Clima S.A. (sociedad autocartera)

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA MENDARO	DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA MENDARO	Familiar. El Sr. Consejero es pariente de segundo grado en línea colateral por afinidad de D. Joaquín Gomez de Olea Mendaro, y titular de acciones integradas en el accionista significativo Acción Concertada Grupo Barandiaran.
DOÑA LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	ACCION CONCERTADA GRUPO ZORRILLA LEQUERICA PUIG	ACCION CONCERTADA GRUPO ZORRILLA LEQUERICA PUIG	Familiar. La Sra. Consejera es miembro de la familia Zorrilla-Lequerica y titular de acciones integradas en el accionista significativo Acción Concertada Grupo Zorrilla-Lequerica Puig.
DON CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	ACCION CONCERTADA GRUPO ZORRILLA LEQUERICA PUIG	ACCION CONCERTADA GRUPO ZORRILLA LEQUERICA PUIG	Familiar. El Sr. Consejero tiene una relación de parentesco por afinidad con las personas titulares de acciones integradas en el accionista significativo Acción Concertada Grupo Zorrilla Lequerica Puig
DON ENRIQUE MIGOYA PELAEZ	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	PECRI INVERSIÓN S.L. UNIPERSONAL	Profesional. El Sr. Consejero es directivo del accionista significativo, con el cargo de Head of Industrial

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			and Real Estate Equity Holdings (Strategy & M&A), y representante legal y Presidente del Consejo de Administración del titular directo.

En fecha de cierre del ejercicio 2025 los accionistas con participaciones significativas que tienen representación en el Consejo de la Sociedad son los siguientes:

- 1- El Grupo Zorrilla-Lequerica tiene dos representantes, Dña. Leticia Zorrilla de Lequerica y D. Cristóbal Valdés.
- 2- El Grupo Barandiarán tiene un representante, D. Alfonso Barandiarán
- 3- El BBVA tiene un representante, D. Enrique Migoya.

En relación con el accionista significativo BBVA, indicar que el mismo mantiene su posición indirecta en la Sociedad a través del titular indirecto PECRI Inversión, S.L. Unipersonal, sociedad participada íntegramente por BBVA.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

- Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

- Sí
 No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, si la tiene
DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA MENDARO, DON ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS, DON GUIILERMO BARANDIARAN OLLEROS, DOÑA MARÍA BARANDIARAN OLLEROS, DOÑA ALEJANDRA LUCA DE TENA OYARZUN, GESLURAN SL, BARANGO S.L.	6,08	ACCIÓN CONCERTADA TÁCITA GRUPO BARANDIARAN	No tiene
DON ALFONSO ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG, DOÑA MERCEDES PUIG	10,26	ACCIÓN CONERTADA TÁCITA GRUPO ZORRILLA-LEQUERICA PUIG	No tiene

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, si la tiene
PEREZ DE GUZMAN, DOÑA MERCEDES ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG, DOÑA LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG, DOÑA PILAR ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG			

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No se ha producido ningún cambio significativo ni ruptura de las acciones concertadas en 2025.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
	826.497	0,47

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
CLIMA, S.A.	826.497
Total	826.497

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

- A) El 2 de abril de 2025 se comunicó a la CNMV las operaciones de autocartera del primer trimestre del ejercicio, en las que se comunicó una adquisición de 1.127.938 acciones y la venta de 1.294.772 acciones.
- B) El 7 de julio de 2025 se comunicó a la CNMV las operaciones de autocartera del segundo trimestre del ejercicio, en las que se comunicó una adquisición de 887.793 acciones y la venta de 923.167 acciones.
- C) El 6 de octubre de 2025 se comunicó a la CNMV las operaciones de autocartera del tercer trimestre del ejercicio, en las que se comunicó una adquisición de 957.014 acciones y la venta de 830.937 acciones.
- D) El 8 de enero de 2026 se comunicó a la CNMV las operaciones de autocartera del cuarto trimestre del ejercicio, en las que se comunicó una adquisición de 1.046.414 acciones y la venta de 816.011 acciones.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2025 autorizó la adquisición de acciones propias directamente por la Sociedad o a través de sociedades del Grupo, mediante cualquier modalidad de adquisición, hasta el número máximo de acciones permitido por la legislación mercantil vigente, por un precio equivalente al de cotización a la fecha de realización de cada operación, concediendo la autorización para un periodo de cinco años a partir de la fecha de aprobación, es decir, hasta el 19 de junio de 2030.

En dicha Junta se acordó dejar sin efecto, en lo no ejecutado, la autorización concedida en la Junta General de fecha 30 de mayo de 2024, y asimismo se acordó expresamente que las operaciones de adquisición derivativa de acciones propias se realicen observando en todo momento las condiciones establecidas en la legislación aplicable y cumpliendo los compromisos asumidos por la Sociedad.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	76,45

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

- Sí
- No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

- Sí
- No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos de la Sociedad son las previstas en la vigente Ley de Sociedades de Capital, sin ninguna especialidad al respecto.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
30/06/2022	23,96	22,98	0,01	0,02	46,97
De los que Capital flotante	0,23	6,64	0,01	0,02	6,90
29/06/2023	18,67	22,48	0,04	0,01	41,20
De los que Capital flotante	3,29	3,87	0,04	0,01	7,21

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
30/05/2024	15,83	21,72	0,01	0,60	38,16
De los que Capital flotante	3,77	4,21	0,01	0,60	8,59
19/06/2025	14,70	21,67	0,01	0,21	36,59
De los que Capital flotante	2,70	4,15	0,01	0,21	7,07

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La dirección de la página web de la sociedad es www.tubosreunidosgroup.com, y la información sobre Gobierno Corporativo y otra información sobre las Juntas Generales que deba ponerse a disposición de los accionistas se incluye en el apartado Accionistas e Inversores de la citada página.

El video de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 19 de junio de 2025 está disponible en el apartado Junta General Ordinaria de Accionistas en el siguiente link: <https://www.tubosreunidosgroup.com/es/investors/junta-general-ordinaria-de-accionistas>

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	14
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	10

El número de consejeros quedó fijado en 10 por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2025.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSU CALVO MOREIRA		Independiente	PRESIDENTE	21/12/2023	30/05/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JESÚS PÉREZ RODRIGUEZ-URRUTIA		Independiente	CONSEJERO	30/01/2020	19/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EMILIO YBARRA AZNAR		Dominical	VICEPRESIDENTE	16/08/1999	19/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS		Dominical	CONSEJERO	27/09/2013	19/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ANA ISABEL MUÑOZ BERAZA		Independiente	CONSEJERO	07/05/2015	29/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG		Dominical	CONSEJERO	29/06/2004	19/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ		Independiente	CONSEJERO	16/12/2021	16/12/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA		Dominical	CONSEJERO	27/02/2018	30/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ENRIQUE MIGOYA PELAEZ		Dominical	CONSEJERO	31/05/2018	29/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON JORGE GABIOLA MENDIETA	Independiente	29/10/2020	19/06/2025	Comisión de Auditoría	NO
DOÑA MARÍA SICILIA SALVADORES	Independiente	16/12/2021	15/12/2025	Ninguna	SI

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

El 19 de junio de 2025 se produjo el cese como consejero independiente de la Sociedad de D. Jorge Gabiola Mendieta por expiración de su mandato, al haber llegado a término el plazo para el que fue nombrado. La Junta General Ordinaria de Accionistas a continuación fijó en diez (10) el número de miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Tubos Reunidos S.A. en su reunión de 15 de diciembre de 2025, tomó razón del cese voluntario de la vocal Dña. María Sicilia Salvadores como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde ese mismo día, que fue comunicado por la misma el día 14 de diciembre de 2025 mediante carta remitida a todos los consejeros/as.

La renuncia de la Sra. Sicilia vino motivada porque el cargo para el que fue nombrada por la OCDE el 1 de diciembre de 2025 (Head of Division for Electricity Markets in la Agencia Internacional de la Energía, con sede en París, Francia) es incompatible con cualesquiera actividades remuneradas en el sector privado, incluida la del cargo de consejera de Tubos Reunidos S.A., que venía ejerciendo desde el 16 de diciembre de 2021. Así lo establecen para todos los oficiales las normas internas y estándares de conducta de la organización OCDE (OECD Staff Regulations, Rules and Instructions applicable to Officials of the Organisation).

Cabe destacar que, con anterioridad a la fecha de publicación del presente informe, el Consejo de Administración de Tubos Reunidos S.A., en su reunión de 29 de enero de 2026, tomó razón del cese voluntario del Presidente no ejecutivo D. Josu Calvo Moreira, que había sido comunicado el 28 de enero de 2026 a los consejeros por escrito con fecha de efectos 29 de enero de 2026, y en su virtud, acordó el cese de D. Josu Calvo como Consejero independiente y como Presidente No Ejecutivo, y, previo informe y propuesta al efecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó el simultáneo nombramiento por el sistema de cooptación de D. Joaquín Fernández de Piérola como consejero, con la calificación de independiente, y como Presidente no Ejecutivo de la Sociedad.

Asimismo, en su reunión de 29 de enero de 2026, el Consejo de Administración previo informe y propuesta al efecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó el nombramiento por el sistema de cooptación de Dña. Carmen Motellón García como consejera con la calificación de independiente, y como miembro de la Comisión de Auditoría, para cubrir la vacante generada tras el cese voluntario de Dña. María Sicilia Salvadores el pasado 15 de diciembre de 2025.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
Sin datos		

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON EMILIO YBARRA AZNAR	DON EMILIO YBARRA AZNAR	Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, cuenta con el certificado de Business Administration de Harvard University en Boston y el PADE del IESE. En su actividad profesional ha combinado experiencia internacional y nacional, así como diversos puestos de responsabilidad en empresas cotizadas y entidades financieras. Comenzó su carrera como analista de Corporate Finance en JP Morgan en Madrid, Nueva York y Londres. En 1993 se incorpora al área de expansión internacional del Grupo Prisa en Madrid, comenzando así su andadura en el mundo de la comunicación que luego desarrolló desde 1995 y durante 20 años en Vocento. En Vocento ha tenido responsabilidades en el área comercial y de marketing, ha sido Director General del Diario La Rioja y del Diario El Correo en Bilbao, adjunto al Consejero Delegado del Diario ABC, Presidente de CMVocento, y Director General de Comunicación del grupo. Actualmente es socio fundador y dirige Kemet corner, una empresa de asesoría en comunicación estratégica, imagen de marca y relaciones públicas. Es Presidente del consejo de administración de la sociedad Mezouna S.L., y consejero independiente de Elecnor, S.A., en la que ha sido vocal de la Comisión de Auditoría hasta mayo 2022 y actualmente es Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	DON JOAQUIN GOMEZ DE OLEA MENDARO	Licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto de Bilbao. MBA por la Universidad de Houston, Texas. Creating Value Through Financial Management Program Universidad de Pennsylvania, The Wharton School. Comenzó su carrera profesional en el año 1995 en Tafisa dentro del departamento financiero, pasando en el 1997 a la consultora francesa Cap Gemini y Gemini Consulting dentro del área de estrategia. A principios de 2005 apostó por la Start Up Secosol como director de expansión nacional e internacional y a finales de 2005 entró en Kroll hasta el año 2012 llegando a ser Director General para España y Portugal. Ha sido consejero durante más de dos décadas de varias filiales del Grupo Elecnor, consejero de Santa Ana de Bolueta y consejero de Tasdey, S.A. Actualmente es consejero de Gapara S.L. (Inmobiliaria), Geslurán (inversiones financieras), Inversiones Berruoco (sociedad inversora en Search Funds), Effective Seaborne Engineering Solution, S.L. (Start-Up vincula al transporte marítimo de contenedores); cargos que compagina con la presidencia del Consejo de Mapex, (sociedad tecnológica de control de producción líder del sector MES en España), y con el de patrón de la Fundación Gondra Barandiarán.
DOÑA LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	ACCION CONCERTADA GRUPO ZORRILLA LEQUERICA PUIG	Licenciada en Derecho por la Universidad de Deusto de Bilbao. MBA por la Universidad Pontificia de Comillas, ICADE Madrid. Comenzó su actividad profesional como gerente de banca de empresas en el Santander Central Hispano. En el año 2000 se incorpora a Payma móviles. En 2003 se incorpora a Euroquality como consultor comercial y en 2005 en Boxnox como directora comercial y de organización.
DON CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	ACCION CONCERTADA GRUPO ZORRILLA LEQUERICA PUIG	D. Cristóbal Valdés es Licenciado en Derecho y Diplomado en Economía por la Universidad de Deusto (Bilbao) y MBA por el Instituto de Empresa, y cuenta con una gran experiencia industrial e internacional. Inició su carrera profesional en empresas como Carrefour España y Leroy Merlin España, donde fue Director de Compras, y el Grupo Adeo en Francia, donde fue Director Internacional de Producto. En 2008 se incorpora a Bergé Marítima como Consejero Delegado durante siete años, dirigiendo también las empresas participadas por este Grupo y formando parte de los Consejos de Administración vinculados al mismo. Fue igualmente Vicepresidente de la patronal portuaria ANESCO. Desde 2015 hasta 2020 fue el Presidente de Venanpri Tools, división de Herramientas de Venanpri Group, grupo multinacional de capital canadiense resultado de la integración de las antiguas Ingersoll Tillage Group y Corporación Patricio Echevarría, que cuenta con más de 1.400 trabajadores y una presencia destacada en Europa, Norteamérica (principal mercado) y Latam. Fue miembro del Comité

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		<p>Ejecutivo de ADEGI (Asociación Patronal de Guipuzkoa). De 2020 a 2023 fue Director General y Administrador Único de Jealsa Corporación Alimentaria, segundo grupo europeo fabricante de conservas, y otros productos alimenticios, con flota propia, y plantas en España, Brasil, Chile y Guatemala. De 2023 a 2024 ha sido Consejero Delegado de Grupo Alvic, corporación global líder dedicada al diseño, producción y comercialización de componentes para mobiliario de cocina, baño, oficina y decoración en general propiedad de KKR, Arta Capital y la familia fundadora. Con ocho plantas industriales en España, Francia y Estados Unidos y presencia comercial en más de 100 países. Actualmente es Consejero Delegado de Grupo Deoleo, el líder mundial del aceite de oliva, Administrador Único de Deoleo Global y Consejero de Deoleo Financial Limited (United Kingdom) y Carapelli, SPA. Asimismo es Consejero Independiente de Meliá Hotels International, S.A y Presidente de CIFASA (Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A). Desde noviembre de 2025 es consejero independiente de Teknia Manufacturing Group, fabricante de componentes de automoción.</p>
DON ENRIQUE MIGOYA PELAEZ	PECRI INVERSIÓN S.L. UNIPERSONAL	<p>D. Enrique Migoya Peláez es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid; Programa de Desarrollo Directivo y Programa Corporativo de Dirección por el IESE. Actualmente es Head of Industrial and Real Estate Equity Holdings (Strategy & M&A) de BBVA, donde gestiona la cartera de participadas del banco. Su trayectoria profesional se ha desarrollado principalmente en la actividad de M&A, durante 7 años en el banco de inversión Goetzpartners, y los últimos 16 años en diversas posiciones en BBVA tanto en private equity como en gestión de la cartera industrial. Representa como consejero al banco en diversos consejos de administración entre los que caben destacar Informa D&B (en el que es Presidente de la Comisión de Auditoría), CESCE, S.A (en el que es Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), Corporación IBV Participaciones Empresariales S.A. (de la que es Presidente del Consejo de Administración), Neotec Capital Riesgo SCR, Coinversión Neotec SCR, PECRI Inversión S.L. (de la que es Presidente del Consejo de Administración), Inverahorro S.L. (de la que es Administrador Mancomunado) y Crea Madrid Nuevo Norte, S.A., y ha participado en otros consejos como Occidental Hoteles o Textil Textura. Asimismo es consejero de la sociedad cotizada METROVACESA, S.A.</p>

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	55,56

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON JOSU CALVO MOREIRA	D. Josu Calvo Moreira estudió Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad del País Vasco, es Master of Arts in Economics of the European Community por la University of Exeter, Reino Unido y cuenta con diversos postgrados, entre los que destaca el Programa Dirección General (PDG) del IESE. Inició su carrera en 1993 como Consultor Senior de Operaciones Industriales en Andersen Consulting, tras lo cual en 1997 se incorporó a Gonvarri Industries como adjunto a la dirección general de Gonvarri Burgos. Desde entonces ha ocupado diversas posiciones directivas en Gonvarri, entre ellas COO en 2008. Desde 2010 y hasta la actualidad ejerce como Chief Executive Officer (CEO) de Gonvarri Industries. Asimismo, actualmente es miembro del Patronato de la Fundación Seres y miembro del Consejo de Dirección de Unesid. También colabora académicamente con IE Business School. Su experiencia en Consejos de Administración en el ámbito del sector industrial es amplia: ejerció como Consejero Dominical de Logesta desde 2008 a 2010 y actualmente es miembro de consejos de administración de diversas sociedades filiales y participadas de Gonvarri Industries, incluyendo Joint Ventures Internacionales, así como Consejero Delegado mancomunado de la mercantil Green Cold Storage, S.L.
DON JESÚS PÉREZ RODRIGUEZ-URRUTIA	El Sr. Pérez Rodríguez-Urrutia cuenta con una amplia experiencia de más de 36 años ejerciendo funciones de dirección en grandes compañías como CEO o de Dirección General y Dirección Financiera. A lo largo de su larga experiencia profesional ha sido Presidente en España de BNPP Real Estate, CEO de Occidental Hoteles, CFO de Metrovacesa, Director General Corporativo de Grupo Ence y CEO de Planeta DeAgostini, así como CFO y Secretario General de Abengoa. Dentro de sus responsabilidades de dirección en sus funciones ejecutivas, mantiene una amplia experiencia de trabajo con Entidades Financieras, reguladores, inversores, o instituciones públicas. Asimismo ha dirigido procesos de transformación de Compañías en coordinación con las entidades financieras, gestionando su reestructuración financiera y operativa para reconducir su rentabilidad. Cuenta con amplia experiencia en Consejos de Administración donde ha pertenecido a los Consejos de Abengoa, Befesa, Telvent, Logista, la Socimi francesa Gecina, GMP, Levantina de Mármoles o Denarius, entre otros. Asimismo ha sido Presidente en España de BNPRES y consejero de las compañías Project Qsar Investments y Rio Narcea Recursos SA. Actualmente es miembro del Consejo Asesor de Schindler en España, Senior Advisor de Denarius Metals en España y Director General en Madrid de Cesur (Círculo de Empresarios del Sur de España).
DOÑA ANA ISABEL MUÑOZ BERAZA	Licenciada en Económicas por la Universidad de Zúrich (Suiza). master en Executive MBA University of Chicago. Miembro del Comité Asesor de la Universidad de Chicago. Miembro de la Junta IWF (International Women Forum) y Miembro del Consejo Asesor de Spain Start Up. Ha realizado cursos de formación para consejeros y gobierno corporativo en el Instituto de Consejeros y Administradores (ICA), así como en el IMD, Suiza "High Performance Boards". Ha desarrollado su carrera en el mercado financiero trabajado en Merrill Lynch en Suiza, Inglaterra, Estados Unidos y España. Ha dirigido equipos y formado parte del comité de dirección tanto en Zúrich como en Madrid. Posteriormente, dirigió un Family Office en España. Como resultado de esta carrera internacional, habla siete idiomas. Ha sido Consejera Independiente y Presidenta del Comité de Auditoría de NATRA, S.A y representante persona física del consejero PIZMARGNA

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	SERVICIOS DE CONSULTORIA S.L. en la sociedad no cotizada LANINVER S H C, S.L. Actualmente es Consejera Independiente de la entidad Ernesto Ventos, S.A.
DOÑA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	Licenciada en Económicas y Empresariales por la Facultad de Económicas de Málaga (1976-1981), Programa de Consejeros IESE (abril-julio 2021), Programa Ejecutivo para Mujeres en Alta Dirección en ESADE (octubre de 2014-junio de 2015), Programa Ejecutivo en Harvard (mayo de 2013), PDD en el IESE (enero-mayo de 2010). Programa W2W (PWC) para ayudar a altas directivas a convertirse en consejeras (octubre de 2017-junio de 2018); ha estado vinculada al sector eléctrico, desempeñando diversas funciones en RED ELECTRICA CORPORACIÓN, donde ha sido CFO en los últimos 7 años , y miembro de los Consejos y Comisiones de diversas filiales, desempeñando desde esta posición funciones relacionadas con la gestión de riesgos, la administración y la contabilidad, la estrategia y el control de gestión . Asimismo ha sido Consejera y Presidenta de REE Finance BV, Consejera Independiente y miembro de la Comisión de Auditoría de Grenergy Renovables y consejera independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría de Singular People, S.A. En la actualidad es Consejera Independiente y miembro de la Comisión de Auditoría de Corporación Acciona Energías Renovables S.A (Acciona Energía) y Consejera Independiente, Presidenta de la Comisión de Auditoría y miembro de la Comisión de Sostenibilidad de Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA).

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	44,44

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	20,00	20,00	20,00	20,00
Independientes	2	3	3	3	50,00	50,00	50,00	75,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3	4	4	4	33,33	36,36	36,36	36,36

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Sociedad sí cuenta con políticas de diversidad en relación con el Consejo de Administración.

En los ejercicios anteriores a 2022 la Sociedad ya venía aplicando una política no escrita de diversidad en el Consejo, como demuestra la incorporación en diciembre de 2021 de dos consejeras, que supuso un notable incremento de la presencia femenina, pasando de un 20% a un 36,36% del total de consejeros, que se mantuvo hasta 2024 y que pasó a ser un 37,5% al cierre del ejercicio 2025.

El artículo 10.8 del Reglamento del Consejo, aprobado el 27 de enero de 2022, establece que el Consejo velará por que los procedimientos de selección de Consejeros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos en su seno que faciliten la selección de consejeras y que en general que no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna por razón de sexo, edad, origen, religión, discapacidad y orientación sexual, y en su artículo 26.A.b) establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNR) debe propiciar la deseable diversidad en el Consejo desde el punto de vista de género, estableciendo un objetivo de representación para el sexo menos representado en el mismo y elaborar orientaciones y políticas de diversidad sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

El Consejo de Administración en 2022 dio un paso más allá, al establecer una Política Corporativa de Selección de Consejeros y Diversidad en el Consejo de Administración, que fue aprobada el 27 de octubre de 2022 y que forma parte del sistema de Gobierno Corporativo de Grupo Tubos Reunidos.

El objetivo de la Política es determinar de forma expresa los principios de actuación que deben seguir el Consejo de Administración y la CNR en materia de selección, nombramiento y reelección de consejeros y consejeras, y está dirigida a favorecer una composición apropiada, equilibrada y diversa del Consejo de Administración, sin discriminación alguna, al objeto de lograr la mayor transparencia, eficacia, impulso, supervisión y control en las funciones de gestión, supervisión y representación de la Sociedad que el Consejo tiene asumidas.

La Política explicita que la necesaria presencia equilibrada y diversa de consejeros enriquece el análisis y la toma de decisiones, y aporta puntos de vista y posiciones plurales al debate de los asuntos de su competencia, que favorece la toma de decisiones atendiendo a la naturaleza y complejidad del negocio, así como al contexto social y ambiental, y marca como objetivo que el Consejo de Administración disfrute de la máxima independencia, y atienda las exigencias legales y recomendaciones de buen gobierno en relación con la composición e idoneidad que deben reunir los miembros de las distintas Comisiones internas de supervisión del Consejo de Administración.

La Política está guiada por los siguientes Valores de Actuación:

- Solvencia, conocimiento, competencia y experiencia,
- Diversidad de experiencias, de conocimientos y de género en la composición del Consejo de Administración en su conjunto,
- No discriminación e igualdad de trato en los procedimientos de selección de candidatos a ocupar el cargo de miembro del Consejo de Administración, ya sea por razón de sexo, edad, origen, religión, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra,
- Transparencia en la selección de candidatos a consejeros, facilitándose toda la información necesaria y que se considere conveniente al respecto a las partes legítimamente interesadas,
- Exigencia de ética e integridad a los candidatos a consejeros,
- Cumplimiento, supervisión y seguimiento de la normativa aplicable y los principios de buen gobierno, adecuándose a las mejores prácticas en esta materia.

Las medidas que la Política establece para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros son las siguientes:

- Buscar una amplia mayoría de Consejeros no Ejecutivos y una adecuada proporción entre Consejeros Dominicales e Independientes, procurando asimismo que los Consejeros Independientes tengan un peso adecuado en el Consejo de Administración. En todo caso, se designarán cuantos Consejeros independientes sean necesarios para que tanto la Comisión de Auditoría como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones puedan estar compuestas por el número mínimo de Consejeros independientes exigidos por la Ley, y con el perfil exigido por la Ley.
- Dentro de los Consejeros externos, la relación entre el número de Consejeros dominicales y el de independientes reflejará, en la medida de lo posible, la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por los Consejeros dominicales y el resto del capital.
- En la propuesta de nombramiento de Consejeros dominicales, el Consejo atenderá a la importancia en términos absolutos y comparativos de las participaciones accionariales significativas, así como al grado de permanencia y la vinculación a futuro de los titulares de dichas participaciones significativas.

Para lograr una composición diversa:

- Los procedimientos de selección de Consejeros favorecerán la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos en su seno que faciliten la selección de consejeras, y en general que no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna por razón de sexo, edad, origen, religión, discapacidad y/u orientación sexual.

• Se fomentará aumentar la representación del sexo menos representado en el seno del Consejo de Administración, teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno.

En el ejercicio 2025 no ha surgido la necesidad de cubrir vacantes en el Consejo de Administración, ni de incorporar a nuevos miembros, de manera que no ha sido necesario aplicar la Política.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente delegada la competencia de velar por la igualdad de género en todos los procesos de incorporación de nuevos miembros al Consejo de Administración, y así se reflejó en la práctica con las últimas incorporaciones de vocales al Consejo, que tuvieron lugar el 16 de diciembre de 2021, en las que la CNR, como medida para que el procedimiento de selección no adoleciera de ningún tipo de sesgo implícito que obstaculizase la selección de consejeras, dio instrucciones específicas a la firma de headhunting para la búsqueda deliberada de mujeres que reunieran el perfil adecuado. En 2023 de nuevo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el mandato de búsqueda del Presidente no Ejecutivo, buscó deliberadamente que se incluyeran como candidatas en el proceso de selección mujeres que reunieran el perfil profesional adecuado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones fomenta asimismo la incorporación de mujeres a la Alta Dirección, y ha adoptado la misma medida en los procesos de selección llevados a cabo en el ejercicio 2025: Dar instrucciones específicas a la firma de headhunting para la búsqueda deliberada de mujeres que reunieran el perfil adecuado.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presidida por una mujer, sí se ha manifestado expresamente al respecto, y ha dejado constancia en acta y ha transmitido al Consejo que en todo caso vela por que, al proveerse de nuevas vacantes, tanto en el Consejo como en la Alta Dirección, cuando llega el caso, el proceso de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres. El porcentaje de consejeros de sexo femenino es del 37,5% al cierre del ejercicio 2025 (36,36% en 2023 y 2024) y con los nombramientos de dos nuevos consejeros independientes, uno de ellos mujer (Dña. Carmen Motellón) el 29 de enero de 2026, actualmente dicho porcentaje se eleva al 40%. El porcentaje de presencia femenina en el órgano de administración de la sociedad filial más relevante del Grupo es del 50%, y el porcentaje de altos directivos de sexo femenino en 2025 es del 9,1%, al igual que en 2023 y 2024. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que todavía es escaso y mantiene su objetivo de alcanzar paulatinamente un porcentaje mayor de mujeres en la Alta Dirección, y tiene siempre presente la necesidad de seguir aumentando la diversidad de género en sus órganos de gobierno y dirección, y promueve expresamente en cada proceso de selección la diversidad de conocimientos, experiencias y género en la composición del Consejo y de la Alta Dirección, hasta la consecución de una composición equilibrada, con una cada vez mayor proporción de mujeres en su seno.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha manifestado expresamente al respecto, y ha dejado constancia en acta y ha transmitido al Consejo que en todo caso vela porque al proveerse de nuevas vacantes tanto en el Consejo como en la Alta Dirección, cuando llegue el caso, el proceso de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de mujeres.

El porcentaje de consejeros de sexo femenino se vio incrementando notablemente en el ejercicio 2021, pasando del 20% en 2020 al 36,36% en 2021. Para conseguirlo, la Comisión llevó a cabo un proceso ordenado de selección, tutelado por un tercero independiente, en concreto por una firma independiente de headhunting internacional especializada en procesos de selección de consejeros, habiendo consenso en que las candidatas más adecuadas eran Dña. Teresa Quirós para la posición de Comisión de Auditoría y Dña. María Sicilia para la posición de Sector Energético/ESG. En consecuencia, tras el proceso de selección llevado a cabo y la valoración de las candidatas, la Comisión concluyó que ambas tenían conocimientos y presentaban un perfil profesional cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones propias del cargo de consejero independiente de la Sociedad, consideró que sus conocimientos y experiencia dotan al Consejo de mayor diversidad de perfiles, y su designación

como consejeras independientes permitió a la vez incrementar el número de miembros de esta categoría en el órgano de administración, cuestiones ambas alineadas con las recomendaciones de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad concluyó que en aquella selección de consejeras se cumplió con la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en el Consejo de Administración, y que el nombramiento de ambas ha aportado al Consejo competencias que se consideran valiosas de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad en el camino hacia la transición energética y la descarbonización.

En 2023 surgió la necesidad de cubrir una vacante en el Consejo y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificó el cumplimiento de la Política de Selección y Diversidad en el Consejo de Administración con conclusión favorable.

Si bien durante el ejercicio 2024 y 2025 no ha sido posible realizar una verificación del cumplimiento de la política de Selección de Consejeros y Diversidad en el Consejo de Administración porque no se han cubierto vacantes, la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones en su reunión de fecha 10 de abril de 2025, en el marco de sus competencias relativas a nombramientos, llevó a cabo una revisión de la estructura y composición del Consejo de Administración y de sus comisiones, y determinó por unanimidad que la estructura y composición actuales no solo cumplen con la normativa aplicable a las sociedades cotizadas, sino que son adecuadas para lograr la mayor transparencia, eficacia, impulso, supervisión y control en las funciones de gestión, supervisión y representación de la Sociedad que el Consejo tiene asumidas. Asimismo, los miembros de la CNR concluyeron que la composición del Consejo y de sus comisiones es suficientemente apropiada, equilibrada (con mayoría de consejeros independientes) y diversa, si bien en este punto explicitaron por escrito su compromiso con seguir incrementando la diversidad en el Consejo, no solo de género, sino de perfiles, conocimientos, experiencias, edad, etc.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene presente la necesidad de cumplir con la citada Política, de cara a la elaboración del Plan de Sucesión del Consejo, y ha verificado el cumplimiento de la política de selección con ocasión del nombramiento por cooptación de los dos consejeros independientes nombrados el 29 de enero de 2026: D. Joaquín Fernández de Piérola (Presidente no ejecutivo, para cubrir la vacante generada por el cese voluntario del anterior Presidente no ejecutivo D. Josu Calvo Moreira) y Dña. Carmen Motellón (Consejera independiente miembro de la Comisión de Auditoría, para cubrir la vacante generada por el cese voluntario de Dña. María Sicilia Salvadores el 1 de diciembre de 2025). Tras ambos nombramientos, realizados en cumplimiento de la Política de Diversidad, la diversidad en el consejo tanto de perfiles como de género ha aumentado y el porcentaje de consejeras alcanza ya el 40%.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
COMISIÓN DELEGADA	La Comisión Delegada, también llamada Ejecutiva, tiene capacidad decisoria de ámbito general, y consecuentemente, con delegación expresa de todas las facultades legal o estatutariamente delegables, salvo que otra cosa se decida en su constitución o en un momento posterior, lo cual no se ha producido. En la Comisión Delegada la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros será similar a la del propio Consejo, y su Presidente y Secretario serán los del Consejo de Administración. La Comisión Delegada debe mantener puntualmente informado al Consejo en pleno de los asuntos tratados y de las decisiones que adopte. Todos los miembros del Consejo deberán recibir copia

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
	de las actas de las sesiones de la Comisión. A la Comisión Delegada le son de aplicación las mismas normas de funcionamiento previstas para el Consejo de Administración. No obstante la constitución de la Comisión Ejecutiva, ésta podrá no ejercer sus funciones ni celebrar reuniones si el Consejo estima que no es necesario, en el contexto de la actividad de la sociedad, si así lo estiman la mayoría de los Consejeros. La Comisión Delegada o Ejecutiva no se ha reunido en 2025.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Sin datos			

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOSU CALVO MOREIRA	GONVARRI CORPORACIÓN FINANCIERA, S.L	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSU CALVO MOREIRA	GREEN COLD STORAGE, S.L	CONSEJERO DELEGADO
DON EMILIO YBARRA AZNAR	ELECNOR, S.A	CONSEJERO
DON EMILIO YBARRA AZNAR	MEZOUNA, S.L	PRESIDENTE
DON EMILIO YBARRA AZNAR	THE KEMET CORNER, S.L	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	MAPEX MANUFACTURING SOFTWARE SOLUTIONS, S.L.U.	PRESIDENTE
DON ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	INVERSIONES BERRUECO, S.L	CONSEJERO
DON ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	EFFECTIVE SEABORNE ENGINEERING SOLUTIONS, S.L	CONSEJERO
DON ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	GAPARA INVERSIONES, S.L	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA ANA ISABEL MUÑOZ BERAZA	ERNESTO VENTOS, S.A	CONSEJERO
DOÑA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A PRISA	CONSEJERO
DOÑA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A	CONSEJERO
DON CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	CARAPPELLI FIRENZE, S.p.a	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	DEOLEO FINANCIAL LIMITED	CONSEJERO
DON CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	DEOLEO, S.A	CONSEJERO DELEGADO
DON CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.	CONSEJERO
DON CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	DEOLEO GLOBAL, S.A	ADMINISTRADOR UNICO
DON ENRIQUE MIGOYA PELAEZ	CREA MADRIDNUEVO NORTE, S.A	CONSEJERO
DON ENRIQUE MIGOYA PELAEZ	METROVACESA, S.A	CONSEJERO
DON CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	TEKNIA MANUFACTURING GROUP, S.L.U	CONSEJERO

El Consejero D. Enrique Migoya Peláez representa como consejero dominical al BBVA en diversos consejos de administración, entre los que cabe destacar Informa D&B, S.A., CESCE, S.A., Corporación IBV Participaciones Empresariales S.A., Neotec Capital Riesgo SCR, Coinversión Neotec SCR, el titular indirecto PECRI Inversión S.L. e Inverahorro, S.L.

Asimismo, el Consejero D. Cristóbal Valdés Guinea, en su calidad de consejero delegado de Grupo Deoleo, ejerce la administración solidaria de varias sociedades filiales, entre las que cabe destacar DEOLEO DEUTSCHLAND GMBH, DEOLEO BELGIUM BV, DEOLEO INDUSTRIAL MEXICO, S.A. DE C.V, DEOLEO COMERCIAL MEXICO S.A DE C.V, DEOLEO USA INC., CARAPELLI USA, LLC, DEOLEO CANADA LTD, DEOLEO ANTILLES GUYANE, S.L., DEOLEO SOUTH EAST ASIA SDN. BHD, DEOLEO INDIA PRIVATE LIMITED y DEOLEO COLOMBIA, S.A.S.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
Sin datos	

Todas las actividades retribuidas de los Consejeros se encuentran descritas con anterioridad en el apartado C.1.3 del presente Informe.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo 12. "Incompatibilidades" letra a) del Reglamento del Consejo aprobado el 27 de enero de 2022 establece que no podrán ser nombrados consejeros quienes ejerzan el cargo de administrador en más de cinco sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras. Las sociedades pertenecientes a un mismo grupo se consideran a estos efectos como una sola sociedad.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	702
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	

Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)

80

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON IGNACIO BARON LÓPEZ	DIRECTOR FINANCIERO
DON CARLOS LOPEZ DE LAS HERAS	CEO
DON JAGOBA HERNÁNDEZ ARBULU	DIRECTOR SUPPLY CHAIN
DON ANTON PIPAON PALACIO	DIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIO
DON ALBERTO SANTAMARÍA RUBIO	DIRECTOR AUDITORÍA INTERNA
DON ANDONI JUGO ORRANTIA	DIRECTOR INDUSTRIAL TUBOS MILL
DON PEDRO RODRIGUEZ SALOR	DIRECTOR COMERCIAL
DOÑA INÉS NÚÑEZ DE LA PARTE	SECRETARIA GENERAL Y DEL CONSEJO/ DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA
DON FRANCESC RIBAS COLLELL	DIRECTOR TUBOS REUNIDOS AMERICA
DON JON BIKANDI ITURBE	DIRECTOR INDUSTRIAL PRODUCTOS MILL
DON EKHI ETXEBERRIA MOMBIELA	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS

Número de mujeres en la alta dirección

1

Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección

9,10

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)

2.197

La remuneración agregada devengada a favor de la alta dirección en el ejercicio 2025 asciende a un total de 2,2 millones de euros, e incorpora la remuneración fija devengada por los altos directivos y todos los conceptos retributivos, tales como las contribuciones al sistema de previsión social hechas en su nombre.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros son designados por la Junta General de conformidad con las previsiones contenidas en la ley o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración en los supuestos de cooptación.

El Consejo de Administración procurará, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de los candidatos recaiga sobre personas de conocida competencia, experiencia y prestigio.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene asignadas por el Consejo las siguientes funciones, entre otras:

- Informar las propuestas de nombramientos y reelecciones de Consejeros, así como formular las propuestas de Consejeros Independientes.
- Informar las propuestas de cese de los miembros del Consejo.
- Verificar el carácter de cada Consejero.

d) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que el Consejo someta a la consideración de la Junta General de Accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de Consejeros independientes, o del informe justificativo de dicha Comisión, en el caso de los restantes Consejeros.

Las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberán valorar de forma expresa la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, méritos, cualificación, formación, disponibilidad para el eficaz ejercicio de sus funciones y compromiso con su función del candidato propuesto. A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorará la disponibilidad atendiendo al tiempo aproximado de dedicación estimado, en función, entre otros elementos, del número de reuniones anuales previstas para los Consejeros no ejecutivos, haciéndola constar en el correspondiente informe o propuesta.

Cuando el Consejo se aparte del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

En el momento de aceptar su cargo, los Consejeros deberán reconocer expresamente su compromiso con la defensa del interés social, que deberá prevalecer sobre cualquier otro interés, particular o de terceros, manifestar si mantienen cualquier tipo de relación con accionistas titulares de una participación significativa en la Sociedad e informar sobre cualquier tipo de conflicto de interés.

El procedimiento de reelección es el mismo que el de nombramientos, salvo el sistema de cooptación, que no procede.

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, salvo que sean reelegidos, sin perjuicio de las competencias de cese de la Junta General y lo previsto en el Reglamento del Consejo.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

El resultado de la evaluación anual del Consejo en 2024 ha sido satisfactorio, razón por la cual en 2025 no se han producido cambios importantes en la organización ni en los procedimientos aplicables a las actividades del Consejo de Administración, si bien sí se ha elaborado un Plan de Acción para mejorar la eficiencia del Consejo y sus comisiones y cargos, consolidar y optimizar sus fortalezas, e incorporar las mejores prácticas y tendencias en materia de Gobierno Corporativo.

La valoración media obtenida ha sido positiva, e indica que en 2025 el Consejo de Administración como órgano ha tenido un funcionamiento eficaz. La estructura, composición y dimensión es adecuada y el Consejo ha promovido eficazmente el interés social. Pese a que la estructura, composición y dimensión del Consejo se considera adecuada, el Consejo mantiene su compromiso de avanzar con una composición diversa y equilibrada, con mayor número de consejeros de sexo femenino.

Cabe destacar que en la evaluación del ejercicio 2025 los miembros del Consejo de Administración han valorado de forma positiva el grado de cumplimiento del Plan de Acción 2025, que fue resultado de la evaluación anual del consejo en el ejercicio 2024. Los Consejeros han manifestado que se han llevado a cabo las actuaciones de mejora y que numerosas medidas identificadas en el Plan de Acción 2025 han sido objeto de seguimiento e implantación efectiva.

Describe el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo de Administración ha llevado a cabo el proceso de evaluación del funcionamiento y de la eficacia general del Consejo y de sus Comisiones, así como la evaluación individual del Presidente no Ejecutivo, del Primer Ejecutivo (CEO) y de la Secretaría del Consejo, como profesionales al servicio del Buen Gobierno Corporativo en 2025, de forma interna (al igual que en 2022 y 2024) a través de cuestionarios que han sido actualizados en 2025 incorporando aspectos que fueron analizados en la evaluación relativa al ejercicio 2023, para la cual la Sociedad contó con el auxilio de una firma especializada en evaluación de Consejos, Deloitte legal, y aspectos de la evaluación de 2024.

La autoevaluación del ejercicio 2025 ha sido realizada a través de un cuestionario exhaustivo completado por cada uno de los 8 consejero/as con cargo vigente el 31 de diciembre de 2025 y remitido por estos de forma confidencial a la Secretaría del Consejo, quien se ha encargado de elaborar el informe, que incluye todas las valoraciones medias y recoge los comentarios realizados por los consejeros/as. La información recogida se ha tratado por la Secretaría de forma anónima, confidencial, conjunta y agregada con la única finalidad de elaborar el informe de evaluación del Consejo y de sus Comisiones y cargos, y se han transcrito en el informe de evaluación todas las observaciones realizadas. No se ha evaluado el

funcionamiento de la Comisión Delegada porque la misma no se ha reunido en 2025. Los cargos del Consejo se han abstenido de responder a las cuestiones relativas a su propia evaluación.

Las preguntas incorporadas en los cuestionarios se han circunscrito a las siguientes áreas evaluadas:

- 1) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones, incluyendo el grado de aprovechamiento efectivo por parte del Consejo y de las Comisiones de las aportaciones de sus miembros.
- 2) El tamaño, composición y diversidad del Consejo y de las Comisiones.
- 3) El desempeño de los cargos del Consejo: Presidente No Ejecutivo y Secretaría/Letrado Asesor. Asimismo se incorporan preguntas acerca del Primer Ejecutivo (CEO).
- 4) El desempeño y la aportación de los consejeros, prestando especial atención a los Presidentes de las distintas Comisiones del Consejo.
- 5) La frecuencia y duración de las reuniones.
- 6) El contenido del orden del día y la suficiencia del tiempo dedicado a tratar los distintos temas en función de su importancia (teniendo en cuenta ejemplos o casos concretos).
- 7) La calidad de la información recibida.
- 8) La amplitud y apertura de los debates, evitando el pensamiento en grupo.
- 9) Si el proceso de toma de decisiones dentro del Consejo se ve dominado o fuertemente influenciado por un miembro o un grupo reducido de miembros.
- 10) Revisar el cumplimiento del plan de acción para el ejercicio 2025 resultante de la evaluación del Consejo del ejercicio 2024.
- 11) Definir recomendaciones para el ejercicio 2026.

El proceso de evaluación ha sido llevado a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones apoyándose en la Secretaría del Consejo, y se han identificado las fortalezas y posibles áreas de mejora del Consejo como órgano colegiado, y de sus comisiones y cargos. Con participación del Presidente del Consejo, se ha elaborado un Plan de Acción 2026 para fortalecer la aportación de valor del Consejo de Administración a Tubos Reunidos a fin de asegurar su sostenibilidad futura, dicho plan ha sido aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 26 de febrero de 2026.

El objetivo de la evaluación realizada es garantizar un órgano de administración eficiente, cohesionado, sostenible y alineado con la estrategia de Tubos Reunidos.

El proceso de evaluación del Consejo de Administración de Tubos Reunidos se ha basado en las recomendaciones y Guías Técnicas de la CNMV, en los códigos internacionales de Buen Gobierno, así como en las mejores prácticas aplicadas actualmente en este ámbito, teniendo en cuenta las últimas tendencias y estudios más recientes en Gobierno Corporativo nacionales e internacionales. Asimismo ha tenido en cuenta las nuevas competencias atribuidas a cada órgano en el Reglamento del Consejo y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y el Reglamento de la CNR, y en los deberes de los consejeros que imponen dichas normas internas.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

La evaluación del funcionamiento del Consejo, sus Comisiones y cargos en el ejercicio 2025 ha sido llevada a cabo internamente con medios propios, sin el auxilio de un consultor externo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El Artículo 15 "Dimisión, separación y cese" del Reglamento del Consejo aprobado el 27 de enero de 2022 establece lo siguiente:

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General de Accionistas.

Los Consejeros deberán informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, deberán informar al Consejo, a través de su Secretario, de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales. Habiendo sido informado o habiendo conocido el Consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examinará el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida que resulte oportuna atendiendo al interés social, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del Consejero o proponer su cese. La Sociedad dará cuenta de la adopción de dichas medidas en el informe anual de gobierno corporativo.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, a requerimiento del Consejo, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- a) Cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley.
- b) Cuando por hechos o conductas imputables al Consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación y crédito de la Sociedad o surgiera riesgo de responsabilidad penal para la Sociedad o alguna de las sociedades del Grupo.

c) Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sean objeto de una sanción disciplinaria por falta grave o muy grave como consecuencia de un expediente instruido por las autoridades supervisoras.

d) Cuando perdieran la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser Consejero de la Sociedad.

e) En particular, cuando las actividades que desarrolle el Consejero, o las sociedades que controle, directa o indirectamente, o las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, pudieran comprometer su independencia o idoneidad.

f) Cuando resulten amonestados por acuerdo del Consejo por haber infringido gravemente sus deberes como Consejeros, mediante acuerdo motivado adoptado por al menos mayoría de dos tercios de los consejeros, previa propuesta e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

g) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo por cualquier causa y de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él, el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social.

h) Cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación con la consecuencia de perder esta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento, o la rebajen en un porcentaje que aconseje la reducción del número de Consejeros externos dominicales propuestos por el accionista. En el caso de Consejeros ejecutivos, cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento.

i) Cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias que, de conformidad con lo dispuesto en la ley, le impidan seguir siendo considerado como tal.

Los miembros de las comisiones y los consejeros delegados cesarán en su cargo automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejero.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

El Reglamento del Consejo aprobado el 27 de enero de 2022 no establece límites a la edad de los consejeros, y eliminó la circunstancia de edad como causa de puesta a disposición del cargo de Consejero. Con anterioridad a su entrada en vigor, el límite de edad era 70 años para los consejeros externos y 65 años para los consejeros ejecutivos.

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De acuerdo con lo previsto en artículo 29 del Reglamento del Consejo, los Consejeros deben acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, deberán delegar por escrito su representación a favor de otro Consejero, junto con las instrucciones precisas de voto. Por tanto los consejeros pueden hacerse representar en el Consejo por otros Consejeros, en las formas habituales, sin que exista un número máximo de delegaciones ni la obligatoriedad de delegar en un Consejero de la misma tipología, con una única excepción: Los Consejeros no ejecutivos solo podrán delegar en otro Consejero no ejecutivo.

Por otro lado, no podrá delegarse la representación en relación con asuntos respecto de los que el Consejero se encuentre en cualquier situación de conflicto de interés.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	7
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	6
Número de reuniones de COMISIÓN EJECUTIVA	0

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	13
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	13
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON IGNACIO BARON LÓPEZ	DIRECTOR FINANCIERO
DON CARLOS LOPEZ DE LAS HERAS	CEO

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

- La Comisión de Auditoría supervisa de manera continua durante el ejercicio los procesos de elaboración de la Información Financiera y el Sistema de Control Interno.
- El Sistema de Control Interno de la Información Financiera se actualiza para incluir todos los aspectos necesarios para la elaboración de la Información Financiera (incluidos cambios normativos).
- El auditor externo presenta a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración la planificación y los avances de su trabajo, así como el borrador de su informe de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas antes de la formulación de las cuentas.
- En el eventual caso de posibles salvedades en el borrador del informe de los auditores, el Consejo de Administración adopta las medidas posibles para subsanarlas.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA INÉS NÚÑEZ DE LA PARTE	

El Consejo de Administración, en su reunión de 29 de febrero de 2024, aprobó por unanimidad el nombramiento de la Secretaria del Consejo Dña. Inés Núñez de la Parte como Secretaria de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Secretaria de la Comisión de Auditoría del Consejo de la Sociedad, con fecha de efectos desde el 1 de marzo de 2024.

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentra velar por la independencia del auditor de cuentas. Para ello desarrolla las siguientes actividades concretas:

- Reuniones recurrentes con el auditor de cuentas, tanto en presencia de miembros de la dirección de la sociedad como en solitario, en las que, entre otras cuestiones, se hace un seguimiento de que no existían cuestiones que pusieran en riesgo la independencia del Auditor en relación con la sociedad.
- Reuniones con el auditor en el seno de las Comisiones de Auditoría, donde se han trata específicamente sobre su independencia.
- La Comisión de Auditoría debe autorizar todos los servicios que se contratan al auditor, sea cual sea su naturaleza.

- Análisis y autorización de los honorarios del auditor, por todos los conceptos.
- Recepción y análisis de una confirmación anual escrita del auditor en relación con su independencia, de acuerdo con la Norma Técnica de Auditoría (NIA - ES) 260 (Revisada) y el Artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Emisión, por parte de la Comisión de Auditoría, de un informe detallado sobre el trabajo realizado en relación con el análisis de la independencia del auditor externo, que se presenta a la Junta General de Accionistas.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	87	0	87
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	71,51	0,00	50,47

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	7	7

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	17,00	17,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

El artículo 31 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deben contar con información suficiente y adecuada para el ejercicio de sus funciones, y con el fin de recabarla se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, para inspeccionar todas sus instalaciones y para comunicarse con los miembros de la alta dirección de la Sociedad. Estas facultades se extienden a las sociedades filiales del Grupo, sean nacionales o extranjeras.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades anteriores se canaliza, previamente, a través del Secretario del Consejo de Administración, que actuará en nombre del Presidente y que podrá facilitar directamente la información u ofrecer los interlocutores apropiados.

El Presidente puede restringir, sólo excepcionalmente y de manera temporal, el acceso a determinada información, exclusivamente cuando, a su juicio, debidamente motivado, sea innecesaria o resulte perjudicial para los intereses sociales, excepto cuando dicha solicitud provenga de al menos un tercio de los miembros del Consejo. En todo caso, el Presidente lo comunicará al resto de miembros del Consejo.

El Consejo o cualquiera de sus miembros podrán, a través del Secretario del Consejo, organizar y solicitar presentaciones en relación con los negocios de la Sociedad, así como solicitar que se destinen espacios específicos, dentro de las sesiones del Consejo, para la exposición de temas de trascendencia para el Grupo.

El orden del día de las sesiones del Consejo indica con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo deba adoptar una decisión o acuerdo, para que los Consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Toda la información es canalizada por el Secretario del Consejo y distribuida a los consejeros a través de una plataforma informática específica que garantiza la seguridad y confidencialidad de la misma, y facilita el desempeño de las funciones del consejero y sus facultades de información, así como el acceso a los materiales de formación dirigidos a los Consejeros. En dicha aplicación, que es administrada por el Secretario del Consejo de Administración, se incorpora la información que se considera adecuada para la preparación de las reuniones del Consejo y sus comisiones.

La documentación correspondiente a los puntos del orden del día de las reuniones se hace llegar a los miembros del Consejo, y en su caso, Comisiones, con la antelación suficiente para poder preparar las reuniones. Así mismo, el Consejero puede recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precise sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

La Sociedad tiene establecidas reglas que obligan a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta.

El Artículo 15.3) del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deberán informar y, en su caso, dimitir, cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular,

deberán informar al Consejo, a través de su Secretario, de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad no ha celebrado ningún acuerdo de los indicados en este apartado en el ejercicio 2025.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Ninguno	Ninguno de los Consejeros con cargo vigente a 31 de diciembre de 2025 o a la fecha de este Informe tuvieron ni tienen pactada indemnización alguna para el caso de resolución, cese anticipado o terminación de la relación por la que ejerce el cargo de Consejero. No existen indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje a favor de los miembros de la Alta Dirección cuando estos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

Si existe, con respecto a un alto directivo, un pacto de no competencia post-contractual de un año de duración para el supuesto de la extinción de su contrato de alta dirección por desistimiento empresarial, despido improcedente o por voluntad del Alto Directivo por incumplimiento grave y culpable de la Sociedad, siempre y cuando se haya producido un cambio de control de la empresa. En compensación por dicha no competencia

el Alto Directivo percibirá una anualidad bruta de su retribución fija mas el importe de retribución variable que hubiera devengado en el año anterior a la extinción.

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA ISABEL MUÑOZ BERAZA	PRESIDENTE	Independiente
DON CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	VOCAL	Dominical
DOÑA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNR) se compone de un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos no ejecutivos. Al menos dos son independientes y se designan teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios y los cometidos de la Comisión. Su misión principal es contribuir a la captación y retención de talento, procurando que la compañía cuente con los mejores profesionales en sus órganos de gobierno y en la alta dirección. Deberá verificar la coherencia de las políticas de selección y retribuciones con la estrategia de la sociedad, incluyendo lo relativo a sostenibilidad, diversidad, rentabilidad a largo plazo y asunción de riesgos, notificando al Consejo si detectase inconsistencias.

El Consejo designará al Presidente de la CNR, que será un independiente. La CNR ejerce con independencia las siguientes funciones:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Propiciar la deseable diversidad de género en el Consejo, estableciendo un objetivo de representación para el sexo menos representado y elaborar orientaciones y políticas de diversidad sobre cómo alcanzarlo, y verificar anualmente el cumplimiento de dichas políticas.
- Formular y elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a aprobación de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de consejeros por la Junta.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a aprobación por la Junta, así como las propuestas para su reelección o separación por la misma.
- Informar o formular las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo así como de los miembros de las comisiones, comprobando y homologando la concurrencia de los conocimientos y experiencia necesarios.
- Verificar el carácter de cada consejero y revisar que cumple los requisitos para su calificación como ejecutivo, externo independiente, externo dominical, o, en su caso, otros externos.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación del Secretario del Consejo y altos directivos y proponer las condiciones básicas de sus contratos.

- Considerar la solicitud de cualquier consejero para tomar en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente y resto de cargos del Consejo, así como del primer ejecutivo de la sociedad y del resto de la línea ejecutiva y, en su caso, formular propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada, de conformidad con el plan de sucesión aprobado por el mismo.
- Proponer al Consejo y revisar periódicamente la política de remuneraciones de los Consejeros y de la alta dirección, de las comisiones del Consejo o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Comprobar la aplicación y observancia de la política retributiva de los consejeros y de la alta dirección establecida por la Sociedad, así como garantizar que la remuneración individual de cada consejero y/o alto directivo sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- Coordinar la evaluación del funcionamiento del Consejo y de sus comisiones, y elevar los resultados de dicha evaluación junto con una propuesta de plan de acción, en su caso.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia de sus asesores externos.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la CNR podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

Durante el ejercicio 2025 las actuaciones más relevantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han estado relacionadas con:

a) El cierre de las retribuciones de los consejeros y de la alta dirección del ejercicio 2024 y propuesta para 2025, b) La evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del equipo directivo del ejercicio 2025, c) Los objetivos del equipo directivo para 2026, d) La evaluación del funcionamiento del Consejo y de sus comisiones en 2024, e) La selección del nuevo Director de Transformación Digital, f) el assessment al equipo directivo, g) la formación al Consejo de Administración, h) revisión del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, i) propuestas de reelección de consejeros cuyos mandatos expiraban en el 2025, j) contrato alta dirección y k) matriz de competencias del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha reunido en 6 ocasiones en 2025.

COMISIÓN EJECUTIVA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSU CALVO MOREIRA	PRESIDENTE	Independiente
DON EMILIO YBARRA AZNAR	VOCAL	Dominical
DON CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	VOCAL	Dominical
DON ENRIQUE MIGOYA PELAEZ	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	75,00
% de consejeros independientes	25,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La Comisión Ejecutiva (también llamada Delegada) tiene capacidad decisoria de ámbito general, y consecuentemente, con delegación expresa de todas las facultades legal o estatutariamente delegables, salvo que otra cosa se decida en su constitución o en un momento posterior, lo cual no se ha producido.

En la Comisión Ejecutiva la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros será similar a la del propio Consejo, y su Presidente y Secretario serán los del Consejo de Administración. A la Comisión Ejecutiva le son de aplicación las mismas normas de funcionamiento previstas para el Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva no se ha reunido en 2025.

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JESÚS PÉREZ RODRIGUEZ-URRUTIA	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	VOCAL	Independiente
DON ENRIQUE MIGOYA PELAEZ	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría es un órgano con facultades de información, asesoramiento y propuesta, y con las siguientes funciones no ejecutivas:

- Informar al Consejo sobre las materias de su competencia y en particular, sobre la información financiera y el informe de gestión, así como la información no financiera preceptiva; y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales.
- Informar al Consejo sobre las operaciones con partes vinculadas, tanto las que deba aprobar la Junta General como el Consejo, verificando su equidad y transparencia, y supervisar el procedimiento interno establecido para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.
- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera preceptiva, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno, la auditoría interna, así como los sistemas de gestión de riesgos financieros y no financieros (incluidos los fiscales y reputacionales, los relacionados con la corrupción y el fraude, los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, y políticos).
- Revisar la política de riesgos y, en su caso, proponer su modificación y actualización.
- Velar por la independencia de la unidad de auditoría interna, recibir información de sus actividades y verificar que la alta dirección tenga en cuenta sus conclusiones y recomendaciones.
- Supervisar la actividad y eficacia de las áreas de Compliance y Auditoría Interna, y velar por su independencia.
- Proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de los responsables de Compliance y Auditoría Interna y de la función interna de control y gestión de riesgos; proponer sus presupuestos; aprobar la orientación y plan de trabajo anual, recibir información sobre sus actividades y verificar que la Alta Dirección tenga en cuenta sus conclusiones y recomendaciones.
- Establecer y supervisar un mecanismo para comunicar irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables.
- Elevar al Consejo, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, así como las condiciones de su contratación y las relaciones con el mismo, responsabilizándose del proceso de selección, y recibir regularmente información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de supervisar y preservar su independencia.
- Proponer al Consejo la política relativa a la selección, contratación y relaciones con el auditor de cuentas.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con la auditoría, y, cuando proceda, la autorización de otros servicios.
- Velar por que la retribución del auditor de cuentas no comprometa su calidad ni su independencia y, en caso de renuncia, examinar las circunstancias que la hubieran motivado y supervisar el contenido de la preceptiva comunicación a la CNMV.
- Asegurar que el auditor de cuentas mantenga anualmente una reunión con el Consejo para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- Recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente un informe sobre la independencia del auditor de cuentas.
- Proponer al Consejo el nombramiento del verificador de la información de sostenibilidad preceptiva.

- Velar por que las cuentas anuales que el Consejo presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable informando del resultado de la auditoría de las cuentas anuales y, cuando el auditor haya incluido en el informe alguna salvedad, del parecer de la Comisión de Auditoría sobre su contenido y alcance.
- Informar en la Junta General sobre las cuestiones que planteen los accionistas en materia de su competencia. Mientras el Consejo no haya delegado formalmente esta facultad en otra Comisión específica constituida al efecto, supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo.
- Analizar las modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su informe previo al Consejo sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Durante el ejercicio 2025 las actuaciones más relevantes de la Comisión de Auditoría han estado relacionadas con:

- a) La supervisión de la información oficial, en especial la Información Financiera y la Información no Financiera, incluida la Información sobre Sostenibilidad, con especial énfasis en las proyecciones a futuro de los resultados del Grupo,
- b) Las relaciones con y la contratación de los auditores externos y los verificadores de la Información sobre Sostenibilidad, velando por la independencia de ambos servicios,
- c) La supervisión del Modelo de Gestión de Riesgos Corporativos, y la actualización anual del Mapa de Riesgos Corporativos,
- d) La supervisión de las mejoras en el modelo de control interno corporativo del Grupo,
- e) La supervisión del sistema de control interno específico para la información financiera (SCIIF),
- f) La supervisión del órgano de Control Independiente y de la gestión del Canal Ético, y
- g) El traslado de responsabilidades a un nuevo presidente.

La Comisión de Auditoría se reunió en 7 ocasiones en 2025.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON JESÚS PÉREZ RODRIGUEZ-URRUTIA / DOÑA TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ / DON ENRIQUE MIGOYA PELAEZ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	01/12/2025

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	2	66,66	2	66,66	2	66,66	2	66,66
COMISIÓN EJECUTIVA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN DE AUDITORÍA	1	33,33	2	40,00	2	40,00	2	40,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las Comisiones del Consejo están reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración, cuyo texto refundido fue aprobado el 27 de enero de 2022 y que fue objeto de comunicación a la CNMV y debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Álava. El reglamento está disponible en la página web de la Sociedad (www.tubosreunidos.com) en el apartado de "Accionistas e Inversores" y asimismo puede ser consultado en la página web de la CNMV.

El Consejo de Administración, cumpliendo con el objetivo de mejora del gobierno corporativo de la sociedad que se marcó en 2022, amplió su marco normativo interno en línea con las mejores prácticas y aprobó el 21 de diciembre de 2023 el Reglamento de la Comisión de Auditoría, que regula de forma específica el funcionamiento de la Comisión y establece las reglas básicas de su organización.

Asimismo, el 25 de enero del ejercicio 2024 el Consejo aprobó el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que establece de forma específica las reglas básicas de su organización, sus competencias, sus principios de actuación, y el régimen de su funcionamiento y deberes, así como las normas de relación con otros órganos de la Sociedad y con miembros de la Dirección.

Los reglamentos de ambas comisiones consultivas están a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en el apartado accionistas e inversores:

Reglamento de la Comisión de Auditoría: <https://www.tubosreunidosgroup.com/uploads/cms/files/investors/Documentos/reglamento-de-la-comision-de-auditoria-del-consejo-trsa.pdf>

Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones: <https://www.tubosreunidosgroup.com/es/investors/appointments-and-remuneration-committee-regulations>.

Cabe destacar que, con el objetivo de incrementar la transparencia y la información a los accionistas, en el ejercicio 2025 se ha elaborado de forma voluntaria un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y un informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Ambos informes serán puestos a disposición de los accionistas con suficiente antelación con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas de 2026.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- D.1.** Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

El artículo 25.8 letra C) f) del Reglamento del Consejo y el artículo 7.E.b) del Reglamento de la Comisión de Auditoría establecen que la Comisión de Auditoría debe informar con carácter previo al Consejo sobre las operaciones con partes vinculadas, tanto las que deba aprobar la Junta General como el Consejo, verificando su equidad y transparencia, y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.

Por otro lado el artículo 6.5. letra q) del Reglamento del Consejo reserva al conocimiento directo del Consejo la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones vinculadas (tal y como se definen en la ley) cuyo importe o valor sea inferior al 10 % del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado, y la elevación de propuesta a la Junta General de Accionistas para la aprobación de las operaciones vinculadas que excedan de dicho porcentaje.

Corresponde a la Comisión de Auditoría velar por que las operaciones vinculadas sean justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada. En el caso de las operaciones vinculadas cuya aprobación pueda ser objeto de delegación conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo, no será necesario informe previo de la Comisión, si bien esta intervendrá en el procedimiento interno de información y control periódico establecido por el Consejo en relación con ellas, para verificar la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables para efectuar la referida delegación.

El Consejo sí podrá delegar la aprobación de las operaciones vinculadas entre sociedades que formen parte del Grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, así como aquellas operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad.

Adicionalmente, si la operación vinculada afectara a personas vinculadas sometidas al Reglamento Interno de Conducta, el procedimiento aplicable a los conflictos de intereses que surjan de dichas operaciones vinculadas se aplicará lo indicado en el apartado D.6.

La Sociedad informa que el artículo 7.E.b) del Reglamento de la Comisión de Auditoría establece que la Comisión de Auditoría elaborará dentro de los seis primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio de la Sociedad una memoria sobre las operaciones vinculadas respecto de las que haya emitido informe, que se pondrá a disposición de los accionistas, a través de la página web corporativa de la Sociedad, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Asimismo se establece que la Comisión informará a la Comisión de Nombramientos sobre las Operaciones Vinculadas que pudieran afectar a la categoría a la que están adscritos los consejeros.

Asimismo, el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, aprobado por el Consejo de Administración el 30 de enero de 2025, establece en su artículo 7.3. iii) "Principios Generales de Actuación" que corresponde al Consejo de Administración analizar y decidir sobre los eventuales conflictos de interés y operaciones vinculadas de la Sociedad, conforme las mismas sean definidas por la legislación que resulte aplicable al respecto en cada momento, tales como las transacciones con sus accionistas, consejeros y altos directivos, así como con las personas vinculadas a ellos, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o de la Comisión de Auditoría, según sea el caso.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1) BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	5,21	TUBOS REUNIDOS, S.A.	49.190	JUNTA GENERAL ACCIONISTAS Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		SI

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1) BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Contractual	OPERACIONES DE FINANCIACION Y PASIVO POR ARRENDAMIENTO

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 26.C. letra j) del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros (y los miembros de la Alta Dirección y personal clave, a los que también es aplicable) tienen el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la sociedad. En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés obliga al Consejero y a sus personas vinculadas a abstenerse de realizar las conductas descritas en el citado artículo. Adicionalmente, el Artículo 36 de dicho Reglamento regula de forma específica y detallada los posibles conflictos de interés en el seno del Consejo. Las situaciones de conflicto de interés se rigen por las siguientes reglas:

Cuando el Consejero tenga conocimiento de estar incurso en una situación de conflicto de interés, deberá comunicarlo por escrito al Consejo, a través de su Secretario, lo antes posible. El Secretario del Consejo remitirá copia de las comunicaciones recibidas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNR), a través del Secretario de esta última. La comunicación contendrá una descripción de la situación que da lugar al conflicto de interés, con indicación de si se trata de una situación de conflicto directo o indirecto a través de una persona vinculada,

en cuyo caso deberá identificarse a esta última. La descripción de la situación deberá detallar el objeto y las principales condiciones de la operación o de la decisión proyectada, incluyendo su importe o evaluación económica aproximada.

Si la situación que genera el conflicto de interés es una operación vinculada, la comunicación también identificará el departamento o la persona de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades del Grupo con la que se hubieran iniciado los correspondientes contactos.

La CNR tomará conocimiento de la situación descrita por el Secretario y propondrá al Consejo las medidas que deban adoptarse. Cualquier duda sobre si el Consejero podría encontrarse o no en un supuesto de conflicto de interés, deberá ser trasladada al Secretario del Consejo, debiendo dicho Consejero abstenerse de realizar cualquier actuación hasta que la duda sea resuelta.

Si de la situación de conflicto se derivara de alguna operación, transacción o circunstancia que requiriera de algún tipo de operación, informe, decisión, o aceptación, el Consejero afectado por la misma deberá abstenerse de realizar cualquier actuación hasta que el Consejo estudie el caso y adopte y le comunique la decisión oportuna. En este sentido, el Consejero deberá ausentarse de la reunión durante la deliberación y votación de aquellos asuntos en los que él o una persona vinculada se halle incurso en conflicto de interés, directo o indirecto, excluyendo únicamente del deber de abstención los acuerdos que le afecten en su condición de consejero.

En aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el Consejero (o personas vinculadas con él o, en el caso de un consejero dominical, además, del accionista o accionistas que representa o de las personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos) y la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo, se entenderá que el Consejero carece de, o ha dejado de tener, la idoneidad requerida para el ejercicio del cargo.

El artículo 7.C.d) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece específicamente que es competencia de la CNR analizar e informar al Consejo sobre los eventuales conflictos de interés en el seno del Consejo y de la Alta Dirección que le sean comunicados a través del Secretario o de los que tenga conocimiento por otras vías.

Asimismo cabe destacar que la Sociedad cuenta con un Código de Conducta Ética, norma interna que impone expresamente todos los empleados el deber de actuar exclusivamente en interés de Grupo Tubos Reunidos y de evitar incurrir en conflictos de interés, y que prevé que, en caso de que se detecte la existencia de conflictos, estos sean comunicados al Responsable del Sistema Interno de Información a través del Canal Ético. El Responsable resolverá la cuestión según determina el Reglamento del Canal Ético, disponible en la web corporativa.

Finalmente, el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores (RIC) de Tubos Reunidos, S.A., aprobado por el Consejo de Administración el 30 de enero de 2025, regula expresamente en su Artículo 7, "Conflictos de Interés" definiendo los supuestos de conflicto, estableciendo los principios generales de actuación con respecto a los mismos, (independencia, abstención y comunicación). En su artículo 7.3. iii) establece que corresponde al Consejo de Administración analizar y decidir sobre los eventuales conflictos de interés y operaciones vinculadas de la Sociedad, conforme las mismas sean definidas por la legislación que resulte aplicable al respecto en cada momento, tales como las transacciones con sus accionistas, consejeros y altos directivos, así como con las personas vinculadas a ellos, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o de la Comisión de Auditoría, según sea el caso.

Según lo establecido en el Reglamento, cualquier duda sobre la posibilidad de existencia de un conflicto de interés, adoptando un criterio de prudencia, deberá ser consultada con el Secretario del Consejo, que actuará de acuerdo a lo previsto en el Reglamento del Consejo de TRSA, y la información sobre conflictos de interés deberá mantenerse permanentemente actualizada por las Personas Sujetas al Reglamento de Conducta, dando cuenta al Secretario de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas, así como el surgimiento de nuevos posibles conflictos de interés.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[] Sí
[✓] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Grupo Tubos Reunidos dispone de un Sistema de Gestión de Riesgos Corporativos (SGR) que integra los riesgos financieros y no financieros, incluidos los fiscales, a los que puede estar expuesto el Grupo.

El SGR comprende los procesos destinados a identificar, evaluar y gestionar los riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo, dentro de los niveles de tolerancia definidos por el Consejo de Administración. El sistema cubre riesgos estratégicos, financieros, operativos, tecnológicos, regulatorios, reputacionales, de sostenibilidad y de cumplimiento normativo.

La gestión de riesgos se articula a través de un Mapa de Riesgos que se actualiza anualmente conforme a la Política Corporativa de Control y Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración. Los riesgos se priorizan en función de su impacto y probabilidad y son objeto de seguimiento periódico por el Comité de Dirección y de supervisión por la Comisión de Auditoría.

Durante 2025 se ha actualizado el Mapa de Riesgos, manteniéndose las principales categorías de riesgo identificadas en el ejercicio anterior.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración aprueba la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y supervisa su adecuada implantación.

La Comisión de Auditoría supervisa de forma continuada la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos financieros y no financieros, revisa periódicamente la Política de Riesgos y eleva al Consejo las propuestas que procedan.

El Comité de Dirección es responsable de la identificación, evaluación y gestión de los riesgos asignados a sus respectivas áreas. Los riesgos del Mapa se asignan a responsables concretos ("propietarios del riesgo"), quienes definen planes de acción e indicadores de seguimiento, reportando trimestralmente a la Comisión de Auditoría con el apoyo de la función de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos identificados en el Mapa de Riesgos actualizado en 2025 se agrupan en las siguientes categorías:

- Estratégicos: sostenibilidad; precios y suministro de materias primas y energía; despliegue del Plan Comercial; modelo comercial en el exterior; defensa de la competencia y entorno regulatorio internacional; continuidad de la actividad industrial.
- Financieros: liquidez y going concern, incluyendo la exposición a tipos de interés y tipos de cambio.
- Operacionales: ciberseguridad; talento y compromiso; riesgos asociados al proceso de digitalización.

Los riesgos de cumplimiento normativo y gobernanza no se han identificado en 2025 como de nivel prioritario, si bien son objeto de seguimiento específico cuando se producen eventos relevantes.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, establece las directrices generales de actuación y el nivel de tolerancia al riesgo.

La posición del Grupo es prudente en materia de exposición al riesgo. La evaluación se realiza considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial, incluyendo efectos económicos, estratégicos, regulatorios y reputacionales.

Un riesgo se considera relevante cuando su eventual materialización pudiera afectar de forma significativa a la información pública relevante o a la capacidad del Grupo para crear valor a corto, medio o largo plazo.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante 2025 se han materializado diversos riesgos relevantes:

- En el ámbito estratégico, la introducción de medidas arancelarias extraordinarias en EE. UU. y la ralentización de la inversión en sectores energético e industrial han afectado a la demanda y a los resultados operativos del Grupo.
- En el ámbito financiero, el deterioro del mercado ha tenido impacto en la liquidez, requiriendo la obtención de dispensas en determinados covenants financieros y la revisión del Plan Estratégico en términos de viabilidad.
- En el ámbito operativo, se produjo un accidente laboral mortal en una subcontrata en una planta productiva.

Asimismo, en diciembre de 2025 se tuvo conocimiento de diligencias judiciales relacionadas con presuntas irregularidades en la gestión de ayudas públicas concedidas en ejercicios anteriores. La Sociedad no figura como investigada como persona jurídica, colabora con las autoridades y ha activado las medidas previstas de su modelo de cumplimiento. El asunto está siendo objeto de seguimiento por la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Para los principales riesgos identificados, los propietarios del riesgo definen planes de acción con responsables e indicadores específicos, cuyo grado de avance se reporta trimestralmente a la Comisión de Auditoría.

La función de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos supervisa la adecuación y eficacia de dichos planes.

En relación con los riesgos materializados en 2025, se han adoptado medidas orientadas a reforzar la liquidez, ajustar la estructura operativa, adaptar el Plan Estratégico al nuevo entorno y fortalecer los sistemas de control y ciberseguridad.

El Consejo y la Comisión de Auditoría realizan seguimiento continuo de los riesgos relevantes y de la adaptación del Grupo a los nuevos desafíos estratégicos y regulatorios.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración es responsable de la existencia y mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). La Comisión de Auditoría supervisa de forma continuada su eficacia.

La Dirección Financiera es responsable del diseño, implantación y funcionamiento del SCIIF. Los responsables de los distintos procesos ejecutan los controles definidos. La función de Auditoría Interna, que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría, evalúa periódicamente su funcionamiento.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados:** (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Consejo de Administración aprueba la estructura organizativa del Grupo a alto nivel, a propuesta del primer ejecutivo, (diseño operativo), previa opinión favorable de la Comisión de Nominaciones y Retribuciones. Esta estructura organizativa incluye las líneas de responsabilidad y autoridad operativas relacionadas con el SCIIF.

Las principales líneas de responsabilidad y autoridad definidas por el Consejo de Administración también se reflejan en la Política Interna de Apoderamientos, en la que se establecen los principios generales de la estructura de poderes del Grupo, se explicitan las responsabilidades y obligaciones de las personas apoderadas en función de sus responsabilidades dentro del Grupo, y se da transparencia interna a las facultades y responsabilidades delegadas. La Secretaría del Consejo de Administración la despliega y supervisa su correcta aplicación.

El Comité de Dirección, y en especial las Direcciones Financieras y de Recursos Humanos, es responsable de que la estructura organizativa detallada del Grupo, en particular la relacionada con el SCIIF, sea la adecuada para cumplir con sus objetivos y de que estén definidas las líneas de responsabilidad y autoridad, lo que incluye la distribución de tareas, funciones y actividades de control del SCIIF.

Las responsabilidades específicas relacionadas con el SCIIF se encuentran definidas en la Política Corporativa sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

En cuanto al proceso de elaboración de la IF, desde el Área Financiera se transmiten las instrucciones necesarias, recopilando, homogeneizando y revisando, posteriormente, la información recibida. La Dirección Financiera coordina las intervenciones de expertos independientes y de terceros ajenos al Grupo relativas a la IF y a su proceso de elaboración, cuando se producen.

Para la ejecución de los controles del SCIIF, el Grupo dispone de una herramienta informática específica que difunde instrucciones concretas entre los responsables de la ejecución y supervisión de los controles, recordatorios recurrentes para su cumplimentación, recopila las evidencias de los controles y archiva los comentarios de los usuarios.

El SCIIF se actualiza anualmente, incluyendo los procedimientos correspondientes. Durante 2025 el Área financiera ha revisado, con recursos internos, los controles diseñados en la herramienta para cada uno de los 15 ciclos definidos, con el objetivo de (i) racionalizar y organizar los riesgos y controles, y (ii) adecuarlos a los cambios que ha habido en la organización y en los procesos desde su definición inicial.

El Área Financiera ha hecho un ejercicio de autoevaluación de la suficiencia de la cobertura final, que ha puesto en conocimiento de Auditoría Interna y sobre el que ha informado de sus avances a la Comisión de Auditoría.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo cuenta con un Código de Conducta Ética actualizado y aprobado por el Consejo de Administración con fecha 25 de mayo de 2023, adaptado a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Dentro del Código se incluyen los deberes de información y elaboración de la IF.

El Sistema de Cumplimiento del Grupo tiene un pilar esencial, el Código de Conducta Ética citado anteriormente, y cuenta con un Sistema Interno de Información (SII) adaptado a la citada Ley 2/2023. La Responsable del SII es la Presidenta del OCI, Secretaria General y del Consejo de Administración y Directora de Asesoría Jurídica. En la página web corporativa hay información detallada y pública sobre el SII y sobre el Código de Conducta Ética.

El órgano encargado del desarrollo y la revisión periódica del Sistema de Cumplimiento es el Órgano de Control Independiente en materia de cumplimiento (en lo sucesivo, OCI), que reporta a la Comisión de Auditoría y/o al propio Consejo de Administración. Al cierre del ejercicio 2025, el OCI está compuesto por la Secretaria del Consejo de Administración (presidenta del OCI), la Dirección Financiera, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Auditoría Interna (con voz, pero sin voto) y un miembro de Asesoría Jurídica (secretario del OCI). Existen controles para actuar en caso de conflicto de intereses por parte de los integrantes del OCI, como podría ser en relación con la IF.

Otros documentos relevantes de procesos relacionados con la elaboración de la IF, definidos y administrados por el OCI son el "Compromiso de utilización adecuada de los poderes otorgados" (dirigido a los apoderados) y el "Compromiso de utilización adecuada de las tarjetas de crédito".

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

El Grupo cuenta con un Canal Ético, que es el canal único establecido por el Consejo de Administración, para recibir informaciones acerca de posibles infracciones del Código de Conducta Ética y/o de la Ley, incluidas irregularidades de naturaleza financiera y contable. Es un elemento fundamental del SII, y a través de él "se debe informar de cualquier hecho, comportamiento, acción o actividad sospechosa en el seno de la organización, con independencia de su cuantía, que por su naturaleza pueda ser constitutiva de una infracción de la Ley, incluyendo (...) corrupción pública o privada, delitos contables y fiscales y fraudes".

Los informantes en el Canal Ético, al efectuar una denuncia, pueden decidir si identificarse, o no, admitiendo, por tanto, las denuncias anónimas. Se garantiza la máxima confidencialidad sobre la identidad del informante. La identidad del denunciante sólo la conocen las personas encargadas de la gestión del Sistema y de la instrucción de la denuncia, así como las áreas que, en su caso, resulten estrictamente necesarias para la investigación de los hechos y la resolución de las denuncias que se formulen, estando personalmente obligadas a guardar secreto sobre toda la información a la que accedan.

Durante el ejercicio 2025 no se han recibido denuncias y se ha recibido una consulta al canal Ético. Adicionalmente, en el OCI se han recibido otras dos consultas, de manera directa. Tras su análisis por parte del OCI, se ha concluido que las consultas recibidas no afectan a la información financiera (forman parte del OCI la Dirección Financiera y Auditoría Interna).

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

El Grupo cuenta con la colaboración de asesores y auditores externos para estar al corriente en materias contables, legales y fiscales que le puedan afectar. La Comisión de Auditoría ha desarrollado su plan periódico de formación, que incluye materias en este sentido. El responsable del SCIIF atiende dudas y necesidades formativas en relación con la IF y el SCIIF y hace sesiones periódicas de formación y divulgación a las personas que deben cumplimentar los controles. En 2025 se han celebrado sesiones de formación respecto del SCIIF en general y la herramienta SCIIF en particular a las áreas de Sistemas, RR.HH. y Compras.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

El Grupo considera los Riesgos de la IF como una tipología de Riesgos, por lo que le resulta de aplicación general el apartado E del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo. Adicionalmente, como parte del propio SCIIF, se realiza una evaluación específica de los riesgos de elaboración de la IF para determinar y/o actualizar las actividades de control a definir y a ejecutar y evidenciar. Para la determinación de los riesgos de la IF se tienen en cuenta tanto criterios cuantitativos, (que utilizan, principalmente, el concepto de materialidad), como criterios cualitativos, (que consideran los valores de volumen de transacciones en los procesos, grado de automatización de los mismos, complejidad de las transacciones y normas contables aplicables, etc).

Para los Sistemas de Información y las aplicaciones relacionadas con la IF, se aplica un análisis de riesgos específico por parte del Área de Sistemas, junto con el Área Financiera. En el proceso de identificación de riesgos de la IF se contemplan tanto las transacciones rutinarias como las operaciones menos frecuentes y potencialmente complejas que se producen. En todos los casos se toman en consideración las recomendaciones y los comentarios del auditor externo para la evaluación de los riesgos de la IF.

Los aspectos contables relevantes de los cierres contables se informan específica y recurrentemente a la Comisión de Auditoría por parte del Área Financiera para la supervisión directa de los principales riesgos observados y su tratamiento.

En las reuniones con los auditores se incluye una evaluación actualizada y contrastada de los riesgos de la IF, que incluye sucesos específicos que hayan podido producirse en cualquiera de las sociedades del Grupo y eventuales cambios normativos. Esta evaluación es tenida en cuenta por el Área Financiera para, en su caso, incluir modificaciones en las actividades de control del SCIIF.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El proceso cubre la totalidad de los objetivos de la IF que se incluyen en el documento "Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas" (en adelante, Documento sobre control interno), que publicó la CNMV en junio de 2010 e incluye de manera transversal el posible fraude. En la revisión de los distintos ciclos se tienen en cuenta eventos específicos adicionales, entre los que se encuentran actos accidentales o intencionados por los que se pueda omitir o presentar información incorrecta.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

La estructura societaria del Grupo es sencilla. Trimestralmente, el Área Financiera informa a la Comisión de Auditoría de la composición del perímetro y existen controles para que las sociedades del Grupo no puedan modificarlo por operaciones inorgánicas.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El modelo de gestión de riesgos analiza la totalidad de las tipologías de riesgo de manera transversal, e incluye el análisis de eventuales impactos en la IF. En la evaluación de riesgos de la IF se hace una comprobación sobre el eventual efecto que puedan tener en la IF tanto los riesgos principales (incluidos en la matriz de riesgos corporativos) como los eventos materializados en el ejercicio. En concreto, dentro del proceso de identificación de riesgos de la IF, en 2025 se han tenido en cuenta de manera especial el riesgo de liquidez y going concern (en la categoría de riesgos financieros), los riesgos relacionados con precios y suministros de materias primas y energías, los riesgos de cambio climático y sostenibilidad y los riesgos por los cambios en el marco regulatorio internacional.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La Comisión de Auditoría supervisa el proceso de evaluación de los riesgos de la IF, e informa al Consejo de Administración de sus actuaciones. Para hacer efectiva esta supervisión cuenta con la Dirección de Auditoría Interna.

Las reuniones de la Comisión de Auditoría incluyen puntos específicos y recurrentes de evaluación y seguimiento de los riesgos en general y de los específicos de la IF, así como puntos específicos sobre el tratamiento contable de aspectos de especial atención donde se incluyen los juicios y estimaciones contables.

En las reuniones periódicas de la Comisión de auditoría con el auditor externo, así mismo, se tratan temas asociados a los riesgos de la IF, cambios normativos aplicables y cuáles son, a juicio de los auditores externos, los aspectos más relevantes de la auditoría y el enfoque que les va a aplicar.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

La IF del Grupo que pueda tener repercusión externa se supervisa previamente por la Comisión de Auditoría. La información que se envía (periódicamente o no) al mercado de valores se elabora por el Área Financiera, llevando a cabo actividades de control durante el proceso de su elaboración encaminadas a garantizar su fiabilidad.

La Comisión de Auditoría informa al Consejo de Administración, previo análisis, las transacciones más relevantes que puedan afectar a la IF, así como de las estimaciones y juicios contables más importantes utilizados en su elaboración y de aquellas cuestiones de mayor riesgo de la IF.

Se define un calendario de reporte y fechas de entrega de la información citada, conocidas por todos los participantes de los procesos, teniendo en cuenta los requerimientos legales. Con carácter previo al proceso de elaboración y revisión de la IF, el Grupo cuenta con procedimientos y actividades de control en las áreas involucradas más relevantes.

El Área Financiera monitoriza el funcionamiento del SCIIF informando periódicamente a la Comisión de Auditoría de los resultados obtenidos. La Comisión de Auditoría remite esta información al Consejo de Administración, que es el responsable último de la aprobación de la información para su posterior publicación al mercado. Los cambios relevantes, se comunican a la Comisión de Auditoría.

Antes de la emisión de IF relevante, la Dirección Financiera y el CEO del Grupo, emiten una certificación sobre la misma a la Comisión de Auditoría, en la que manifiestan su opinión profesional sobre la suficiencia y la eficacia de los controles del SCIIF.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo identifica, en sus componentes principales, qué sistemas y aplicaciones son relevantes en cada una de las principales áreas o procesos. El objetivo es adoptar las medidas de carácter organizativo, técnico y documental necesarias para garantizar el nivel de seguridad definido. Se trabaja en los ámbitos de Control de acceso y gestión de usuarios, Gestión del cambio, Respaldo y recuperación, Seguridad física y Control de actividades subcontratadas.

Dentro de la matriz de riesgos y controles del SCIIF del Grupo se ha definido un ciclo específico de "Entorno informático" en el que se engloban cuatro procesos. Estos procesos incluyen actividades de control preventivas y detectivas. Adicionalmente, el área de Sistemas tiene un papel relevante y específico en los controles del SCIIF que le corresponden.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Las áreas con mayor nivel de actividades subcontratadas a terceros con posibilidad de impacto material en la IF son las áreas de Sistemas de Información y la Fiscal. En menor medida el asesoramiento funcional y soporte formativo en el uso de una herramienta para el etiquetado de la IF y la generación de los ficheros correspondientes bajo normativa ESEF (y posterior envío a la CNMV) y actuaciones en transacciones relevantes solicitadas a expertos independientes, incluida la defensa jurídica de la compañía.

En la contratación de estos servicios se seleccionan los proveedores teniendo en cuenta los requisitos de las direcciones de Sistemas, Financiera y Asesoría Jurídica, en función de las materias. Las Áreas son las encargadas de la validación de los entregables y de someter a la Dirección Financiera la evaluación de los resultados de cara a la IF. Las Direcciones Financiera y Jurídica son responsables de validar la competencia, capacitación técnica y legal y la independencia de los profesionales contratados, manteniendo siempre la Dirección Financiera la responsabilidad de la IF relacionada.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Área Financiera es responsable de definir y mantener actualizadas las políticas contables del Grupo. Para ello desarrolla actividades concretas, entre las que destacan reuniones con carácter previo a la fecha de cierre con los auditores externos para actualización de novedades contables y nuevos requisitos de IF, consultas sobre temas específicos cuando es necesario, actualización de los puntos más relevantes de la auditoría, coordinación con los responsables de administración de las filiales para trasladarles las principales novedades en materia contable y resolución de dudas contables y sobre la IF que puedan plantearse.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de captura de información es sustantivo y directo, acorde a la actual estructura mercantil del Grupo. El proceso de reporting y consolidación es responsabilidad de la Dirección Financiera, siendo el responsable de consolidación quien obtiene la información de los otros responsables administrativos de las distintas sociedades del Grupo. La información de las filiales es reportada utilizando un "Paquete de Reporting de Consolidación" y el Grupo cuenta con una aplicación de consolidación que facilita el proceso, que, incorpora también asientos manuales.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión de Auditoría supervisa de manera continuada la fiabilidad de la IF del Grupo y el SCIIF existente, de manera recurrente en sus reuniones periódicas y recibe informes periódicos del cumplimiento del SCIIF por parte de la Dirección Financiera y de Auditoría Interna. La función de Auditoría Interna que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría e incorpora responsabilidades de revisión del SCIIF, de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría Interna que aprueba la Comisión.

El detalle de las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría en el ejercicio 2025 en general y específicamente en cuanto a la supervisión del SCIIF se informa públicamente en el Informe Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría que se presenta en la Junta General Ordinaria de Accionistas del ejercicio siguiente y se comparte en la página web corporativa.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Auditor de Cuentas asiste a reuniones de la Comisión de Auditoría para informar de aspectos relacionados con el desarrollo de su trabajo, incluidos aspectos normativos y de evaluación de riesgos de la IF. En relación con las debilidades de control interno que el Auditor pueda identificar en el contexto de su trabajo se aplican las disposiciones de la NIA ES-265, según Resolución del ICAC de 11 de abril de 2024. El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría mantienen una relación profesional fluida y continua con el Auditor Externo, respetando su independencia de actuación y criterio, en aplicación de la Política Corporativa de Contratación y Relaciones con el Auditor de Cuentas disponible en la página web corporativa. En el marco de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2025, el auditor externo no ha comunicado a los responsables del gobierno de la entidad deficiencias significativas de control interno relativas a la información financiera.

La actividad de la Auditoría Interna se reporta directamente a la Comisión de Auditoría e incluye los planes de mitigación de las eventuales debilidades de control interno y el seguimiento de los planes de actuación. La Comisión de Auditoría aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna y evalúa anualmente la calidad de los trabajos realizados.

F.6. Otra información relevante.

No hay información relevante adicional.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF no ha sido sometida a revisión por parte del auditor externo a efectos de emitir un informe específico sobre el mismo en base a la guía de actuación elaborada en julio de 2013 por las asociaciones profesionales de auditores, revisión que es voluntaria.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Durante la celebración de la Junta General, el Presidente informa verbalmente a los accionistas de los cambios más significativos en materia de gobierno corporativo, si los hay, acaecidos desde la fecha de celebración de la anterior Junta General.

No obstante, el Presidente no explica los motivos concretos por los que no se cumplen algunas de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo, porque en general se cumplen, siendo poco relevantes y excepcionales los supuestos de falta de cumplimiento, total o parcial.

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

La Sociedad publica en su página web con antelación suficiente a la celebración de la Junta General ordinaria, el Informe sobre la independencia del auditor, el Informe de actividades de la Comisión de Auditoría, el Informe de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Sociedad ha retransmitido en directo a través de su página web la celebración de la Junta General de Accionistas de fecha 19 de junio de 2025 y ha contado con mecanismos que han permitido la delegación, la asistencia y el ejercicio del voto por medios telemáticos.

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple Cumple parcialmente Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

La Sociedad cumple en la práctica con la recomendación porque ni en el ejercicio 2025 ni en ejercicios anteriores se ha producido petición alguna en tal sentido, por lo que nunca se ha dado el caso de que un accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo distintas a las formuladas por el propio Consejo.

La Sociedad entiende que, si no se ha dado el caso, la Sociedad cumple la recomendación. En todo caso, si dicha situación surgiera, la Sociedad también cumpliría la recomendación, ya que tradicionalmente ha facilitado el ejercicio de los derechos de participación en la Junta General de Accionistas en igualdad de condiciones y mantiene una interpretación flexible de los requisitos necesarios para su participación activa.

De conformidad con lo previsto en la LSC, la Sociedad vela por el derecho inderogable de la minoría de solicitar el complemento, y cada ejercicio recuerda a sus socios, en el propio Orden del Día de la Junta General Ordinaria que acompaña a la Convocatoria, su derecho a solicitar complemento a la convocatoria y a presentar nuevas propuestas de acuerdos, lo cual se informa que debe realizarse por los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, «mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social Barrio Sagarribai, s/n, 01470 Amurrio (Álava), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria». Por este medio, la Sociedad se asegura la efectividad del derecho de la minoría al complemento de convocatoria.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

En 2025 el Consejo de Administración ha desempeñado sus funciones guiado en todo momento por el interés social, conciliándolo con los intereses legítimos de todos los grupos de interés afectados y con el impacto en la comunidad y en el medio ambiente.

El Consejo ha centrado sus esfuerzos en asegurar la continuidad, la rentabilidad y la maximización del valor de la empresa, mediante el cumplimiento del Plan Estratégico de la compañía, al tiempo que en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X]

Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

Los consejeros dominicales e independientes constituyen el 100% del Consejo de Administración, no existen consejeros ejecutivos. La composición del Consejo a 31 de diciembre de 2025 es equilibrada y diversa, con un 44,44% de consejeros independientes y un 33,33% de consejeras, porcentaje que se incrementa hasta un 40% con la Secretaria del Consejo.

Si bien en el ejercicio 2025 no se alcanzó el porcentaje del 40% de consejeras, en el ejercicio en curso, con el nombramiento de Dña. Carmen Motellón el 29 de enero de 2026, el número de consejeras se ha elevado al 40% de los miembros del Consejo de Administración, porcentaje que se incrementa hasta un 45,45% con la Secretaria del Consejo.

La Sociedad apuesta por diversidad en sus órganos de Gobierno, como demuestra que las Comisiones especializadas del Consejo (Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones) están presididas por consejeras, que la responsabilidad de la Secretaría General y del Consejo de Administración recae en una mujer, y que las mujeres suponen el 50% de los miembros del órgano de administración de la sociedad más representativa del Grupo (TR Group S.L.U.), constituido por dos administradores mancomunados, una mujer y un hombre.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

En el Plan de Trabajo anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se incluye la revisión anual de la dedicación de los Consejeros y sus otras obligaciones profesionales.

Se entiende que la pregunta está hecha en relación con sociedades cotizadas y la Sociedad sí tiene establecidas reglas sobre el número de consejos de sociedades cotizadas a los que se puede pertenecer. No se establecen límites para el caso de sociedades no cotizadas, dado que su incidencia en la disponibilidad de tiempo para el desarrollo de sus funciones en la Sociedad dependerá del nivel de ocupación y de los cargos que el Consejero en cuestión ostente en el resto de Consejos, lo que se analizará por la Comisión en cada caso concreto.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

En relación con la forma de evaluación de las dos Comisiones de supervisión, debido a la permanente información que existe entre el Consejo y las Comisiones, todos los miembros del Consejo tienen conocimiento y criterio suficiente para realizar directamente la evaluación de las mismas, de acuerdo con el procedimiento que se indica en el apartado C.1.17 del presente Informe de Gobierno Corporativo.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

La estructura de participación de las diferentes categorías de Consejeros es similar a la del propio consejo de administración, y el Secretario es el del propio Consejo.

La comisión ejecutiva no se ha reunido en 2025.

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

La comisión ejecutiva no se ha reunido en 2025.

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Como se ha informado en los apartados E y F anteriores, siguiendo las mejores prácticas de buen gobierno corporativo, la Sociedad cuenta con un Director de Auditoría Interna, que vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. Dicho Director depende funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría.

El "Estatuto de Auditoría Interna" viene siendo aplicado por la Comisión de Auditoría desde 2019 y define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la auditoría interna.

El Director de Auditoría Interna es el encargado de identificar los objetivos y proponer los planes de actuación de la Función a la Comisión. A tal efecto, la Comisión de Auditoría, en su reunión del 16 de diciembre de 2024, aprobó el plan de auditoría interna el ejercicio en curso.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explicar []

Todas las funciones indicadas están atribuidas a la Comisión de Auditoría por el Reglamento del Consejo aprobado en fecha 27 de enero de 2022 y por el Reglamento de la Comisión de Auditoría que fue aprobado por el Consejo de Administración el 21 de diciembre de 2023.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

[La función está siendo ejercida desde la Dirección de Auditoría Interna.]

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explicue []

Todas las funciones indicadas están atribuidas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por el Reglamento del Consejo aprobado en fecha 27 de enero de 2022 y por el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que fue aprobado por el Consejo de Administración el 25 de enero de 2024.

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explicue []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explicue [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

La supervisión del cumplimiento de las reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta está atribuida a la Comisión de Auditoría (en virtud del artículo 21 Reglamento del Consejo y del artículo 7.D) del Reglamento de la Comisión de Auditoría), que está integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes.

En relación con la Sostenibilidad y el Gobierno Corporativo, la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, incluye:

- i. La supervisión y seguimiento del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- ii. La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- iii. La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- iv. La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- v. La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Asimismo es competencia de la Comisión de Auditoría proponer al Consejo de Administración el nombramiento del prestador independiente de servicios de verificación responsable de verificar la información de sostenibilidad preceptiva, revisar que la información no financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad esté permanentemente actualizada y coincida con la que ha sido formulada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, e informar con carácter previo sobre los riesgos del Grupo a incluir en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad y dar traslado, para la valoración de sus conclusiones, al Consejo de Administración.

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

En 2025 ninguno de los consejeros/as ha ejercido funciones ejecutivas. No existen remuneraciones variables ni remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, ni tampoco sistemas de ahorro a largo plazo a favor de los consejeros.

Con la modificación de los Estatutos Sociales y de la Política de Remuneración de los Consejeros aprobadas por la Junta General de Accionistas el 30 de junio de 2022, en línea con los principios de buen gobierno corporativo, se suprimió con efectos desde el ejercicio 2022 la pequeña remuneración variable igual al 0,5% del beneficio neto consolidado a favor de todos los Consejeros (remuneración que existió hasta el ejercicio 2021 inclusive).

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable [X]

No existen remuneraciones variables a favor de los consejero/as por lo que no hay necesidad de que las políticas retributivas incorporen límites ni cautelas en relación con los mismos.

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

No existen remuneraciones de los consejeros relacionadas con los resultados de la sociedad.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

En 2025 ninguno de los consejeros/as tenía funciones ejecutivas.

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

En 2025 ninguno de los consejeros/as tenía funciones ejecutivas.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

[En 2025 ninguno de los consejeros/as tenía funciones ejecutivas.]

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

[En 2025 ninguno de los consejeros/as tenía funciones ejecutivas.]

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

La Sociedad considera que el funcionamiento de sus órganos de gobierno y administración es adecuado, si bien tiene un claro propósito de seguir haciendo avances en materia de buen gobierno corporativo, para lo cual ha ido adoptando paulatinamente las buenas prácticas recomendadas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas en su revisión de junio de 2020 (CBC), y seguirá haciéndolo en el ejercicio en curso, porque, aunque las mismas son de seguimiento voluntario, la Sociedad considera que son un factor esencial para la generación de valor en la empresa, la mejora de la eficiencia económica y el refuerzo de la confianza de los inversores.

Cabe destacar que, tras el notable impulso que dio a la mejora de su gobierno corporativo en 2021, la Sociedad ha seguido avanzado significativamente durante 2022, 2023, 2024 y 2025 para mejorar su grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno. Durante el ejercicio 2025 y hasta la fecha de publicación del presente informe, Grupo Tubos Reunidos ha conseguido los importantes avances en materia de Gobierno Corporativo de la sociedad y de las entidades del grupo Tubos Reunidos que se enumeran a continuación:

1) Por lo que se refiere al MARCO NORMATIVO INTERNO:

La Compañía ha seguido dando pasos importantes para contar con un sistema de Gobierno corporativo sólido y alineado con las mejores prácticas.

- El 30 de enero de 2025 se ha perfeccionado el marco normativo interno mediante la aprobación por el Consejo de Administración de una nueva norma que regula la conducta de los consejeros y directivos en los mercados de valores: El Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores. Dicho Reglamento se ha adaptado a la legislación vigente y mejores prácticas de las sociedades cotizadas y modifica y sustituye al texto anterior, de 24 de julio de 2003, que ya no tiene aplicación. El Reglamento i) regula la conducta de los consejeros y directivos de Grupo Tubos Reunidos en materia de mercado de valores, ii) pretende prevenir y evitar cualquier situación de abuso de mercado, y iii) en su elaboración se ha tenido en cuenta, entre otras normas, lo dispuesto en la reciente Ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. El texto del nuevo Reglamento de Interno de Conducta en los Mercados de Valores ha sido puesto a disposición de los accionistas y del público en general en la página web de la sociedad.

- El 30 de octubre de 2025 el Consejo de Administración aprobó la actualización del Estatuto de la función de Auditoría Interna de Grupo Tubos Reunidos, lo que refuerza el Sistema de Gobierno Corporativo del Grupo Tubos Reunidos. Dicho Estatuto, que ha sido elaborado conforme al Marco internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna aprobado por el Instituto de Auditores Internos, recoge las funciones y responsabilidades, posición dentro de la organización, relaciones de dependencia, alcance de la actividad, principales tipos de trabajos, obligaciones y otras cuestiones relacionadas.

2) Por lo que se refiere a ESTRATEGIAS, el Consejo de Administración ha realizado cinco acciones importantes:

- Aprobación el 30 de octubre de 2025 por el Consejo de Administración de la Actualización del Mapa de Riesgos Corporativos y del análisis actualizado de doble materialidad para el ejercicio 2025

3) Por lo que se refiere al SISTEMA DE CUMPLIMIENTO (Compliance), en el ejercicio 2025 el Consejo de Administración ha seguido promoviendo la mejora y actualización del mismo.

Tras la profunda adaptación realizada en 2023 como consecuencia de las exigencias de la nueva Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en 2025 la Sociedad ha seguido desarrollando su Sistema de Cumplimiento y promoviendo una cultura ética en el seno de la organización.

Las principales acciones realizadas en 2025 son las siguientes:

1ª) Elaboración e incorporación de un apartado específico de Compliance en la intranet corporativa, a la que tienen acceso los empleados de Grupo Tubos Reunidos, y difusión del mismo mediante comunicación general a la plantilla el 9 de septiembre de 2025. El nuevo apartado de Compliance incluye información detallada acerca del Sistema de Compliance, del Sistema Interno de Información y del Canal Ético.

2ª) Elaboración de un nuevo compromiso ético para agentes comerciales y firma del mismo por parte de los principales agentes.

3ª) Formación en Compliance a las Áreas de Recursos Humanos (incluyendo servicio médico) y de Asesoría Jurídica.

4ª) Revisión, actualización y aprobación de la matriz de riesgos penales y controles asociados tras la ejecución del proyecto de actualización de la matriz de controles asociados a los riesgos penales. La matriz se ha actualizado a las novedades legislativas y a los cambios en la estructura societaria y organizacional acaecidos desde el 2021.

En definitiva, gracias a las modificaciones y reformas del sistema de gobernanza acometidas durante los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, el Sistema de Gobierno Corporativo de Grupo Tubos Reunidos es cada vez más robusto y efectivo, y constituye una sólida estructura para que el negocio se desarrolle adecuadamente, conforme a los más altos estándares y las mejores prácticas nacionales e internacionales. El grado de cumplimiento del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas por parte de Tubos Reunidos S.A. se ha situado en un nivel alto, comparado con el de otras entidades cotizadas de su tamaño y de su sector. No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad tiene el firme propósito de seguir perfeccionando la gobernanza de la sociedad y avanzando en materia de buen gobierno corporativo en el ejercicio 2026.

BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS EN LÍNEA CON EL CÓDIGO DE 20 DE JULIO DE 2010.

La Sociedad no se ha adherido formalmente al Código de Buenas Prácticas Tributarias de 20 de julio de 2010 mediante acuerdo del Consejo de Administración, porque el objetivo de dicho Código es promover una relación recíprocamente cooperativa con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y la tributación de la Sociedad está sometida a la normativa foral vasca, por tener la misma su domicilio social en Álava. No obstante lo anterior, la Sociedad mantiene una relación con las Administraciones Tributarias (principalmente Haciendas Forales alavesas y vizcaínas) basada en los principios de transparencia y confianza mutua, y siempre conforme a los principios de buena fe y lealtad entre las partes. La Sociedad cuenta con una Política Fiscal Corporativa que recoge la estrategia fiscal del Grupo Tubos Reunidos y su compromiso con la aplicación de buenas prácticas tributarias. En virtud de dicha política, el cumplimiento por el Grupo de sus obligaciones fiscales y sus relaciones con las Administraciones Tributarias se rigen por los siguientes principios:

1. Aplicar y cumplir la normativa fiscal vigente en todos los territorios en los que opera
2. Promover una actuación fiscal responsable que trate de prevenir el riesgo fiscal, mediante las siguientes prácticas
3. Mantener una relación con la Administración tributaria basada en los principios de buena fe, colaboración y transparencia, y
4. Asegurar que el Consejo de Administración de la Sociedad conoce las principales implicaciones fiscales de todas sus decisiones y cumple de manera efectiva y completa con sus facultades indelegables en materia fiscal.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[26/03/2026]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A-48011555]

Denominación Social:

[**TUBOS REUNIDOS, S.A.**]

Domicilio social:

[BARRIO SAGARRIBAI, S/Nº (AMURRIO) ALAVA]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo
- Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

La política de remuneraciones de los consejeros de Tubos Reunidos aplicable en el ejercicio en curso se contiene en su régimen estatutario y en la "Política de Remuneraciones de los Consejeros" aprobada por la Junta General de Accionistas el 30 de mayo de 2024.

El régimen estatutario aplicable a la retribución de los consejero/as se contiene en el artículo 26º de los Estatutos Sociales, cuya última redacción fue aprobada por la Junta General celebrada 30 de junio de 2022.

Adicionalmente, para su adaptación a dicho marco estatutario, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, CNR), constituida el 8 de mayo de 2024 elaboró la "Política de Remuneraciones de los Consejeros", y la propuso al Consejo de Administración, quien la sometió a examen y aprobación por la Junta General el día 30 de mayo de 2024 como punto separado del orden del día y que, junto con el informe específico emitido al efecto por la CNR, fue puesta a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General. La CNR estaba formada en el momento de elaboración de dicha propuesta de Política por los siguientes Consejeros:

Presidenta: Dña. Ana Muñoz (Independiente)

Vocales: D. Cristóbal Valdés (dominical) y Dña. María Sicilia (independiente).

La Junta General aprobó la Política vigente por una amplia mayoría de votos (superior al 98%) el 30 de mayo de 2024, para su aplicación desde su misma fecha de aprobación en adelante, y la misma mantendrá su vigencia durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Los principios generales que conforman la política retributiva se apoyan en lo dispuesto en el artículo 217.4 de la LSC, que establece que la remuneración de los administradores deberá guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables, y estar orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables. En base a lo indicado en dicha disposición legal, los principios generales que conforman la política retributiva son los siguientes:

- Alineamiento con los intereses de los Accionistas, como factor para la creación de valor a largo plazo y sostenible de la Sociedad, y con sus valores,
- Moderación, equilibrio y prudencia, de forma que retribuya adecuadamente el nivel de responsabilidad asumida, la cualificación y la dedicación efectiva, teniendo en cuenta referencias de mercado de acuerdo con la información pública al respecto en compañías comparables por su capitalización, tamaño, estructura de propiedad e implantación internacional,
- Competitividad, de forma que sea incentivadora para la atracción y retención de los mejores profesionales, en cuanto a nivel de responsabilidad y trayectoria profesional, pero sin que afecte a su independencia,
- Asegurar que la remuneración coadyuva a la consecución de los objetivos estratégicos de la Sociedad,
- Poco peso de los componentes variables para los Consejeros externos (dominicales e independientes), que permita una gestión prudente del riesgo en la toma de decisiones, y

f) Transparencia en la política retributiva.

La aplicación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros pretende generar valor a largo plazo para el accionista y, a su vez, asegurar la sostenibilidad de los resultados y de la actividad de la Sociedad. La compensación establecida a favor de los Consejero/as se basa en los conceptos retributivos habituales en los consejos de compañías cotizadas españolas.

En cuanto a los criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración hayan sido examinadas para establecer la Política, la Sociedad informa que se han examinado las políticas de remuneración de empresas españolas cotizadas comparables incluidas en los informes sobre remuneraciones de los consejeros que publican dos firmas de consultoría de primer nivel, y que en la elaboración de la Política se han tenido en cuenta las buenas prácticas de gobierno corporativo.

En la elaboración de la Política no participaron asesores externos, si bien la misma está basada en el sistema retributivo inicialmente propuesto al Consejo de Administración por la CNR en fecha 15 de abril de 2009, habiendo contado entonces con el asesoramiento externo de la firma Seeliger y Conde.

La política contribuye positivamente a la estrategia empresarial de Tubos Reunidos, y a la creación de valor, intereses y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, y no contempla aplicar excepciones temporales a su aplicación, ni condiciones en las que se pueda recurrir a tales excepciones, ni componentes que pueden ser objeto de excepción.

A.1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aún no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

En 2025 ninguno de los Consejero/as ha devengado retribución variable alguna y tampoco devengarán retribución variable alguna en el ejercicio en curso.

Corresponde a los consejeros en su condición de tales una remuneración compuesta por dos conceptos retributivos de forma cumulativa: 1) una cantidad fija y 2) dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración o a las Comisiones del mismo.

Mediante modificación en junio de 2022 de la Política de Remuneración aplicable a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, que fue aprobada el 30 de junio de 2021, y siguiendo las recomendaciones de buen gobierno de las sociedades cotizadas, se eliminó el único concepto retributivo variable de los Consejero/as no ejecutivos de la Sociedad, que con anterioridad consistía en una participación del 0,5% en el beneficio neto consolidado siempre que estuviera cubierta la reserva legal y se hubiera reconocido a los Accionistas un dividendo mínimo del 4 por ciento.

Posteriormente, mediante la aprobación de la actualmente vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 el 30 de mayo de 2024, se eliminó la regulación del sistema retributivo de los consejeros ejecutivos, que se establecida en el artículo 4.2. de la Política anterior, al no existir en el seno del Consejo de Administración, en aquel momento ni previsiblemente en los tres ejercicios siguientes, consejeros con funciones ejecutivas. Con dicha modificación desapareció de la Política de Remuneraciones cualquier referencia a conceptos retributivos variables a favor de los consejeros.

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

En el ejercicio 2026 se aplicará la vigente Política de Remuneraciones del Consejo, aprobada el 30 de mayo de 2024 por la Junta General de Accionistas y disponible en la página web corporativa en el apartado Accionistas e Inversores, Políticas Corporativas (<https://www.tubosreunidosgroup.com/es/investors/politicas-corporativas>), que establece la remuneración fija de los consejero/as en su condición de tales (importe de la compensación en metálico devengada por el/la consejero/a por la pertenencia al Consejo de Administración y a sus comisiones y por los cargos ostentados en el Consejo), que se concretan en su apartado 4.1. "EN SU CONDICION DE TALES":

En cumplimiento de la previsión estatutaria, el sistema de retributivo de los Consejeros por su condición de tales, es decir por sus funciones de supervisión y decisión colegiada, se compone de:

- a) Retribución fija anual por la condición de miembro del Consejo de Administración y proporcional al periodo de su mandato durante el ejercicio.
- b) Retribución fija para el Presidente del Consejo de Administración por su condición de Consejero.
- c) Retribución fija anual adicional a la anterior para algunos consejeros externos por su mayor dedicación.
- d) Dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y comisiones. En el caso de los Presidentes de las Comisiones de Supervisión (Auditoría y Nombramientos y Retribuciones), el importe de la dieta, por razón de su cargo, es del doble.
- e) No se contempla indemnización alguna por la terminación de las funciones de Consejero como tal, ni aportaciones a sistemas de previsión.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el 19 de enero de 2026 ha propuesto, y el Consejo de Administración ha aprobado por unanimidad en su reunión celebrada el día 29 de enero de 2026, el importe de los componentes fijos que se prevé se devengarán en el ejercicio a favor de los consejeros en su condición de tales, que se describen a continuación:

- a) Retribución fija: 32.500 € euros brutos anuales.
- b) Dietas:
 - b.1) Por asistencia a las reuniones del Consejo de 1.500 € brutos por reunión, y a su Presidente el doble, es decir, 3.000 €
 - b.2) Por asistencia a las reuniones de Comisiones de 1.500 € por reunión para todos los vocales, y a sus presidentes al doble, es decir 3.000 €.
- c) Retribución fija anual adicional de 20.000 € para el vocal D. Jesús Pérez Rodríguez-Urrutia, por su mayor dedicación al control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones financieras asumidas por la Sociedad.
- d) Retribución fija anual total para el Presidente no ejecutivo D. Joaquín Fernández de Piérola de 70.000 € por su cargo de Presidente del Consejo. Cabe señalar que, con posterioridad al cierre del ejercicio 2025, el 29 de enero de 2026 tuvo lugar el cese voluntario de D. Josu Calvo Moreira como Consejero independiente y como Presidente no Ejecutivo, y, previo informe y propuesta al efecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se produjo el nombramiento por el sistema de cooptación de D. Joaquín Fernández de Piérola como consejero, con la calificación de independiente, y como Presidente no Ejecutivo de la Sociedad.

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

Se prevé que en el ejercicio 2026 ninguno de los consejeros desempeñará funciones ejecutivas.

A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

Se prevé que en 2026 no se devengará ningún componente de remuneración en especie a favor de ninguno de los consejeros.

No obstante, se informa de que Tubos Reunidos tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros y Directivos.

A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

Se prevé que, en aplicación de la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, en 2026 ninguno de los Consejero/as devengará retribución variable.

A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

En 2026 los Consejeros no tienen establecido un sistema de ahorro o previsión a largo plazo, por lo que la Sociedad no tiene asumido ningún compromiso de aportación ni de prestación definida a sistema alguno, y en consecuencia no realizará aportación alguna a su favor en el ejercicio en curso.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

Ninguno/a de los Consejero/as con cargo vigente a la fecha de este informe tienen pactada indemnización alguna con la Sociedad para el caso de resolución, cese anticipado o terminación de la relación por la que ejerce el cargo de Consejero.

Asimismo, ninguno de lo/as Consejero/as con cargo vigente a la fecha de este Informe tuvieron ni tienen pactada con la Sociedad indemnización alguna derivada de pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual o de permanencia o fidelización.

A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

Se prevé que en el ejercicio 2026 ninguno de los consejeros desempeñará funciones ejecutivas.

A.1.10 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Durante 2026 no se prevé que se devenguen remuneraciones suplementarias a los Consejeros, tales como contraprestación por servicios distintos de los inherentes a su cargo.

A.1.11 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

Durante 2026 no se prevé que existan otras retribuciones derivadas de la concesión de anticipos, créditos ni garantías a los consejeros.

A.1.12 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

En 2026 no se prevé que se devenguen remuneraciones suplementarias a favor de los consejeros que no hayan sido incluidas en los apartados anteriores.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

Durante el ejercicio 2026 se aplicará sin cambios la Política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, que fue aprobada por la Junta General el 30 de mayo de 2024. No hay cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el Consejo para el ejercicio en curso respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.

El Consejo de administración no tiene previsto someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas en el ejercicio en curso una modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

Desde su aprobación el 30 de mayo de 2024, el texto de la Política de Remuneración de los Consejeros está disponible en la página web de la Sociedad en www.tubosreunidosgroup.com/es/investors/politicas-corporativas

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

El voto afirmativo de los Accionistas en la Junta General de fecha 19 de junio de 2025 acerca del Informe Anual de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2024 con una mayoría del 99,96% (voto a favor de 63.412.519 acciones presentes o representadas frente a un total de 63.434.580 acciones presentes o representadas con derecho de voto) ha sido interpretado como un apoyo prácticamente unánime por parte de los accionistas a la Política de Remuneración vigente y a su aplicación por parte del Consejo de Administración, apoyo que ha sido valorado de forma muy positiva por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración, y tenido en cuenta a efectos de mantener los elementos esenciales de la Política de Remuneraciones de la Sociedad con vigencia para 2026 y 2027.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1.1 Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

Según lo previsto en el Sistema de Gobierno Corporativo de Grupo Tubos Reunidos, corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fijar la retribución de los consejeros en aplicación de la Política de Remuneraciones del Consejo, que debe ser siempre aprobada por la Junta General de Accionistas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el 22 de enero de 2025, acordó proponer al Consejo de Administración, que dio su aprobación en su reunión del 30 de enero de 2025, mantener las siguientes retribuciones para el año 2025, en aplicación de la política retributiva de la Sociedad:

- a) Retribución fija: 32.500 euros brutos anuales.
- b) Dietas: 1.500 euros brutos por reunión y 1.500 euros las de la Comisión Delegada. Las presidencias de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones cobrarán 3.000 euros brutos por reunión.
- c) Retribución fija anual adicional de 20.000 € para el vocal D. Jesús Pérez Rodríguez-Urrutia, por su mayor dedicación al control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones financieras de la Sociedad.
- d) Remuneración fija total de 100.000 € brutos anuales para el Presidente no ejecutivo D. Josu Calvo más dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración hasta un montante de 50.000 €.

No han intervenido asesores externos en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio 2025.

B.1.2 Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

En el ejercicio 2025 no se han producido desviaciones del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones.

B.1.3 Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

En el ejercicio 2025 no se han aplicado excepciones temporales a la Política de remuneraciones.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una

repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

La Sociedad no ha adoptado en el ejercicio 2025 ni en el ejercicio en curso acción específica alguna en relación con el sistema de remuneración de los consejeros externos dirigida a reducir riesgos excesivos, porque el mismo se basa en componentes fijos (retribución fija y dietas de asistencia) sin ninguna exposición a riesgos.

La Sociedad no ha adoptado medidas especiales en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, sin perjuicio de las generales establecidas en el control de riesgos, incluidos los posibles conflictos de intereses, en su caso.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

La remuneración devengada y consolidada en el ejercicio 2025 cumple plenamente con lo dispuesto en la vigente Política de remuneración de los Consejeros, y contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de Tubos Reunidos.

En base a lo indicado anteriormente, los principios generales que conforman la Política Retributiva del Consejo de Administración de Tubos Reunidos son los siguientes:

- a) Alineamiento con los intereses de los Accionistas, como factor para la creación de valor a largo plazo y sostenible de la Sociedad, y con sus valores,
- b) Moderación, equilibrio y prudencia, de forma que retribuya adecuadamente el nivel de responsabilidad asumida, cualificación y la dedicación efectiva, teniendo en cuenta referencias de mercado de acuerdo con la información pública al respecto en compañías comparables por su capitalización, tamaño, estructura de propiedad e implantación internacional,
- c) Competitividad, de forma que sea incentivadora para la atracción y retención de los mejores profesionales, en cuanto a nivel de responsabilidad y trayectoria profesional, pero sin que afecte a su independencia,
- d) Asegurar que la remuneración coadyuva a la consecución de los objetivos estratégicos de la Sociedad,
- e) Eliminación de componentes variables para los Consejeros externos (dominicales e independientes), que permita una gestión prudente del riesgo en la toma de decisiones, siguiendo las recomendaciones de gobierno corporativo, y
- f) Transparencia en la política retributiva.

La remuneración devengada y consolidada en 2025 cumple con lo dispuesto en dichos principios, la retribución de los Consejeros externos consiste exclusivamente en componentes fijos (retribución fija y dietas) que recompensa el nivel de responsabilidad, la cualificación y dedicación efectiva, y para su cuantificación se ha contrastado dicha retribución con referencias de mercado según constan en informes de terceros publicados sobre las retribuciones de los consejos de administración de empresas cotizadas en España.

En el ejercicio 2022 se eliminó el componente variable de la retribución de los Consejeros externos, lo que contribuye al rendimiento sostenible y a que los mismos lleven a cabo una gestión prudente del riesgo en la toma de decisiones, sin condicionantes derivados de medidas de rendimiento de la sociedad que pudieran afectar a su independencia y profesionalidad.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	63.434.580	36,31
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	22.004	0,04
Votos a favor	63.412.519	99,96

	Número	% sobre emitidos
Votos en blanco		0,00
Abstenciones	57	0,00

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior.

Los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio 2025 por los Consejeros en su condición de tales se han determinado de la siguiente manera:

a) Retribución fija:

a.1. Con carácter general 32.500 euros brutos en términos anuales, devengada en proporción a la duración del mandato de cada consejero durante el ejercicio. Esta cifra se ha venido aplicando desde 2017.

a.2. Consejero independiente D. Jesús Pérez Rodríguez-Urrutia 20.000 € anuales adicionales por su mayor dedicación. Misma cifra que en el ejercicio anterior.

a.3. Presidente no ejecutivo: 100.000 € anuales.

b) Dietas:

b.1. Con carácter general: 1.500 euros brutos por reunión del Consejo y Comisiones de supervisión (975 € neto) a cada uno de sus miembros. Misma cifra desde 2017.

b.2. Presidencias de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones y Presidencia del Consejo: 3.000 euros por reunión (1.950 € neto) por su mayor dedicación y preparación previa. Esta cifra se ha venido aplicando desde 2017 por lo que respecta a las presidencias de las comisiones y desde 2018 por lo que respecta a la Presidencia no ejecutiva del Consejo.

No hay cambios respecto del ejercicio anterior en la determinación de los componentes fijos devengados y consolidados.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

Durante el ejercicio 2025 ninguno de los consejeros ha ejercido funciones ejecutivas.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- a) Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.

- b) En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.
- c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- d) En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

Ninguno de los consejeros ha devengado remuneración variable a corto plazo durante el ejercicio 2025.

En 2025 no han existido planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros otorgados a favor de ninguno/a de los consejeros/as.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

Ninguno de los consejeros ha devengado remuneración variable a largo plazo durante el ejercicio 2025.

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

En el ejercicio 2025 no se ha procedido a reducir ni a reclamar la devolución de componentes variables devengados.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Con carácter general los consejero/as no tienen establecido un sistema de ahorro o previsión a largo plazo que sea financiado total o parcialmente por la Sociedad. En consecuencia, no se realizó ninguna aportación a este tipo de sistemas en 2025 a favor de los consejeros/as.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

Durante 2025 los consejeros/as no han devengado ni percibido indemnizaciones ni pagos derivados del cese anticipado ni de la terminación del contrato.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

En 2025 ningún/a consejero/a ha ejercido funciones ejecutivas.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

En 2025 no han existido remuneraciones suplementarias a lo/as consejero/as devengadas como contraprestación por servicios distintos de los inherentes a su cargo.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

En 2025 no han existido retribuciones a lo/as consejero/as derivadas de la concesión de anticipos, créditos o garantías, ni se han asumido obligaciones por cuenta de ello/as a título de garantía.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

Lo/as consejero/as no han devengado remuneración alguna en especie en el ejercicio 2025.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

En 2025 no se han devengado remuneraciones en virtud de pagos realizados por la Sociedad a una tercera entidad en la que presten servicios lo/as consejero/as.

B.16. Explique y detalles los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de "otros conceptos" de la sección C.

En 2025 no han existido conceptos retributivos de cualquier naturaleza que sean distintos de los ya indicados anteriormente en el presente Informe.

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2025
Don JOSU CALVO MOREIRA	Presidente Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don JORGE GABIOLA MENDIETA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 19/06/2025
Don JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ-URRUTIA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don EMILIO YBARRA AZNAR	Vicepresidente Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña ANA MUÑOZ BERAZA	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Consejero Dominical	Desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025
Doña MARÍA SICILIA SALVADORES	Consejero Independiente	Desde 01/01/2025 hasta 30/11/2025

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
Don JOSU CALVO MOREIRA	100	33							133	150
Don JORGE GABIOLA MENDIETA	16	14							30	72
Don JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ-URRUTIA	53	28							81	86
Don EMILIO YBARRA AZNAR	33	16							49	61
Don ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	33	16							49	54
Doña ANA MUÑOZ BERAZA	33	34							67	75
Doña LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	33	16							49	54
Doña TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	33	37							70	78
Don CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	33	21							54	61
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	33	27							60	64
Doña MARÍA SICILIA SALVADORES	30	30							60	76

Observaciones

El Vocal D. Jorge Gabiola percibió remuneración hasta el mes de junio de 2025 inclusive.

La Vocal Dña. María Sicilia percibió remuneración hasta el mes de noviembre de 2025 inclusive.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don JOSU CALVO MOREIRA	Plan							0,00				
Don JORGE GABIOLA MENDIETA	Plan							0,00				
Don JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ-URRUTIA	Plan							0,00				
Don EMILIO YBARRA AZNAR	Plan							0,00				
Don ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	Plan							0,00				
Doña ANA MUÑOZ BERAZA	Plan							0,00				
Doña LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	Plan							0,00				
Doña TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	Plan							0,00				
Don CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	Plan							0,00				
Don ENRIQUE MICOYA PELÁEZ	Plan							0,00				
Doña MARÍA SICILIA SALVADORES	Plan							0,00				

Observaciones

Ningún miembro del Consejo de Administración ha tenido en 2025 ni tiene en 2026 establecido un sistema de retribución basado en la entrega de acciones.

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don JOSU CALVO MOREIRA	
Don JORGE GABIOLA MENDIETA	
Don JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ-URRUTIA	
Don EMILIO YBARRA AZNAR	
Don ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	
Doña ANA MUÑOZ BERAZA	
Doña LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	
Doña TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	
Don CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	
Doña MARÍA SICILIA SALVADORES	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Don JOSU CALVO MOREIRA								
Don JORGE GABIOLA MENDIETA								
Don JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ-URRUTIA								
Don EMILIO YBARRA AZNAR								
Don ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS								
Doña ANA MUÑOZ BERAZA								
Doña LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG								
Doña TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ								
Don CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA								
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ								
Doña MARÍA SICILIA SALVADORES								

Observaciones

Ningún miembro del Consejo de Administración ha tenido establecido en 2025 ni tiene establecido en 2026 un sistema de ahorro a largo plazo.

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don JOSU CALVO MOREIRA	Concepto	
Don JORGE GABIOLA MENDIETA	Concepto	
Don JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ-URRUTIA	Concepto	
Don EMILIO YBARRA AZNAR	Concepto	
Don ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	Concepto	
Doña ANA MUÑOZ BERAZA	Concepto	
Doña LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	Concepto	
Doña TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	Concepto	
Don CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	Concepto	
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Concepto	
Doña MARÍA SICILIA SALVADORES	Concepto	

Observaciones

No existen remuneraciones por otros conceptos retributivos.

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2025	Total ejercicio 2024
Don JOSU CALVO MOREIRA										
Don JORGE GABIOLA MENDIETA										
Don JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ-URRUTIA										
Don EMILIO YBARRA AZNAR										
Don ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS										
Doña ANA MUÑOZ BERAZA										
Doña LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG										
Doña TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ										
Don CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA										
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ										
Doña MARÍA SICILIA SALVADORES										

Observaciones

Ningún miembro del Consejo ha devengado en 2025 ni devengará en 2026 retribuciones por su pertenencia a consejos u órganos de administración de otras sociedades del Grupo.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don JOSU CALVO MOREIRA	Plan							0,00				
Don JORGE GABIOLA MENDIETA	Plan							0,00				
Don JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ-URRUTIA	Plan							0,00				
Don EMILIO YBARRA AZNAR	Plan							0,00				
Don ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	Plan							0,00				
Doña ANA MUÑOZ BERAZA	Plan							0,00				
Doña LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	Plan							0,00				

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2025		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2025		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2025	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Doña TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	Plan							0,00				
Don CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	Plan							0,00				
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Plan							0,00				
Doña MARÍA SICILIA SALVADORES	Plan							0,00				

Observaciones

Ningún miembro del Consejo de Administración ha tenido establecido en 2025 ni tiene establecido en 2026 un sistema de retribución basado en acciones.

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don JOSU CALVO MOREIRA	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don JORGE GABIOLA MENDIETA	
Don JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ-URRUTIA	
Don EMILIO YBARRA AZNAR	
Don ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	
Doña ANA MUÑOZ BERAZA	
Doña LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	
Doña TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	
Don CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	
Doña MARÍA SICILIA SALVADORES	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Don JOSU CALVO MOREIRA								
Don JORGE GABIOLA MENDIETA								
Don JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ-URRUTIA								
Don EMILIO YBARRA AZNAR								

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Don ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS								
Doña ANA MUÑOZ BERAZA								
Doña LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG								
Doña TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ								
Don CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA								
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ								
Doña MARÍA SICILIA SALVADORES								

Observaciones

Ningún miembro del Consejo de Administración ha tenido establecido en 2025 ni tiene establecido en 2026 un sistema de ahorro a largo plazo.

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don JOSU CALVO MOREIRA	Concepto	
Don JORGE GABIOLA MENDIETA	Concepto	
Don JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ-URRUTIA	Concepto	
Don EMILIO YBARRA AZNAR	Concepto	
Don ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	Concepto	
Doña ANA MUÑOZ BERAZA	Concepto	
Doña LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	Concepto	
Doña TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	Concepto	
Don CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	Concepto	
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	Concepto	
Doña MARÍA SICILIA SALVADORES	Concepto	

Observaciones

Ningún miembro del Consejo ha devengado retribuciones por otros conceptos en 2025.

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2025 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 grupo	
Don JOSU CALVO MOREIRA	133				133						133
Don JORGE GABIOLA MENDIETA	30				30						30
Don JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ-URRUTIA	81				81						81
Don EMILIO YBARRA AZNAR	49				49						49
Don ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	49				49						49
Doña ANA MUÑOZ BERAZA	67				67						67
Doña LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	49				49						49
Doña TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	70				70						70

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2025 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2025 grupo	
Don CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	54				54						54
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	60				60						60
Doña MARÍA SICILIA SALVADORES	60				60						60
TOTAL	702				702						702

Observaciones

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2025	% Variación 2025/2024	Ejercicio 2024	% Variación 2024/2023	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021
Consejeros externos									
Don EMILIO YBARRA AZNAR	49	-9,26	54	-11,48	61	24,49	49	0,00	49

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2025	% Variación 2025/2024	Ejercicio 2024	% Variación 2024/2023	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021
Don JOSU CALVO MOREIRA	133	-11,33	150	n.s	3	-	0	-	0
Don JORGE GABIOLA MENDIETA	30	-58,33	72	-28,71	101	4,12	97	-3,00	100
Don ENRIQUE MIGOYA PELÁEZ	60	-6,25	64	0,00	64	16,36	55	-3,51	57
Don CRISTÓBAL VALDÉS GUINEA	54	-11,48	61	5,17	58	13,73	51	-7,27	55
Don ALFONSO BARANDIARAN OLLEROS	49	-9,26	54	0,00	54	10,20	49	0,00	49
Doña LETICIA ZORRILLA DE LEQUERICA PUIG	49	-9,26	54	0,00	54	10,20	49	0,00	49
Doña ANA MUÑOZ BERAZA	67	-10,67	75	5,63	71	22,41	58	-15,94	69
Don JESÚS PEREZ RODRÍGUEZ- URRUTIA	81	-5,81	86	2,38	84	7,69	78	9,86	71
Doña TERESA QUIRÓS ÁLVAREZ	70	-10,26	78	5,41	74	10,45	67	n.s	6
Doña MARÍA SICILIA SALVADORES	60	-21,05	76	4,11	73	19,67	61	916,67	6
Resultados consolidados de la sociedad									
	-118.054	-	28.361	-49,64	56.312	29,46	43.498	-	-64.676
Remuneración media de los empleados									
	55	1,85	54	-12,90	62	6,90	58	-9,38	64

Observaciones

La variación experimentada en la remuneración del Presidente no ejecutivo hasta el 29 de enero de 2026 D. Josu Calvo entre los ejercicios 2023 y 2024 obedece a que su nombramiento tuvo lugar el 21 de diciembre de 2023.

La retribución devengada por el Vicepresidente D. Emilio Ybarra experimentó un aumento en 2023 debido a que el mismo ejerció temporalmente las funciones de la presidencia del Consejo de Administración, desde el 1 de septiembre hasta el 21 de diciembre de 2023.

La variación experimentada en la remuneración del vocal D. Jorge Gabiola entre los ejercicios 2023 y 2024 obedece a que durante el ejercicio 2023 el mismo ejerció el cargo de Consejero Coordinador, mientras que en el ejercicio 2024 sólo lo ejerció durante los meses de enero y febrero, al ser suprimido el cargo por el Consejo de Administración con fecha de efectos 1 de marzo de 2024. La variación experimentada en su remuneración entre los ejercicios 2024 y 2025 obedece a que en 2025 solo cobró remuneración los seis primeros meses del año, puesto que su mandato expiró tras la celebración de la Junta General el 19 de junio de 2026.

La variación experimentada en la remuneración de la vocal Dña. María Sicilia entre los ejercicios 2024 y 2025 obedece a que la misma en 2025 solo cobró remuneración 11 meses del año.

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[La estructura y prácticas retributivas de la Sociedad en relación con sus consejero/as son las anteriormente descritas en el presente Informe, no existe ningún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no haya sido recogido en los apartados anteriores.]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[26/03/2026]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

- [] Si
[✓] No

Los Administradores de la Sociedad "**TUBOS REUNIDOS, S.A.**" con C.I.F. número A / 48/011555 y domicilio en Amurrio (Álava), de acuerdo con el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital formulan, mediante la firma de presente documento, las cuentas anuales y el informe de gestión de **TUBOS REUNIDOS, S.A.** del ejercicio 2025 todo ello extendido e identificado en la forma que seguidamente se indica:

Cuentas anuales (Índice, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria), **Informe de gestión, Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) e Informe Anual de Remuneraciones a los Consejeros (IARC)**

Asimismo, los Administradores de la Sociedad manifiestan que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Don Joaquín Fernández de Piérola Marín
(Presidente no Ejecutivo - Independiente)

Don Emilio Ybarra Aznar
(Vicepresidente – Consejero Dominical)

Don Alfonso Barandiaran Olleros
(Consejero Dominical)

Don Enrique Migoya Peláez
(Consejero Dominical)

Doña María del Carmen Motellón García
(Consejera Dominical)

Doña Ana Muñoz Beraza
(Consejera Independiente)

Don Jesus Pérez Rodríguez-Urrutia
(Consejero Independiente)

Doña Teresa Quirós Álvarez
(Consejera Independiente)

Don Cristóbal Valdés Guinea
(Consejero Dominical)

Doña Leticia Zorilla de Lequerica Puig
(Consejera Dominical)

Amurrio (Alava), a 26 de marzo de 2026